

PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: Ing. Jorge Vicente Messeguer Guillén

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación Estatal de Reinserción Social y la Dirección General de la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos.	Cuernavaca, Mor., a 06 de Agosto de 2014	6a. época	5209
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------	-----------	------

QUINTA SECCIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JIUTEPEC

Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Bebidas Alcohólicas y de Regulación para su Venta y Consumo en el Municipio de Jiutepec, Morelos.

.....Pág. 2

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA

Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015, de Tlalnepantla, Morelos.

.....Pág. 22

Al margen izquierdo un Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- H. Ayuntamiento de Jiutepec, Mor. 2013-2015.

“QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JIUTEPEC, MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 53, FRACCIÓN II, 155, 157 Y 160 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ARTICULO 9, FRACCIÓN II, DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO EN EL ESTADO DE MORELOS Y”

Considerando que el diecinueve de octubre del año dos mil once, se publicó en el periódico Oficial "Tierra y Libertad", la Ley para la prevención y combate al abuso de bebidas alcohólicas, para su venta y consumo en el Estado de Morelos, la cual tiene como objeto establecer los mecanismos jurídicos encaminados a regular el consumo venta y distribución de alcohol en el Estado y que corresponde a las Autoridades Estatales y Municipales, desarrollar estrategias y Programas preventivos en materia de combate al abuso del consumo del alcohol y realizar actividades para contribuir a los factores en materia de Salud y Seguridad Pública, en el Municipio de Jiutepec, Estado de Morelos y que la Ley de Salud del Estado de Morelos establece Programas contra el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas, Este Honorable Ayuntamiento, tiene a bien a expedir el siguiente:

REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO EN EL MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS.

TÍTULO I

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento es de orden público y de observancia general y de carácter obligatorio en el territorio del Municipio de Jiutepec, Morelos; y tiene por objeto:

I. Reglamentar el derecho a la Salud, estableciendo los mecanismos jurídicos encaminados a regular el consumo, venta y distribución de bebidas alcohólicas en el Municipio;

II.- Normar, regular, inspeccionar, vigilar y autorizar cualquier actividad lícita, social, comercial, industrial o privada, relacionada con la producción, almacenamiento, distribución, venta o consumo de bebidas alcohólicas, ya sea de forma permanente, ocasional, temporal o eventual, dentro del territorio del Municipio, y de cada una de sus comunidades;

III.- Prevenir y combatir el abuso en el consumo de bebidas alcohólicas;

IV.- Inhibir la comisión de infracciones y delitos relacionados con dicho abuso, a través de diversas disposiciones;

V.- Sancionar las conductas negligentes relacionadas con el consumo de bebidas alcohólicas, que causen lesiones en el patrimonio de las personas, de sus familias y en general de sus derechos fundamentales;

VI.- Proteger la Salud frente a los riesgos derivados del consumo de bebidas con contenido alcohólico.

VII.- Promover campañas permanentes que combatan el abuso en el consumo de bebidas con contenido alcohólico.

VIII.- Establecer Políticas Públicas a cargo del Gobierno Municipal orientadas a la promoción permanente a favor de una cultura social por el no consumo de bebidas alcohólicas, y

IX.- Conceder acción ciudadana, para denunciar las conductas comerciales o sociales que promuevan el consumo irresponsable de bebidas embriagantes, los establecimientos que funcionen de forma irregular y en general en contra de cualquier actividad que atente contra el objeto público del presente Reglamento.

Artículo 2.- Serán sujetos del presente Reglamento, las personas jurídico-individuales o físicas y jurídico-colectivas o morales que operen establecimientos o locales que de manera principal o accesoria tengan a la venta bebidas alcohólicas o realicen actividades sociales, comerciales o de cualquier tipo relacionadas con la venta, comercialización y consumo de bebidas alcohólicas.

Artículo 3.- La consecución de las medidas para preservar la Salud General y la Seguridad Pública por cuanto a este Reglamento, forma parte de las obligaciones y atribuciones del H. Ayuntamiento con la intervención y participación directa de las Dependencias de la Administración Pública Municipal señaladas en el presente Reglamento, sin perjuicio de las Dependencias y Áreas Administrativas Municipales que por sus funciones tengan intervención sobre asuntos generales o específicos.

Artículo 4.- Cualquier actividad relacionada con el comercio de bebidas alcohólicas o su consumo en actividades sociales de carácter público, requiere de una licencia o permiso de funcionamiento y deberá cumplirse invariablemente con los términos, modalidades y condiciones previstas en el Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios en el Municipio de Jiutepec, sin perjuicio de lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 5.- Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

I.- Actividades comerciales: Los actos de comercio relacionados con la venta de bebidas alcohólicas, efectuados por las personas físicas o morales, autorizadas en los establecimientos o giros determinados por el Ayuntamiento de Jiutepec,

II.- Bebidas alcohólicas: Los licores, cervezas, bebidas refrescantes con contenido alcohólico, bebidas fermentadas y vinos, que con una graduación de temperatura de quince grados centígrados, tengan una medida de alcohol por volumen superior al dos por ciento del total de su contenido, pero que a su vez, no exceda de cincuenta y cinco por ciento de alcohol por volumen;

III.- Bebida adulterada: Cualquier bebida alcohólica cuya naturaleza o composición no corresponda a la etiqueta original con que se denomina, ni en su composición original, que sea contraria en su contenido con las especificaciones de su autorización, o haya sufrido tratamiento que disimule su alteración, se encubran defectos en su proceso o en la calidad sanitaria de las materias primas utilizadas;

IV.- Consejo Consultivo para la Implementación y de Seguimiento de las Acciones Preventivas y Erradicación en el Consumo Excesivo del Alcohol. Órgano Colegiado con funciones de asesoría y consulta, auxiliar del Presidente Municipal en la aplicación de acciones y Programas preventivos conforme a las directrices de este Reglamento;

V.- Control Sanitario: Conjunto de acciones administrativas o normativas que tengan por objeto hacer efectivo el objeto de este Reglamento, ya sea para orientar y educar a la población, como las que tienen que ver el, muestreo, verificación, y en su caso, la aplicación de medidas de seguridad y sanción que sean convenientes para asegurar la salud y combatir e inhibir el consumo excesivo de bebidas alcohólicas;

VI.- Delegación de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia; Órgano dependiente del Sistema DIF Jiutepec, Morelos facultado para intervenir en los asuntos relacionados con hechos o actos que involucren a los menores de edad en calidad de personas vulnerables conforme a la Ley para el Desarrollo y Protección del Menor en el Estado de Morelos.

VII.- Establecimiento: La construcción que define a la zona de servicio o local habilitado y acondicionado para realizar los actos de comercio con fines de especulación comercial por la venta principal o accesoria de bebidas alcohólicas, que reúne las características que lo hace susceptible para que las personas reciban la autorización para operarlos, siempre y cuando reúnan previamente los requisitos establecidos en el presente Reglamento;

VIII.- Establecimiento comercial específico: Aquellos que se dedican de forma única y exclusiva a la venta y consumo de bebidas alcohólicas;

IX.- Establecimientos no específicos: Aquellos establecimientos en los cuales se realiza de forma accesoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas;

X.- Establecimientos para venta sin consumo: Aquellos donde puede realizarse la venta, más no el consumo de bebidas alcohólicas;

XI.- Establecimientos eventuales: Aquellos donde se puede autorizar en forma eventual y transitoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas;

XII.- Establecimientos de giro rojo con espectáculo: Aquellos que además de venta de bebidas alcohólicas, específicos o no, ofrezcan además espectáculos en vivo de exhibición erótico sexual;

XIII.- Estado de ebriedad.- Condición física y mental ocasionada por la ingesta de alcohol etílico que se presenta en una persona cuando su organismo contiene un nivel superior de .5 o más gramos de alcohol por litro de sangre y de .3 o más gramos de alcohol por litro de sangre tratándose de conductores de servicio público de transporte; o en ambos casos, su equivalente en algún otro sistema de medición;

XIV.- Ley: Ley de Prevención y Combate al Abuso de Bebidas Alcohólicas y de Regulación para su Venta y Consumo en el Estado de Morelos;

XV.- Ley de Salud: Ley de Salud del Estado de Morelos;

XVI.- Licencia: La autorización, expresa y por escrito expedida por la autoridad competente, para que una persona física o moral, pueda realizar actividades sociales, comerciales o de cualquier tipo, relacionadas con la producción, distribución o venta de bebidas alcohólicas, de carácter permanente, renovable cada año;

XVII.- Modalidad: Es la forma en que se venden o suministran las bebidas alcohólicas; las que pueden ser para consumo inmediato o en envase cerrado para llevar;

XVIII.- Permiso comercial: El acto jurídico administrativo proveniente de la autoridad competente, por el que por escrito se faculta a una persona de derecho-individual o física o de derecho-colectivo o moral, a realizar actos de comercio con el propósito de especulación comercial para la venta, almacenaje para su distribución o venta para su consumo directo de bebidas con graduación alcohólica; de carácter temporal, específico, no renovable;

XIX.- Permisionario: Las personas jurídico-individuales o físicas y jurídico-colectivas o morales que ostenten la titularidad de una licencia o permiso para la venta, almacenaje para su distribución o venta para su consumo directo de bebidas con graduación alcohólica;

XX.- Prevención: Conjunto de acciones y medidas dirigidas a evitar o reducir el abuso en el consumo de bebidas alcohólicas y destinadas a generar conciencia en los daños colaterales que su consumo implica en las relaciones sociales;

XXI.- Registro Público: El Registro Público de licencias y permisos a que se refiere este Reglamento, el cual deberá ser público y accesible para cualquier persona que desee consultarlo;

XXII.- Reglamento: El Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Bebidas Alcohólicas y de Regulación para su Venta y Consumo en el Municipio de Jiutepec, Morelos;

XXIII.- Reincidencia: Cuando el infractor cometa la misma violación a las disposiciones de este Reglamento dos o más veces dentro del período de dos años, contados a partir de la fecha en que se le hubiera notificado;

XXIV.- Salud Pública: El conjunto de acciones interinstitucionales, que tienen por objeto promover, proteger, fomentar y restablecer la salud de las personas, elevar el nivel de bienestar, prolongar la vida humana, y en general establecer las condiciones necesarias para establecer relaciones sociales adecuadas y ajenas a los efectos nocivos del consumo excesivo de bebidas alcohólicas;

XXV.- Servicios adyacentes: Las actividades de diversión, entretenimiento, espectáculos o servicios complementarios que se presenten o realicen en los establecimientos o giros autorizados para llevar a cabo las actividades reguladas por este Reglamento, en las modalidades que se consignen en cada uno de los Reglamentos Municipales y que podrán explotar temporal o permanentemente los permisionarios;

XXVI.- Sistema DIF Municipal.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jiutepec, Mor.;

XXVII.- Tratamiento: Conjunto de acciones que tienen por objeto la reducción o la abstinencia en el consumo de las bebidas alcohólicas;

XXVIII.- Venta: La comercialización de bebidas alcohólicas en envase cerrado, que ofertan y promueven los establecimientos o giros autorizados con un propósito de especulación comercial, con sujeción a las medidas y restricciones establecidas en este Reglamento y los Reglamentos de cada una de las Municipalidades del Estado de Morelos;

XXIX. Venta para el consumo directo: La comercialización de bebidas alcohólicas en envase abierto para consumo directo en los establecimientos o giros autorizados para tal efecto, con sujeción a las medidas y restricciones de este Reglamento y cada Reglamento Municipal;

XXX. Zona de servicio: El área o local consignado a la clientela para la compra de bebidas alcohólicas, ya sea sólo para su venta o para el consumo acompañado de los servicios adyacentes de cada establecimiento.

Artículo 6.- Para efectos del presente Reglamento, las bebidas alcohólicas se clasifican en las siguientes categorías:

- a) Bebidas refrescantes con contenido alcohólico;
- b) Bebidas alcohólicas fermentadas;
- c) Cerveza;
- d) Licores;
- e) Vinos generosos; y
- f) Vinos de mesa.

Artículo 7.- Para efectos del presente Reglamento, los giros se clasifican en las siguientes categorías:

I. AGENCIA MATRIZ: Establecimiento donde se almacena, distribuye y vende cerveza al mayoreo, a negocios autorizados, en envase o cartón cerrado;

II. ALMACÉN O DEPOSITO: Lugar donde se guardan o custodian bebidas alcohólicas para venta directa al mayoreo;

III. BALNEARIO: Establecimiento con servicio al público que cuenta con instalaciones acuáticas e infraestructura adecuada para recreación y/o deporte, en el que se expende cerveza, vinos y licores al copeo;

IV. BAÑO PÚBLICO: Establecimiento dedicado al aseo personal, con baños de regadera y vapor, donde se expenden como servicio, cerveza, vinos y licores para consumo moderado en sus propias instalaciones;

V. BAR o CANTINA: Establecimiento con servicio de barra dedicado a la venta de cerveza, vinos y licores al copeo o en envase abierto para su consumo en el propio establecimiento;

VI. BAR CAFÉ CANTANTE: Lugar donde se expenden bebidas alcohólicas para su consumo en el interior del propio establecimiento, dando servicio de presentaciones artísticas y culturales;

VII. BEBIDAS ALCOHOLICAS.- Aquellos líquidos potables que contengan alcohol etílico en una proporción de 2% y hasta 55% en volumen;

VIII. BILLAR: Establecimiento donde se practica el billar y puede expendirse como servicio cerveza, vinos y licores para su consumo dentro del mismo en forma moderada;

IX. BILLAR CON SERVICIO NOCTURNO: Establecimiento con infraestructura básica de calidad, donde se practica el billar y se expende como servicio cerveza, vinos y licores para su consumo dentro del mismo en forma moderada, además de otros servicios adicionales como son venta de alimentos, sala de reuniones, sala de billar privada, sauna, gimnasio, lavandería, piscina, guardería, servicios a su auto;

X. BODEGA SIN VENTA AL PÚBLICO: Local donde se guardan bebidas alcohólicas de tránsito o custodia para su consumo en negocios autorizados, o entrega a particulares;

XI. CENTRO NOCTURNO: Establecimiento con pista para bailar o para presentar espectáculos artísticos donde se expenden bebidas alcohólicas en envase abierto y al copeo para su consumo en su interior;

XII. CENTRO RECREATIVO: Establecimiento con servicio al público con instalaciones e infraestructura para actividades deportivas, recreativas y turísticas en el que se expenden como servicio cerveza, vinos y licores; para consumo moderado en sus propias instalaciones;

XIII. CLUB SOCIAL: Lugar administrado por Asociaciones Civiles, Centros Cívicos, Clubes de Servicios o Agrupaciones que con ánimo de lucro o sin él, realiza alguna de las actividades previstas en el presente Reglamento y/o que tengan finalidades mutualistas, altruistas, recreativas o de cualquiera otra naturaleza similar, con servicio exclusivo de bar y alimentos a socios e invitados, pudiendo contar con pista o salón para bailar, debiendo recabar permiso de la Autoridad Municipal y cubrir los derechos fiscales en caso de renta a particulares;

XIV. DISCOTECA: Establecimiento con pista para bailar, con efectos de luces y sonidos especiales para la diversión de los asistentes, donde se venden bebidas alcohólicas en envase abierto y al copeo, para consumo en su interior;

XV. ENVASADORA: Establecimiento dedicado a la compra venta de bebidas alcohólicas a granel, para su envasado y venta posterior al mayoreo, debiendo acreditar el legal origen del producto y el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes;

XVI. ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS, PROFESIONALES, CORRIDAS DE TOROS, PALENQUES Y EVENTOS DE CHARRERÍA: Instalaciones destinadas al entretenimiento del público asistente, en el cual solo se consumirá cerveza y bebidas equivalentes en la graduación de su contenido alcohólico y las cuales deberán expendirse únicamente en envase de cartón, plástico o materiales similares;

XVII. FERIAS O FIESTAS POPULARES: Eventos públicos dedicados al esparcimiento de la Ciudadanía en general en donde se podrán vender bebidas alcohólicas;

XVIII. HOTELES Y MOTELES: Establecimientos que proporcionan al público albergue mediante el pago de un precio determinado, y que cuentan con servicio de venta de bebidas alcohólicas, para consumo en dichos establecimientos, con servicio a cuarto y del tipo denominado servi-bar;

XIX. VINATERÍA: Giro comercial que se dedica a la venta de cerveza, vinos y licores al mayoreo y menudeo para su consumo en lugar distinto del establecimiento;

XX. MINI SÚPER: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles perecederos o impercederos, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expender cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición, de bebidas alcohólicas, no podrá exceder del 10% del área total de venta del local; pudiendo tener la opción de ampliación de giro previo cumplimiento de requisitos propios de la actividad económica solicitada y previo pago de los derechos.

XXI. RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante, debiendo ser la del bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos; tratándose de licor la venta será al copeo;

XXII. RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA: Establecimiento público dedicado a la venta de alimentos con consumo de cerveza. XXIII. RESTAURANTE BAR Y CENTRO NOCTURNO: Establecimiento dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para su consumo en el área de restaurante y con un local apropiado con pista para bailar y presentar espectáculos artísticos;

XXIV. RESTAURANTE BAR Y DISCOTECA: Establecimiento dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para su consumo en el área de restaurante y con un local apropiado para bailar con efectos de luces y sonidos especiales para la diversión de los asistentes;

XXV. RESTAURANTE BAR CON SERVICIO DE BILLAR; Establecimiento dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para su consumo en el área de restaurante y con un local apropiado para practicar el billar;

XXVI. SALÓN PARA EVENTOS SOCIALES: Establecimiento que cuenta con local apropiado para eventos sociales, en el cual se podrán consumir bebidas alcohólicas durante los eventos sin especulación alguna;

XXVII. SALÓN PARA EVENTOS SOCIALES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS: Establecimiento que cuenta con local apropiado para eventos sociales, en el cual se podrán vender bebidas alcohólicas durante los eventos;

XXVIII. SALÓN DE BOLICHE: Establecimiento donde se practica el deporte de boliche y se expende como servicio cerveza, vinos y licores para su consumo dentro del mismo, en forma moderada;

XXIX. SUPERMERCADO: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles, perecederos e impercederos y toda clase de mercancías, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expender bebidas alcohólicas al menudeo para consumo en lugar distinto de su local. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición de bebidas alcohólicas no podrá exceder del 20% del área total de venta del negocio;

XXX. TIENDA DE ABARROTES: Establecimiento dedicado a la venta de productos alimenticios de la canasta básica y abarrotes en general, mediante el sistema de ventas al mostrador;

XXXI. TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA.- Establecimiento dedicado a la venta de productos alimenticios de la canasta básica y abarrotes en general, mediante el sistema de ventas al mostrador, complementado con la venta de cerveza al menudeo para consumo en lugar distinto al establecimiento; y

XXXII. TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA CERRADA PARA LLEVAR Y VINOS Y LICORES. Establecimiento dedicado a la venta de productos alimenticios de la canasta básica y abarrotes en general, mediante el sistema de ventas al mostrador, complementado con la venta de cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto al establecimiento

CAPÍTULO II DE LA COMPETENCIA

Artículo 8.- La aplicación del presente Reglamento estará según el ámbito de su competencia, a cargo de las siguientes Autoridades Municipales:

- I. Presidente o Presidenta Municipal;
- II. Secretaria o Secretario de Seguridad Pública, Tránsito, Transporte, Protección Civil y Rescate Municipal;
- III. Secretario o Secretaría de Bienestar Social;
- IV. Secretaría o Secretario de Desarrollo Económico;
- V. Subsecretario o Subsecretaria de Comercio, Industria y Servicios;
- VI. Dirección de Salud Pública;
- VII. Dirección de Tránsito Municipal;
- VIII. Dirección de Seguridad Pública Municipal;
- IX. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF y;
- X. Las demás que designe la Presidenta o el Presidente Municipal.

Artículo 9.- Corresponde al Presidente o Presidenta Municipal, directamente o por delegación a través de las Dependencias del Ayuntamiento:

I.- Desarrollar estrategias y Programas preventivos en materia de combate al abuso en el consumo del alcohol en todo el Municipio, implementando el Programa Conduce sin Alcohol y operativos de alcoholimetría de acuerdo a las necesidades del Municipio;

II.- Instruir y promover la implementación en el Sistema Educativo de Programas orientados a educar sobre los efectos del consumo de bebidas alcohólicas en la salud y en las relaciones sociales;

III.- Promover la participación de las instituciones en la planeación, programación y ejecución de acciones de naturaleza preventiva y correctiva del abuso en el consumo de bebidas alcohólicas;

IV.- Promover la formalización de acuerdos con asociaciones empresariales o empresas fabricantes y distribuidoras de bebidas alcohólicas, así como anunciantes, agencias, medios de publicidad, medios de comunicación y asociaciones de consumidores y usuarios, con el fin de lograr el cumplimiento de este Reglamento;

V.- Fortalecer las estrategias de apoyo y ayuda dirigidas a familias donde alguno de sus integrantes presente problemas de consumo excesivo de bebidas alcohólicas;

VI.- Apoyar a centros de prevención y organizaciones no Gubernamentales que promuevan ante la sociedad campañas continuas para reducir el consumo de bebidas alcohólicas o brinden tratamiento a las personas que así lo requieran;

VII.- Fijar los horarios de operación de los establecimientos conforme lo dispone el presente Reglamento y de acuerdo con las siguientes bases:

- a) Podrán señalarse por áreas, zona o sector de un asentamiento humano;
- b) Podrán ser autorizados por giros y modalidad

VIII.- Ordenar la suspensión de actividades comerciales relacionadas con la venta de bebidas con contenido alcohólico, en fechas y horas determinadas, con el objeto de prevenir la alteración del orden público, la salud, la moralidad y la seguridad, fundando y motivando tales determinaciones;

IX.- Realizar visitas de inspección y control para verificar el cumplimiento del presente Reglamento;

X.- Recibir y atender las denuncias Ciudadanas a través de las Dependencias que correspondan;

XI.- Aplicar y hacer efectivas las multas y sanciones establecidas en la Ley y en el presente Reglamento;

XII.- Otorgar y revocar las licencias de funcionamiento y los permisos para la venta de bebidas alcohólicas a los establecimientos, giros, comercios o eventos públicos, atendiendo a las condiciones de Seguridad Pública, la zona y el uso de suelo, el interés social y las condiciones interiores y exteriores del establecimiento, giro o comercio. Particularmente prohibiendo la venta de bebidas alcohólicas en la vía pública;

XIII.- Suspender el evento autorizado cuando no se ajuste a los términos, condiciones o modalidades en que fue autorizado;

XIV.- Regular la venta de bebidas alcohólicas en envase abierto para su consumo;

XV.- Regular la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado en cualquiera de sus presentaciones disponibles;

XVI.- Evitar que el usufructo de las licencias y permisos para operar los giros autorizados a la venta de bebidas alcohólicas, ocasione la alteración del orden público;

XVII.- Celebrar Convenios con los demás Ayuntamientos que así lo consideren, para establecer horarios por zona, de acuerdo a sus necesidades;

XVIII.- Implementar las medidas de control para la observancia del presente Reglamento, a través de los actos de inspección y vigilancia que periódicamente lleven a cabo en los establecimientos, giros o comercios autorizados para la venta de bebidas alcohólicas;

XIX.- Clausurar temporalmente los establecimientos que violen los condiciones y modalidades en que deben operar;

XX.- Refrendar en su caso las licencias y permisos vigentes; y

XXI.- Las demás que señalen otras disposiciones de carácter general.

Artículo 10.- La elaboración y actualización del Padrón Municipal de establecimientos comerciales con actividad principal de venta de bebidas alcohólicas en cualquiera de sus modalidades, corresponde a la Subsecretaria de Industria, Comercio y Servicios, mediante el que llevará el registro de las licencias de funcionamiento para la venta, distribución y consumo de bebidas alcohólicas y/o con contenido alcohólico, el cual contendrá:

I.- Nombre del propietario o propietaria titular de la licencia de funcionamiento;

II.- Domicilio, giro, nombre o razón social del establecimiento;

III.- Fecha de expedición del permiso o licencia; así como, historial del refrendo y revalidación;

IV.- Historial de las inspecciones de control y de la aplicación y cumplimiento de las sanciones que se le hubieren impuesto, indicando fecha, monto y concepto;

V.- Registro Federal de Contribuyentes;

VI.- Historial del registro de los incidentes legales o sociales graves o importantes que se hayan presentado en el local;

VII.- Historial de cumplimiento y pago de las sanciones impuestas,

VIII.- La resolución que haya ordenado su reubicación o la revocación de la Licencia en su caso, y;

IX.- Se llevarán registros acumulados en caso de que una misma persona física o moral sea titular de más de una licencia, a efecto de prevenir prácticas monopólicas. En el caso de que a un licenciataria se le haya revocado la licencia se archivará el expediente respectivo hasta por un término de cinco años a efecto de que la Subsecretaría de Industria y Comercio y Servicios, tenga control y evitar así, que se lleven a cabo prácticas fraudulentas; esta circunstancia se anotará en el Padrón correspondiente.

CAPÍTULO III

DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y ERRADICACIÓN DEL CONSUMO EXCESIVO DEL ALCOHOL

Artículo 11.- Para la aplicación del presente Reglamento, la Presidenta o el Presidente Municipal se auxiliara además de las diversas Dependencias Municipales, de un Órgano Auxiliar Consultivo, que se constituirá para el estudio, análisis, discusión y evaluación de la problemática municipal relacionada con la materia del presente ordenamiento, con el propósito de diseñar las Políticas Gubernamentales para inhibir las posibilidades de que jóvenes y adultos jutepequenses incurran en actos de alcoholismo.

Este Órgano Auxiliar tendrá por nombre Consejo Consultivo para la Implementación y Seguimiento de las Acciones Preventivas y Erradicación del Consumo Excesivo del Alcohol.

Artículo 12.- El Consejo Consultivo estará integrado por:

I. La Presidenta o el Presidente Municipal;

II. Síndico o la Síndico Municipal;

III. La Secretaria o el Secretario Municipal;

IV. El Regidor o la Regidora de Bienestar Social;

V. La Regidora o el Regidor de Educación;

VI. Regidor o la Regidora de Derechos Humanos;

VII. La Regidora o el Regidor de Seguridad Pública;

VIII. El Secretario o La Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito, Transporte, Protección Civil y Rescate;

IX. La Secretaria o El Secretario de Desarrollo Social;

X. El Secretario o la Secretaria de Bienestar Social;

XI. El Secretario o La Secretaria de Desarrollo Económico;

XII. Presidenta del Sistema DIF Municipal; y

XIII. Tres Consejeros y/o Consejeras ciudadanas designados por el Presidente o la Presidenta Municipal.

Artículo 13.- Son facultades del Consejo Consultivo, las siguientes:

I.- Proponer a la Presidenta o el Presidente Municipal proyectos para la creación e implementación de Programas preventivos en materia de combate al abuso en el consumo del alcohol.

II.- Sugerir al Presidente o la Presidenta Municipal, la implementación de acciones a desarrollarse por parte de las Dependencias Municipales, Dirección de Salud Pública, Dirección de Educación, Delegación de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, para la prevención en las Escuelas de Educación Primaria, Secundaria y Preparatoria, Nivel Medio y Superior, instaladas dentro del territorio de este Municipio, consistentes en pláticas, talleres y toda acción orientada a educar sobre los efectos del alcohol en la Salud y en las relaciones sociales.

III.- Proponer el diseño de acciones y talleres tendientes a la prevención, detección y tratamiento de menores en condiciones de riesgo en el consumo de bebidas alcohólicas, e integración de los padres de familia de los menores asistentes a los Centros Educativos antes referidos, en la aplicación de los Programas Preventivos que establecerá la Comisión.

IV.- Brindar asesoría, apoyo técnico y humano a la Presidenta o al Presidente Municipal, en la formalización de Convenios con Centros de Prevención y Organizaciones No Gubernamentales que promuevan ante la sociedad campañas continuas para reducir el consumo de alcohol, o brinden tratamiento de rehabilitación a las personas que así lo requieran;

V.- Proponer ante el Presidente o la Presidenta Municipal, para que por su conducto se presente para su aprobación ante el Cabildo, el Proyecto de dictamen de las zonas para el establecimiento y funcionamiento de los establecimientos o giros autorizados para las actividades comerciales relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas a que se refiere este Reglamento.

VI.- Brindar asesoría, apoyo técnico y humano a la Presidenta o al Presidente Municipal, para la toma de decisiones y ejercicio de acciones en los casos de extrema importancia y emergentes.

VIII.- Brindar asesoría, apoyo técnico y humano al Presidente o Presidenta Municipal, a efecto de establecer mecanismos para la protección de los derechos humanos y el marco de legalidad en la actuación de los operativos de alcoholimetría.

IX.- Las demás que establezca el presente Reglamento o por facultad única de la Presidenta o el Presidente Municipal, le confiera a este Órgano.

Artículo 14.- El Consejo Consultivo sesionará de forma ordinaria a convocatoria del Presidente o Presidenta Municipal, cuando menos una vez cada seis meses y de forma extraordinaria según las circunstancias de la convocatoria.

TÍTULO II

CAPÍTULO I

DE LA PREVENCIÓN Y COMBATE EN EL ABUSO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS COMPETENCIA

Artículo 15.- Corresponde a la Secretaría de Bienestar Social del Ayuntamiento de Jiutepec, a través de la Dirección de Salud:

I. Ser el enlace con la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado.

II. Supervisar la aplicación de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso de Bebidas Alcohólicas y de Regulación para su Venta y Consumo en el Estado de Morelos y el cumplimiento del presente Reglamento.

III. Establecer Programas que ayuden a inhibir y prevenir el consumo excesivo de bebidas alcohólicas.

IV. Celebrar Convenios con Organizaciones No Gubernamentales que se dediquen a la rehabilitación de personas con problemas de alcoholismo.

Artículo 16.- En la ejecución los Programas para inhibir y prevenir el consumo excesivo de bebidas alcohólicas, el Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de Bienestar Social, auxiliado de la Dirección de Salud, deberá:

I.- Diseñar la Política de Salud para la prevención, atención y erradicación del consumo excesivo de bebidas con contenido alcohólico;

II.- Gestionar ante las Instituciones de Salud, atención médica y psicológica a personas que presenten problema de adicción a las bebidas con contenido alcohólico;

III.- Coordinarse con las Instituciones u Organismos que brinden tratamiento contra el abuso en el consumo de bebidas alcohólicas y contar con un registro de las mismas, el cual estará disponible para quien lo solicite;

IV.- Coordinarse con las Instituciones del Sector Salud, Estatales y Federales, para difundir material referente al daño que produce en la salud el consumo excesivo de bebidas con contenido alcohólico;

V.- Canalizar a las personas que presenten problemas de adicción, a las Instituciones Públicas o Privadas que prestan atención y apoyo en esa materia;

VI.- Promover Programas de capacitación, dirigidos a personas cuya actividad se encuentre relacionada con la venta, expendio y consumo de bebidas con contenido alcohólico, a fin de ser acreditados para poder desempeñar esa actividad;

VII.- Las demás que prevengan la Ley Estatal de Salud y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 17.- Corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Rescate:

I.- Tomar medidas y realizar las acciones necesarias, en coordinación con las demás autoridades, para alcanzar los objetivos previstos en este Reglamento;

II.- Prestar a las Autoridades del Ayuntamiento, el apoyo que requieran para la ejecución de las acciones de inspección y vigilancia en los establecimientos regulados por el presente Reglamento para verificar su debido cumplimiento;

III.- Formular e instrumentar el Programa Conduce sin Alcohol;

IV.- Coordinar e implementar los operativos de alcoholimetría;

V.- Aplicar las sanciones a los conductores infractores, según sea el caso, acorde a lo dispuesto por la Ley de ingresos vigente para el Municipio de Jiutepec;

VI.- Aplicar las medidas necesarias para el resguardo de los vehículos automotores, auxiliándose para tal fin con concesionarios del servicio de grúas y corralón;

VII.- Garantizar en todo tiempo la integridad física y el respeto de los derechos humanos del conductor infractor que sea remitido al área de seguridad, para su internamiento en cumplimiento al arresto administrativo que señala el presente Reglamento;

VIII.- Solicitar los documentos que acrediten la propiedad del vehículo automotor en resguardo, para su debida liberación;

IX.- Las demás que le señale este Reglamento y la normatividad Estatal.

Artículo 18.- Corresponde al Sistema DIF Municipal, la intervención a través de la Delegación de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia:

I.- Intervenir en la atención a menores que sufran trastornos psicosociales originados por problemas de alcoholemia y excesivo consumo de bebidas alcohólicas por alguno o ambos padres, o integrantes del núcleo familiar.

II.- Intervenir en el rescate de la integridad del núcleo familiar;

III.- Aplicar y desarrollar Programas Preventivos;

IV.- Proporcionar el servicio de atención psicológica; a menores y miembros de los núcleos familiares para el tratamiento de problemas psicosociales, que por su naturaleza puedan desencadenar una adicción al consumo inmoderado de bebidas alcohólicas.

V.- Iniciar y desarrollar procedimientos y seguimiento a través del área de trabajo social de los casos en que se actué en representación de personas vulnerables relacionados con el consumo excesivo de bebidas alcohólicas;

VI.- Realizar la canalización de menores o miembros del núcleo familiar en situación de adicción al consumo de bebidas alcohólicas a los sistemas e Instituciones para la atención y erradicación de las adicciones;

VII.- Realizar acciones legales tendientes a proteger y representar a los menores conforme a la Ley para el Desarrollo y Protección del Menor en el Estado de Morelos;

VIII.- Intervenir en calidad de protector y representante en los casos que derivado de los operativos de alcoholimetría, se esté ante la presencia de menores en estado de vulnerabilidad, es decir que por la detección en estado de alcoholemia de uno o ambos padres, o de quien se haga acompañar el menor; para lo cual se sujetara al procedimiento siguiente:

a) La Autoridad que tome conocimiento en un primer momento, dará aviso a la Delegación de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, sobre la presencia de menores en el caso en que sea necesaria la intervención de esta para salvaguardar la integridad de dicho menor, en calidad de persona vulnerable.

b) Ante el llamado, se procederá a la intervención directa del personal de la Delegación de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia;

c) El o la Titular o comisionado de la Delegación de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, deberá ubicarse en el lugar en que se encuentre el menor o menores, entrevistándose con la Autoridad resguardante que solicito la intervención, quien deberá hacer entrega de forma escrita y física del menor debiendo acompañar del certificado médico correspondiente de dicho menor, y para efectos de la integración del expediente deberá hacer entrega de una copia del certificado médico del padre o persona de quien se hacía acompañar dicho menor.

d) La o El titular o comisionado de la Delegación de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, solicitara a la autoridad resguardante la entrega del menor o menores, mediante acta en la que se asentara:

A. La fecha;

B. Hora exacta del suceso;

C. Nombre de la Autoridad que resguardo en un primer momento al menor o menores;

D. Nombre, cargo y número de empleado del agente que hace entrega del menor o menores;

E. Nombre del menor o menores;

F. Domicilio y datos complementarios;

G. Relato sucinto de los hechos que dieron origen al resguardo del menor o menores;

H. Hora en que se realiza el resguardo del menor o menores por parte del personal de la Delegación de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia.

e) El o la Titular o comisionado de la Delegación de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, se entrevistara con el padre o persona con quien se encuentre el menor en el momento de la infracción a la Ley, Reglamento o hecho que dio origen a la intervención de la Delegación de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, con la finalidad única de que sea este quien proporcione datos suficientes para la localización de familiares con quien se deje en resguardo a dicho menor.

f) En el caso de que no sea posible la entrevista con el padre, madre o persona con quien se encontraba el menor al momento de la infracción o hecho, se procederá a la entrevista con el menor en comento, a fin de indagar sobre datos que ayuden a la localización de familiares o persona que ejerza su guarda y custodia.

g) Una vez obtenido el domicilio y datos de los familiares, se procederá a la entrevista con estos, debiendo requerirles la acreditación del entroncamiento familiar, y una vez satisfecho esto, se procederá a redactar el acta circunstanciada correspondiente, mediante la cual se hará constar la fecha, hora, los datos del menor, lugar en el que se encontró, lugar de la entrevista, datos del padre o persona que se hacía acompañar del menor o menores o personas incapaces en comento, resumen de la entrevista tanto con el Padre y/o Madre, menor y con los familiares en donde se resguardara a dicho menor, datos de ubicación del domicilio, media filiación del familiar que recibe al menor, fotografía del lugar de conocimiento de los hechos y de actuaciones, fotografías del menor y del domicilio en que se resguarda.

h) Se deberá realizar la citación mediante Acuerdo y cedula de notificación de los padres y/o persona que ejerza la guarda y custodia, tutoría o representación del menor en comento, dejando constancia de la identificación de quien recibe la cedula.

i) En el caso de no contar con medios suficientes para la localización del domicilio de familiares del menor, se procederá a dar vista al Agente del Ministerio Público del Fuero Común, a efecto de que sea este quien determine la situación legal del menor, ante quien se solicitara el ingreso del menor en comento, al Centro de Albergue Temporal con los que existe convenio y en su defecto con las Estancias Temporales del Sistema DIF Morelos, notificando al infractor sobre la ubicación del Centro en donde se resguardara al menor o menores.

j) En el caso de localización de familiares del menor, se procederá por parte de la Delegación de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, a realizar la entrevista con los padres o quien ejerza la guarda y custodia o tutoría del menor, esto dentro del procedimiento administrativo que da inicio con el acta circunstanciada.

k) Dentro de esta actuación se hará constar la presencia de quien represente a dicho menor, sujetando a visitas de trabajo social en el domicilio en que se encuentre en resguardo el menor en comento, durante el periodo de tiempo que determine el o la titular de la Delegación de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, acorde a las circunstancias del caso, sujetando a la intervención del área de psicología para la reintegración familiar y como primer paso para la prevención en el consumo de alcohol, y en uso del auxilio y colaboración del centro nueva vida del Sector Salud, se canalizara a los padres o a quien ejerza la guarda y custodia del menor en comento, para su atención y/o rehabilitación en el consumo de bebidas alcohólicas.

l) Una vez agotado el procedimiento administrativo se emitirá resolutivo, que pondrá fin a la vinculación de los sujetos con la Delegación de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, y en caso contrario por no existir las condiciones de viabilidad que permitan la seguridad del menor, se procederá a dar vista al Agente del Ministerio Público del Fuero Común, en donde se solicitara la presentación del menor en comento y su ingreso a Centro de albergue temporal para su resguardo.

m) Ingresado algún menor al Centro de Albergue Temporal, concluye a actuación de la Delegación de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia y corresponderá al área jurídica, y Directivas de dichos Centros y a la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Sistema DIF Morelos dar continuidad a las acciones.

IX.- Intervenir en calidad de protector y representante en los casos que derivado de los operativos de inspecciones a establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico, se detecte la presencia de menores, como clientes o en estado de vulnerabilidad, o en el caso de la detección en estado de alcoholemia de uno o ambos padres, o de quien se haga acompañar el menor o los menores;

X.- Intervenir en calidad de protector y representante en los casos que por negligencia de uno o ambos padres, o de quien ejerza la guarda y custodia o la tutela de menores, causada por el consumo excesivo de bebidas alcohólicas, se esté ante la presencia de menores en estado de vulnerabilidad;

XI.- Intervenir en los casos de violencia familiar derivado por factores atribuibles al consumo excesivo de bebidas alcohólicas;

XII.- Denunciar administrativa y penalmente a quién permita el consumo de bebidas alcohólicas a menores, aun en eventos privados que se efectúen en propiedades particulares o en locales contratados para tal efecto; así como a los propietarios de establecimientos comerciales contemplados por el presente Reglamento, la denuncia se enderezará en contra de quién de hecho o de derecho haga la función de anfitrión, jefe de la casa u organizador del evento, así como en contra de los padres, tutores o quien ejerce la guarda y custodia de los menores inmersos en la problemática que se plantea y/o en contra de quien resulte responsable por los tipos penales que esta conducta configuren;

XIII.- Tomar medidas y realizar las acciones necesarias, en coordinación con las demás Autoridades, para alcanzar los objetivos previstos en este Reglamento;

XIV.- Las demás que le señale este Reglamento y la Normatividad Estatal.

Artículo 19.- Corresponde a la Subsecretaria de Industria, Comercio y Servicios:

I.- Realizar las acciones necesarias, en coordinación con las demás Autoridades, para alcanzar los objetivos previstos en este Reglamento;

II.- Prestar a las Autoridades del Ayuntamiento, el apoyo que requieran para la ejecución de las acciones de inspección y vigilancia en los establecimientos regulados por el presente Reglamento para verificar su debido cumplimiento;

III.- Realizar visitas de control e inspección a los establecimientos comerciales con venta de bebidas alcohólicas, con la finalidad de verificar la implementación de campañas preventivas, de la debida observación de la normatividad, y del cumplimiento de los derechos y obligaciones que establece el presente Reglamento.

IV.- Acordar y ordenar la suspensión de actividades en fecha u horas determinadas de alguno o algunos de los establecimientos que operen bajo la categoría de giros rojos o establecimientos con venta de bebidas alcohólicas en cualquiera de sus modalidades, con la finalidad de preservar el orden y la Seguridad Pública o por razones de salud e interés público o social;

V.- Emitir los oficios de Comisión, circulares, acuerdos y órdenes que le competan y se dicten en relación con las actividades comerciales en el Municipio de Jiutepec, Morelos, así como los permisos y autorizaciones establecidos en este Reglamento, habiendo verificado previamente el cumplimiento de los requisitos que marca la normatividad respectiva, ordenando previamente, en todos aquellos casos en los que se considere prudente, visita de inspección y verificación del lugar que corresponda.

VI.- El Subsecretario o La Subsecretaria de Industria y Comercio y Servicios, tiene la facultad de supervisar las licencias y permisos y en su caso someter a la aprobación del cabildo la revocación, autorización y/o modificación, de licencias relacionadas a la venta de bebidas alcohólicas, así como los permisos y autorizaciones establecidos en este Reglamento, sin perjuicio de las excepciones contenidas en el mismo;

VII.- Coordinarse con las demás Autoridades relacionadas con las visitas de inspección y/o los horarios comerciales, sobre las medidas necesarias para el efectivo cumplimiento de este Reglamento;

VIII.- Plantear a la Presidenta o al Presidente Municipal la forma de solución de asuntos relacionados con este Reglamento y proponer las mejoras o adecuaciones relacionadas con éste;

IX.- Autorizar la modificación del horario indicado en los permisos otorgados a solicitud de los interesados, cuando esto proceda, sujetándose a las disposiciones contenidas en este Reglamento y demás normatividad relativa;

X.- Ordenar la suspensión de actividades, la clausura temporal, la clausura temporal parcial y/o la clausura definitiva, de las empresas o negociaciones que no cuenten con la licencia, el permiso de funcionamiento o la constancia de declaración de apertura correspondiente, o que estén afectando notoria y gravemente el medioambiente, pongan en riesgo la seguridad, la paz, la tranquilidad y la salud pública, o causen daños al equipamiento, o a la infraestructura urbana, con estricto apego a lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con pleno respeto a las garantías individuales de los gobernados;

XI.- Iniciar los procedimientos administrativos ante el Cabildo Municipal para la cancelación de las licencias de funcionamiento o de revocación de permisos, en los casos que corresponda, así como imponer las sanciones previstas en los ordenamientos legales aplicables;

XII.- Presentar ante la Comisión Edilicia, dictaminadora de licencias de funcionamiento relativas a la venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, los casos en los que opera la cancelación de licencias de funcionamiento o la revocación de permisos relacionados con tiempo extraordinario o con la presentación de espectáculos, o en general actividades relacionadas con la venta de bebidas con contenido alcohólico;

XIII.- Sustanciar y resolver los recursos de inconformidad y las defensas que ejerciten los particulares en contra de la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento;

XIV.- Informar mensualmente a la Presidenta o a el Presidente Municipal y al Consejo Consultivo para la implementación y de seguimiento de las acciones preventivas y erradicación en el consumo excesivo del alcohol, y seguimiento de las acciones realizadas en atención a los Programas y acciones relacionadas y previstas en el presente ordenamiento;

XV.- Las demás que le señale este Reglamento, la Normatividad Estatal o al Consejo Consultivo para la implementación y de seguimiento de las acciones preventivas y erradicación en el consumo excesivo del alcohol,

TÍTULO III

CAPÍTULO I

DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS

Artículo 20.- Compete a la Subsecretaría de Industria y Comercio y Servicios, previa autorización de Cabildo, resolver las solicitudes de los particulares para la expedición de licencias de funcionamiento de las empresas dedicadas a los siguientes giros:

I.- Producción, embasamiento, almacenamiento, distribución, comercialización y/o consumo, de bebidas con contenido alcohólico; exceptuando las tiendas de abarrotes con venta de cerveza tapada para llevar, con o sin venta de vinos y licores en locales que no rebasen los 200 metros Cuadrados.

II.- Discotecas, centros nocturnos, centros de recreación, billares, clubes privados, salones de eventos sociales y todas aquellas empresas cuyo objeto sea la presentación de espectáculos públicos independientemente de la naturaleza de estos y en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico.

III.- Hoteles, moteles, casas de huéspedes y salas de masaje;

IV. Centros de recreación, billares, clubes privados, salones de eventos sociales, cuando incluyan la comercialización de bebidas con contenido alcohólico;

Artículo 21.- Compete a la Subsecretaría de Industria y Comercio y Servicios, resolver las solicitudes de los particulares previo el pago de los derechos en los términos de la normatividad aplicable, y previa autorización de Cabildo, otorgar la licencia correspondiente a las tiendas de abarrotes con venta de cerveza tapada para llevar, con o sin venta de vinos y licores en locales.

Artículo 22.- Las licencias o permisos que expida la Autoridad Municipal son propiedad del Gobierno Municipal y podrá exigir su devolución en el momento que lo determine, respetando la garantía de debido proceso legal. Los permisos o licencias expedidos por la Subsecretaría de Industria y Comercio y Servicios, para la realización de actividades económicas serán nominativos, intransferibles e inembargables.

Artículo 23.- Está prohibido dar en arrendamiento los derechos derivados de una licencia de funcionamiento; contravenir esta disposición será motivo para iniciar el procedimiento de cancelación de dicha licencia en los términos del Bando de Policía y Gobierno y del presente Reglamento, en los mismos términos se prohíbe la cesión y/o transferencia de derechos sin autorización de la autoridad.

Artículo 24.- Compete a la Autoridad Municipal a través de la Subsecretaría de Industria y Comercio y Servicios, resolver las solicitudes para obtener licencias relacionadas con la distribución, transportación, almacenamiento, venta o consumo de bebidas alcohólicas, así como resolver las solicitudes de cambio de giro mercantil o de domicilio de las licencias de funcionamiento que sean de su competencia, siempre y cuando se cubran todos y cada uno de los requisitos que establece Ley de Prevención y Combate al Abuso de Bebidas Alcohólicas y de Regulación para su Venta y Consumo en el Estado de Morelos, el presente Reglamento y el Reglamento para los Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios en el Municipio de Jiutepec.

Artículo 25.- Las Dependencias de la Administración Pública Municipal, en el ejercicio de sus atribuciones, podrán realizar visitas de verificación y cotejo de documentación que estime pertinente para comprobar la veracidad de los documentos exhibidos por la o el interesado.

Artículo 26.- Las licencias expedidas conforme al presente Reglamento, constituyen un acto personal e intransferible, que no otorga otros derechos adicionales al titular. Su aprovechamiento deberá efectuarse solamente por la persona física o moral a cuyo nombre se haya expedido, ya sea por sí o a través de representantes legales. Si por algún acto de comercio o de cualquier otra índole, se vendiere, traspasara, cediere o se enajenara el establecimiento propiedad del titular de una licencia otorgada por la Autoridad Municipal, ésta será sujeta al procedimiento para su revocación y cancelación y el nuevo propietario deberá iniciar el trámite para obtener su propia licencia.

Artículo 27.- Únicamente podrán realizar actividades de venta, comercialización, expendio, almacenamiento, o consumo público de bebidas con contenido alcohólico, aquellas personas o establecimientos que cuenten con la debida licencia o permiso expedido por la autoridad competente.

Las licencias o permisos no constituyen derecho de propiedad a favor del permisionario, por lo que ante la contravención a las disposiciones contenidas por la Ley o el presente Reglamento, que actualicen las hipótesis para la revocación o cancelación de licencias, se iniciara el procedimiento administrativo previsto en el Reglamento para los Establecimientos Comerciales y de Servicios del Municipio de Jiutepec, Morelos.

Artículo 28.- Todos los permisos para la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico se regirán por lo que establece el Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios de Jiutepec, Morelos, sin perjuicio del contenido en el presente Reglamento.

Artículo 29.- Las y Los permisionarios que en sus establecimientos cuenten con personal de seguridad interna que labore en sus instalaciones, deberán registrar a dicho personal ante la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil y Rescate Municipal de Jiutepec, en caso contrario será motivo de sanciones, multa y/o clausura del establecimiento.

CAPÍTULO II DE LOS REFRENDOS Y REVALIDACIÓN DE LICENCIAS

Artículo 30.- El refrendo es un trámite anual de revalidación que deben realizar ante el H. Ayuntamiento, las o los titulares de licencias o los representantes legales de los establecimientos a que se refiere el Reglamento, y que incluye como elementos accesorios, los derechos que genera el pago por concepto de autorización, revalidación, modificación y regularización, de licencias de funcionamiento, incluyen el costo de los servicios correspondientes que el Municipio otorga para los trámites de análisis de la solicitud, expedición de documento, registro de empadronamiento y la supervisión e inspección previa y la vigilancia a cargo del personal de la Unidad de Licencias de Funcionamiento, debido a que tales actos administrativos son indispensables para el desempeño de las referidas actividades.

Artículo 31.- El H. Ayuntamiento a través de la Subsecretaría de Industria y Comercio y Servicios que expida una licencia o permiso podrá revocar dicha autorización cuando se actualicen las hipótesis contenidas en el Reglamento para los Establecimientos Comerciales y de Servicios del Municipio de Jiutepec, Morelos, para la revocación o cancelación de licencias, mediante el procedimiento administrativo previsto en el, así también serán causas de dicho procedimiento sin perjuicio del Reglamento antes mencionado:

I.- No reunir los requisitos de Salud Pública, Seguridad o Protección Civil;

II.- Por contravenir las disposiciones contenidas en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso de Bebidas Alcohólicas y Regulación para su Venta y Consumo en el Estado de Morelos y el presente Reglamento;

III.- Por razones de interés público, cuando se considere que los actos comerciales del particular afecten de forma grave a los derechos de ciudadanos o generen un riesgo inminente de impacto social, entendiéndose que con actos u omisiones, que sean tendientes a generar la cultura del consumo excesivo del alcohol, entre las que destacan el generar promociones de venta desmedida, barras libres, promociones de venta económica del alcohol, condicionantes para la venta en volumen, libre venta a los asistentes sin comprobar la mayoría de edad, así como no contribuir o participar en las campañas de prevención y por tanto al no observar las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.

IV.- Por no ajustarse a las condiciones, restricciones o modalidades autorizadas,

V.- Por las demás causas expresamente establecidas en la Ley y otros Ordenamientos Estatales o Municipales en materia de Salud Pública.

Artículo 32.- Los establecimientos con venta de bebidas alcohólicas y con contenido alcohólico, tendrán los horarios ordinarios siguientes:

a) Los balnearios con servicios integrados; los baños públicos con venta de cerveza; distribuidor de cerveza; distribuidor de vinos y licores, y la venta de alcohol por litros podrán funcionar de 06:00 a 20:00 horas de lunes a domingo;

b) El club deportivo; centro deportivo y de esparcimiento; canchas de fútbol rápido; mini súper; auto súper; centros comerciales; súper mercado; venta de cerveza o deposito; venta de vinos y licores o vinatería; venta de alimentos preparados y cerveza para llevar y cafetería con venta de vinos, licores y cerveza de 07:00 a 21:00 horas de lunes a domingo con relación a la venta de bebidas alcohólicas;

c) Botanero (sin variedad); centro botanero (con variedad); cantinas; cervecerías; restaurante con venta de vinos, licores y cerveza de 12:00 a 22:00 horas de lunes a domingo;

d) Marisquerías de 09:00 a 20:00 horas de lunes a domingo; e) Restaurante bar; de 8:00 a 22:00 horas de lunes a domingo;

f) Pool bar y bar de 8:00 a 22:00 horas de lunes a domingo.

g) Centro de espectáculos masivo de 12:00 a 03:00 horas del día siguiente de lunes a domingo.

h) Las Discotecas de 20:00 a 02:00 horas del día siguiente de lunes a domingo;

i) Centro nocturno de 20:00 a 03:00 horas del día siguiente de lunes a domingo;

j) Motel con servicio a la habitación y hotel con servicios integrados las 24 horas de lunes a domingo exclusivamente en su servicio a la habitación, si cuentan con área específica de bar o restaurante bar deberá de ajustarse al horario marcado en este Reglamento;

k) Las farmacias que tengan autorizado en su licencia el giro de mini súper, podrán funcionar las 8:00 horas a las 22:00 horas del día.

Se podrá solicitar por los propietarios de los establecimientos de los giros antes mencionados, la ampliación de horario hasta por dos horas, mediante la solicitud de expedición de un permiso especial, solicitud que será sujeta a la aprobación del cabildo municipal y en caso de ser procedente, previo el pago de derechos se otorgara sin que se modifique la licencia de funcionamiento.

Artículo 33.- Todos los establecimientos deberán respetar las restricciones de horario y suspensión de venta de bebidas alcohólicas en las fechas señaladas por la autoridad municipal, conforme a lo establecido por el artículo 242, del Reglamento para los Establecimientos Comerciales y de Servicios del Municipio de Jiutepec, Morelos.

Artículo 34.- Para la operación de los horarios se aplicará el principio de cero tolerancia. Esto significa que los encargados de los establecimientos deberán tomar las medidas pertinentes para tener cerrado el establecimiento por dentro y por fuera a la hora señalada en la tabla de horarios.

CAPÍTULO III

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DE LOS PERMISIONARIOS Y ESTABLECIMIENTOS

Artículo 35.- Los dueños o encargados de los establecimientos en que se expenden bebidas con contenido alcohólico, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

I.- Obtener la licencia o permiso correspondiente para el funcionamiento de sus actividades;

II.- Operar dentro de los horarios autorizados;

III.- Iniciar sus actividades en un plazo no mayor de seis meses contados a partir de la entrega de la licencia o permiso correspondiente;

IV.- Vender bebidas con contenido alcohólico solo a mayores de edad;

V.- No vender bebidas con contenido alcohólico que estén adulteradas, contaminadas o alteradas, en los términos de las disposiciones de salud aplicables, sin perjuicio de las sanciones administrativas de las autoridades sanitarias o penales que correspondan cuando sean constitutivas de delitos;

VI.- Permitir en todo momento la inspección de sus negocios, local completo, licencia y demás documentos establecidos por la Ley para la Prevención y Combate al Abuso de Bebidas Alcohólicas y Regulación para su Venta y Consumo en el Estado de Morelos y el presente Reglamento, a los inspectores debidamente acreditados;

VII.- Colocar en un lugar visible para el consumidor, los carteles o medios publicitarios oficiales emitidos por las autoridades en materia de salud pública, que contenga los mensajes de la campaña de prevención y combate al consumo excesivo del alcohol;

VIII.- Solicitar la acreditación de la mayoría de edad a aquéllas personas que pretendan ingerir o adquirir bebidas alcohólicas;

IX.- No condicionar la prestación de sus servicios a la venta, expendio o consumo de bebidas alcohólicas;

X.- Permitir libremente el acceso a los negocios, locales o eventos en los que se realice la venta de bebidas con contenido alcohólico, a los padres de familia, tutores, personas que ejerzan la patria potestad, o tengan la custodia de un menor de edad no emancipado, cuando éstos consideren fundadamente que el menor de edad a su cargo se encuentra dentro del mismo y sea de acceso exclusivo para mayores de edad;

XI.- Abstenerse de recibir mercancía alcohólica sin la documentación y los medios de control correspondientes;

XII.- Abstenerse de tener bebidas con contenido alcohólico en envases distintos, en características o capacidad, a los normalmente utilizados por la marca original, o en envases sin marca del producto alcohólico que contenga;

XIII.- En caso de clausura o inmovilización de mercancía, abstenerse de violar marcas, sellos, etiquetas y demás medios de control e identificación de la mercancía;

XIV.- Abstenerse de vender cualquier clase de bebida con contenido alcohólico a personas que se encuentran en evidente estado de ebriedad en su primer consumo, o bajo los efectos de psicotrópicos, así como a personas con enfermedades mentales, a personas armadas, a militares o miembros de la policía que se encuentren uniformados o en servicio;

XV.- Contar con los permisos sanitarios y de certificación del personal de venta, cocina, meseros, y de seguridad privada que labore en el establecimiento comercial de que se trate.

Artículo 36.- Los dueños, titulares o encargados de los establecimientos a que se refiere el artículo 7, fracción IV de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso de Bebidas Alcohólicas y de Regulación para su Venta y Consumo en el Estado de Morelos; contarán con personal de atención a consumidores, que se encargaran de la protección hacia el consumidor, en los casos en que éste haya excedido en la ingesta de bebidas con contenido alcohólico, tomando acciones como:

a) Informar a los consumidores acerca de la implementación de programas de detección de alcoholemia en conductores;

b) Proporcionar un medio de transporte seguro para el consumidor no apto para manejar o para trasladarse por sí mismo, a través del servicio de taxi seguro;

c) Realizar la comunicación telefónica con algún familiar o persona responsable de trasladar al consumidor y su vehículo automotor;

Artículo 37.- Las discotecas, centros nocturnos y similares, deberán implementar todo tipo de medidas de seguridad que protejan a los asistentes. Para ello los propietarios, encargados y/o empleados de estas negociaciones, están obligados a implementar sistemas especiales de vigilancia, tanto al interior como al exterior de la negociación. Toda falta administrativa o delito que se cometa en los estacionamientos de esas empresas, serán sancionados en los mismos términos como si la falta hubiese sido cometida en el interior.

Artículo 38.- La realización de cualquier tipo de evento en domicilios particulares que no tengan ánimo de lucro, pero que rebasen los 100 asistentes, o que se realice en espacio público, deberá contar con el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal.

Para llevar a cabo bailes, celebraciones, cualquier evento social o espectáculo público en los que la entrada se condiciona a cualquier tipo de pago, en plazas, restaurantes, bares, clubes o asociaciones, se requiere permiso expedido por la Subsecretaría de Comercio, Industria y Servicios, que será condicionado a un horario específico autorizado según el giro. Queda prohibida la realización de cualquier tipo de evento en domicilios particulares en los que se condicione la entrada a cualquier tipo de pago.

CAPÍTULO IV

PROHIBICIONES A LOS LICENCIATARIOS O PERMISIONARIOS COMO ACCIONES PREVENTIVAS EN RELACIÓN CON MENORES

Artículo 39.- Queda prohibida la entrada a menores de 18 (dieciocho) años a los establecimientos comerciales cuyo giro implique la venta de bebidas con contenido alcohólico. Como excepción, las discotecas podrán realizar eventos con acceso a personas menores de edad a condición de que durante dichos eventos no se expendan ni consuman, bebidas con contenido alcohólico.

Artículo 40.- Para el acceso de los asistentes a las empresas cuyo giro sea bar, discoteca, centros nocturnos o similares, se deberá sin excepción alguna solicitar la exhibición de identificación oficial vigente con la que se acredite la mayoría de edad.

Artículo 41.- Para la venta de bebidas con contenido alcohólico, en el caso de tiendas, minisúper o autoservicio, almacenes o en general cualquier establecimiento que realice la comercialización en envase cerrado para llevar de bebidas alcohólicas, solo podrá realizar la venta a mayores de edad, en caso de duda de la edad del comprador, deberá exigir la exhibición de la identificación oficial vigente que acredita la misma.

TÍTULO IV

CAPÍTULO I

PROGRAMA PREVENTIVO Y DISUASIVO CONDUCE SIN ALCOHOL

Artículo 42.- Se establece en territorio del Municipio de Jiutepec, el Programa Preventivo y disuasivo Conduce sin Alcohol (alcoholímetro), cuya finalidad es crear un efecto disuasivo a la conducción de automóviles en estado de ebriedad o bajo el influjo del bebidas alcohólicas, en búsqueda de erradicar eventos y accidentes automotrices y conductas que generen riesgo para el conductor bajo los efectos del alcohol, de sus acompañantes y de terceros.

Artículo 43.- Los establecimientos que presten servicios y que cuenten con permiso para la venta de bebidas con contenido alcohólico y/o que se dediquen a la venta de este tipo de bebidas ya sea en envases abiertos o cerrados, tendrán la obligación de hacer del conocimiento a sus clientes de la aplicación del programa Conduce sin Alcohol, por lo que difundirán y publicitarán la exigencia de contar con un conductor responsable.

Artículo 44.- La Secretaría de Bienestar Social, a través de la Dirección de Salud Pública y la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil y Rescate Municipal, a través de las Direcciones de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, implementarán coordinadamente el Programa Conduce sin Alcohol, estableciendo Programas Permanentes, en los que se aplicaran las pruebas mecánicas y tecnológicas para la detección de alcoholemia en los conductores de vehículos automotores, auxiliándose del uso de instrumento electrónico de medición especial llamado alcoholímetro, siguiendo el procedimiento establecido en el presente Reglamento, así como el previsto en el manual para la aplicación del Programa conduce sin alcohol y por tanto; todos los conductores de vehículos automotores a quienes se les requiera y que muestren síntomas de estar en estado de ebriedad o bajo el influjo del alcohol, quedan obligados a someterse a las pruebas para la detección del grado de intoxicación por alcoholemia.

Artículo 45.- Los Programas que establece el presente Reglamento, serán publicados en la página de Internet del Municipio de Jiutepec, y la difusión de folletos explicativos respecto del programa en el que se detallan los procedimientos y alcances, sujetos y acciones de implementación del programa Conduce sin Alcohol (alcoholímetro), mencionando que son programas de carácter preventivo y sus beneficios sociales.

Artículo 46.- Para la aplicación del Programa Preventivo y Disuasivo Conduce sin Alcohol (alcoholímetro), los agentes de la Policía y Tránsito Municipal adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil y Rescate Municipal y el personal comisionado, tienen la facultad de interrumpir la marcha de los vehículos, mediante la implementación de puestos de revisión y realizar la entrevista con el conductor, informando a este que participa en la aplicación del programa y el mecanismo para su aplicación, en el que en caso de no contar con signos de estar bajo el influjo del alcohol se le permitirá continuar libremente.

Artículo 47.- El Programa Preventivo y Disuasivo Conduce sin Alcohol (alcoholímetro), se llevará a cabo en los días, horarios y ubicaciones, que determinen las instancias municipales responsables de su aplicación, con la participación de cuantos elementos que la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Rescate Municipal, y personal administrativo y médico se designe para tal fin, sin limitación alguna del número de elementos, integrado por el siguiente personal:

- I. Un comisionado de la Sindicatura Municipal
- II. Un comisionado de la Regiduría de Seguridad Pública y Tránsito
- III. Un coordinador de la Secretaría de Seguridad Pública Tránsito, Protección Civil y Rescate Municipal, así como el siguiente personal:
 - a. Elementos de Seguridad Pública Mujeres.
 - b. Elementos de Seguridad Pública Hombres.
 - c. Elementos de Seguridad Pública a bordo de motocicletas.
 - d. Elementos de Tránsito Municipal Mujeres.
 - e. Elementos de Tránsito Municipal Hombres.
- IV. Dos médicos, quienes durante la implementación del Programa, serán los únicos autorizados para la aplicación de técnicas mecánicas para la detección de signos de alcoholemia.
- V.- Operadores capacitados del dispositivo electrónico alcoholímetro, quienes serán los únicos facultados para el uso y aplicación de la prueba con este dispositivo, el número de operadores será proporcional a la cantidad de dispositivos previstos para el programa.
- VI. Una ambulancia con personal capacitado.
- VII. Las grúas autorizadas por el Ayuntamiento que sean necesarias.
- VIII. Un Visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a invitación del Ayuntamiento.

La falta de implementación del programa y/o de participación del personal mencionado no será causa de invalidez de las sanciones que se pudieran imponer por las violaciones a las disposiciones que contempla este Reglamento y los demás Ordenamientos Municipales, por conducir en estado de ebriedad en el Municipio de Jiutepec, Morelos.

Artículo 48.- Para la implementación de este programa se establece la utilización de equipos profesionales para la detección de alcohol, debidamente autorizados, denominados alcoholímetros, reforzando su acción con el apoyo de médicos generales, con operadores debidamente capacitados en la aplicación de las pruebas que se detallan en el artículo 52, del presente Reglamento.

Artículo 49.- El programa preventivo y disuasivo Conduce sin Alcohol (alcoholímetro), se regirá bajo el principio de cero tolerancia en la conducción de vehículos automotores bajo el influjo del alcohol, tratándose de operadores de vehículos de transporte público y de carga privado o público. Ante la detección de conductores de servicio público o de carga, en estado de ebriedad o bajo los influjos del alcohol, independientemente del grado detectado, no se tendrá tolerancia, y se aplicaran las sanciones que prevé el presente Reglamento, por tanto, en acción de prevención la autoridad municipal, notificará a las uniones de transporte y de carga, acerca de la implementación del programa y de la cero tolerancia, en el entendido de que se hará saber a las uniones de transportistas y sus agremiados, que los operadores conductores, no deben presentar ninguna cantidad de alcohol en la sangre o en aire expirado, así como signos de encontrarse bajo el influjo de alcohol y/o enervantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas o tóxicas.

En caso de presentar alguno de los signos y de ser confirmado mediante la aplicación del alcoholímetro la presencia de la medida mínima de 0.3, y la confirmación por el médico certificante que se designe en el operativo para la revisión del infractor, este será remitido ante el Juez Cívico correspondiente; y en el caso de que el médico certifique positivo a alcohol para el sujeto de prueba, sin perjuicio de las sanciones administrativas y multas que procedan, se dará aviso por escrito a la Dirección General de Control Vehicular del Estado, y se inscribirán los datos de la unidad infraccionada y los datos generales de conductor infractor, en el Registro Municipal de Infractores Detectados en la Aplicación del Programa Conduce sin Alcohol, informando en una primera vez al infractor acerca de los riesgos que conlleva la conducción de vehículos en estado de ebriedad o bajo los influjos del alcohol, y apercibiéndolo que en una segunda ocasión, se procederá sin perjuicio de otras sanciones a que se de origen por la conducta del infractor, a no liberar la licencia para conducir, sin la exhibición de constancia de asistencia a programas de rehabilitación y erradicación del consumo excesivo de bebidas con contenido alcohólico, y en un tercer evento en base al riesgo social y humano se retendrá en definitiva la licencia de conducir correspondiente para solicitar su cancelación ante la autoridad emisora.

Artículo 50.- El Programa Conduce sin Alcohol (alcoholímetro), consistirá en lo siguiente:

I. El Programa se llevara a cabo con todos aquellos dispositivos de seguridad en el lugar que sea designado para tal efecto, antes y después del operativo correspondiente.

II. La detención de vehículos será aleatoria o consecutiva en los puestos de revisión que serán fijos, itinerantes y en vías rápidas dentro del territorio municipal, y en la aplicación del programa se incluirá a vehículos de instancias oficiales, del servicio particular y del servicio público, exceptuando por el carácter de ser vehículos de atención de emergencias, solo a vehículos de seguridad pública y cuerpos de emergencia, así como los vehículos militares, por no estar sujetos a la normatividad civil.

Artículo 51.- Para los efectos de establecer la ubicación de los puntos de revisión e implementación del programa de alcoholimetría, estos se determinaran asegurando la confidencialidad y considerando los siguientes puntos:

I.- Zonas de mayor afluencia cercanos a establecimientos de espectáculos deportivos, mercantiles de diversión y esparcimiento;

II.- Zonas con mayor índice de accidentes vehiculares;

III.- Zonas que desembocan en avenidas principales y aledañas de establecimientos mercantiles de diversión y esparcimiento,

IV.- A petición ciudadana.

V.- Con la finalidad de salvaguardar la integridad física de los elementos que participan como primer contacto con el conductor de un vehículo detenido, se deberá de ubicar el área de detención, sin que en ella, se exceda la atención de dos unidades simultáneamente, salvo que el desarrollo del operativo se integre por la cantidad de personal suficiente para la atención debida de más vehículos.

Artículo 52.- El primer contacto con los conductores de vehículos detenidos será a cargo de los elementos de la Secretaria de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil y Rescate Municipal, una vez que se detenga totalmente el vehículo, se procederá conforme a los siguientes puntos de procedimiento:

I.- Cortésmente se explicará el motivo del operativo, previa solicitud de que se apague el vehículo y se enciendan las luces intermitentes e interiores;

II.- Se realizará una breve entrevista al conductor, preguntando: si ha ingerido bebidas con contenido alcohólico, procurando estar a una distancia considerable al tiempo de la respuesta del mismo, que le permita al oficial que entrevista, percibir si el conductor emana de su respiración aliento alcohólico. En caso de existir signos de alcoholemia en el conductor se procederá a realizar la prueba de alcoholimetría.

III.- En el supuesto que se perciba aliento alcohólico en el conductor, este será trasladado por el agente entrevistador con el técnico aplicador de la prueba de alcoholímetro, quien contará con certificado para el manejo del equipo de alcoholímetro, así como para la aplicación de la prueba de alcoholimetría.

IV.- En el supuesto de que el conductor haya dado positivo en la prueba de alcoholimetría, se le hará saber al sujeto de prueba del resultado, y se le turnara con el personal médico asignado para la realización de pruebas complementarias de apoyo en la detección de alcoholemia, y se le solicitará entregue la licencia de conducir y/o en el caso de menores, el permiso de conducir, así como la tarjeta de circulación del vehículo.

V.- En el espacio de revisión los automovilistas serán atendidos por los médicos comisionados y certificados para la aplicación de la certificación en base a los estándares del programa, quienes entrevistarán al conductor a quien se le practica la certificación médica, a efecto de lograr su partición voluntaria en la aplicación de las pruebas físicas para la detección de signos de alcoholemia.

VI.- El uso de las pruebas físicas que realizara el médico certificante al conductor, serán consideradas complementarias a la del alcoholímetro, y podrán ser aplicadas de forma conjunta o separada según amerite el caso, y serán: Aliento, Signo de Romberg, Dedo Nariz Dedo, Oral de Mucosa, Lenguaje y Marcha Motriz, que se detallan a continuación:

a. Detección de Alcoholemia en aliento. Mediante el uso de equipo para la medición de alcohol en el aliento, conocido como alcoholímetro, se indica al conductor de vehículo automotor o sujeto de prueba, que se le tomara una muestra de aliento, para confirmar la presencia de alcohol en su organismo. Y se le invitara para que realice una exhalación profunda en una boquilla de plástico esterilizada, la cual estará conectada al etilómetro que es un instrumento de medición que permitirá determinar cuantitativa y cualitativamente si se encuentra bajo el influjo de bebidas alcohólicas y el grado de toxicidad y conforme al porcentaje de alcohol detectado se le hará saber al sujeto de prueba del resultado obtenido, teniendo como base la siguiente tabla:

TABLA DE ALCOHOLEMIA			
Gramos de alcohol por litro de sangre		Se co nsi de ra	Tipo de sanció n
Medida	Sujeto de pru eb a		
0.3 gramos de alcohol por litro de sangre o su equivalente en otro sistema y o dispositivo de medición de grado de alcohol emia.	Conductor de vehículo o su equivalente en otro sistema y o dispositivo de medición de grado de alcohol emia.	Estado de Ebrerie da Inf ración	Multa y arresto administrativo
0.5 gramos de alcohol por litro de sangre o su equivalente en otro sistema y o dispositivo de medición de grado de alcohol emia.	Conductor de vehículo o su equivalente en otro sistema y o dispositivo de medición de grado de alcohol emia.	Estado de Ebrerie da Inf ración	Multa y arresto administrativo

b. Detección de Alcoholemia mediante la prueba de Romberg; Signo de Romberg. Síntoma que aparece en los sujetos afectados de ataxia locomotriz u otras afecciones del equilibrio. Consiste en la incapacidad de mantener el equilibrio estando de pie con los pies juntos y los ojos cerrados.

c. Detección de Alcoholemia mediante la prueba de Dedo nariz dedo. Prueba de la coordinación de los brazos. Se pide al paciente que lleve la punta del dedo índice rápidamente a la nariz, primero con los ojos abiertos, luego con los ojos cerrados. La incapacidad para realizar la prueba con precisión puede ser indicativa de afectación cerebelosa.

d. Detección de Alcoholemia mediante la observación Oral de mucosa. Mediante la observación física de las mucosas orales del paciente, se determina por la presencia de signos de deshidratación.

e. Detección de Alcoholemia mediante la observación de Lenguaje. El principal objetivo de esta prueba es detectar posibles fallos o dificultades en el proceso de comunicación (deficiencias en la percepción, interpretación o transmisión), que son causa de la alteración neuronal que produce el consumo de alcohol y drogas. Se solicita al entrevistado que reproduzca una frase proporcionada por el médico que lo certifica y de acuerdo a su desempeño se determinara si se encuentra positivo en alcoholemia o consumo de drogas.

f. Detección de Alcoholemia mediante la observación de Marcha Motriz. Consiste en analizar el equilibrio del sujeto de prueba, para lo cual se invitara a este a caminar sobre una línea recta, en un primer momento con los ojos abiertos, y en un segundo momento con los ojos cerrados, acorde a su desempeño, se estará en la presencia de factor para determinar la presencia de alcoholemia,

A efecto de contar con una certeza en la detección y determinación del estado de ebriedad deberán aplicarse en forma conjunta dos o más pruebas acorde a cada caso.

Artículo 53.- En caso de resistencia del conductor del vehículo automotor a la evaluación del alcoholímetro, cuando sean visibles, los signos que presuman se encuentra bajo el influjo del alcohol o en su caso si rebasa la medida de 0.5 gramos de alcohol por litro de sangre, o su equivalente en otro sistema y/o dispositivos de medición de alcoholemia, se remitirá al juzgado cívico para las sanciones que correspondan.

Artículo 54.- Al detectar que el conductor sujeto a las pruebas de detección de alcoholemia, se encuentra bajo el influjo del alcohol y declarado no apto para conducir por su estado de alcoholemia, se procederá a su detención, realizando la lectura de derechos e informando el motivo del arresto y el destino en el que será internado y deberá cumplir con la sanción administrativa impuesta, y se procederá a entrevistar al o acompañantes del infractor con la finalidad de saber si alguno de estos puede hacerse cargo de la conducción del vehículo automotor que tenía a su cargo el conductor infractor, en caso de ser viable, el conductor sustituto deberá contar con licencia de conducir vigente, someterse voluntariamente y aprobar las pruebas de detección de alcoholimetría, para ser declarado apto o no apto para conducir, al ser declarado apto se hará entrega previa firma de responsiva del vehículo automotor para su resguardo con la autorización del conductor infractor y en caso de que el conductor sustituto, se considere no apto para conducir, se procederá a remitir dicho vehículo automotor para su resguardo en los corralones y o área de seguridad que designe para tal fin la autoridad municipal, realizando el inventario en presencia del conductor infractor o del conductor sustituto y o acompañantes del infractor, cerrando y aplicando sellos autorizados por la autoridad municipal, en las puertas, ventanillas, cofre y cajuela del vehículo automotor, procediendo al arrastre mediante grúa, informando al conductor infractor el lugar en el que será resguardado el vehículo automotor.

Artículo 55.- El vehículo automotor en resguardo se devolverá al día siguiente hábil a quien acredite ser el propietario, previo el pago de multas impuestas por las infracciones cometidas.

En el caso de vehículos relacionados con actos de reincidencia de infracciones al presente reglamento, se aplicara la solicitud de requisitos extraordinarios por parte de la Dirección de Transito conforme al Presente Reglamento

TÍTULO V

CAPÍTULO I

DEL REGISTRO MUNICIPAL DE INFRACTORES DETECTADOS EN LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA CONDUCE SIN ALCOHOL

Artículo 56.- La Autoridad Municipal implementará la creación del Registro Municipal de Infractores Detectados en la Aplicación del Programa Conduce sin Alcohol, tanto en medios físicos como electrónicos, en el que se inscribirán los datos de los conductores que resulten infractores al presente Reglamento, a efecto de contar con la herramienta que permita establecer el grado de sanción a aplicar ante los eventos de reincidencia, el cual contendrá los datos de los conductores infractores y sancionados, número de expediente, fecha de aplicación del operativo en que se detectó y sanciono al conductor infractor inscrito; motivo de la infracción, grado de alcoholemia, certificado médico, impresión del grado de alcoholemia detectada mediante el alcoholímetro, así como copias de las documentales originados ante su ingreso al juzgado cívico, para cumplimiento de la sanción de arresto administrativo impuesto al conductor infractor.

Artículo 57.- A petición del ciudadano sancionado en la aplicación del programa Conduce sin Alcohol, mediante escrito se entregará copia certificada de los resultados de la prueba o pruebas realizadas al conductor infractor del presente reglamento, al día hábil siguiente de su solicitud, previo pago de los derechos, solicitud que deberá anexarse al expediente.

TÍTULO VI

CAPÍTULO I

ACCIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 58.- El Municipio a través de las diferentes dependencias acorde al ámbito de su competencia, realizaran las siguientes acciones complementarias:

I. La Dirección de Salud Pública Municipal se coordinará con las instituciones de salud, asociaciones civiles de alcohólicos anónimos, así como con otras instituciones afines, para el tratamiento y aplicación de terapias obligatorias a los conductores infractores al presente reglamento, lo anterior sin perjuicio de las sanciones de arresto por 12, 24 o 36 horas que pudieran proceder por el estado ético en que se pudiera encontrar la persona arrestada.

II. La Autoridad Municipal, podrá suscribir convenios con quien represente a las uniones de transporte público sin itinerario fijo a efecto de poner a disposición dicho servicio a la familia y/o acompañantes del conductor que sea infraccionado, el costo de dicho servicio será anexado en la ficha de pago de la infracción; esto para proteger la integridad física y psicológica del acompañante del infractor y pueda trasladarse de forma segura a su destino.

III. La Secretaria de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil y Rescate Municipal, celebrara convenios de colaboración, con los Municipios de la zona conurbada, para establecer programas en conjunto en materia de prevención y combate al abuso de consumo de bebidas alcohólicas.

IV. La Subsecretaria de Industria y Comercio y Servicios del Municipio de Jiutepec, podrá celebrar convenios de colaboración para homologar los horarios que se establecen en sus respectivos reglamentos para el cierre de los establecimientos que se dedican a la venta de bebidas alcohólicas.

CAPÍTULO II

ACCIONES PREVENTIVAS CONTRA EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Artículo 59.- La Autoridad Municipal, implementará acciones preventivas contra el abuso en el consumo de bebidas alcohólicas, estableciendo medidas administrativas y mecanismos de difusión adecuados para:

I.- Concientizar a la población de los riesgos que produce el consumo excesivo de alcohol;

II.- Prevenir accidentes viales, relacionados con el consumo de bebidas alcohólicas;

III.- Fomentar la no tolerancia de consumo de bebidas alcohólicas en menores de edad;

IV.- Explicar las consecuencias sociales, materiales y físicas que produce el consumo de alcohol;

V.- Establecer convenios de colaboración con Municipios y Organismos No Gubernamentales, para implementar medidas y ejecución de programas contra el alcoholismo;

VI.- Campañas de difusión en los centros educativos establecidos en el Municipio, sobre las consecuencias del abuso en el consumo de bebidas alcohólicas;

VII.- En general todas aquellas que se consideren relevantes para combatir el consumo de alcohol en forma excesiva entre los habitantes del territorio municipal.

Artículo 60.- El Sistema DIF Municipal será el organismo encargado de implementar programas de orientación familiar, incluyendo temas y platicas preventivas para inhibir el abuso en el consumo de alcohol y concientizar sobre las consecuencias que afectan a los integrantes de las familias; así como informar de los problemas asociados al alcoholismo, tales como violencia, desintegración del tejido social, pobreza, etc.

Artículo 61.- Corresponde a la Subsecretaria de Industria y Comercio y Servicios, en coordinación con todas y cada una de las unidades administrativas que conforman el Ayuntamiento de Jiutepec, y que tienen participación acorde a su competencia, en la implementación de programas de difusión para evitar la venta y consumo de bebidas alcohólicas en las Unidades Deportivas y en eventos en los que participen principalmente jóvenes.

Artículo 62.- Corresponde a la Subsecretaría de Industria y Comercio y Servicios la implementación de programas de difusión y vigilar que las empresas dedicadas a la distribución y/o venta de bebidas con contenido alcohólico que realicen sus actividades dentro del territorio municipal, cumplan con la obligación de participar en los programas y campañas de prevención en el abuso del consumo de bebidas alcohólicas y realizar las campañas preventivas de los establecimientos comerciales en donde se venden sus productos.

TÍTULO VII CAPÍTULO I

DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANCIONES

Artículo 63.- La contravención a las disposiciones de este Reglamento, sin perjuicio de las causales contenidas en el artículo 202, del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios de Jiutepec, Morelos, dará lugar en el caso de establecimientos comerciales regulados en específico por este Reglamento, a la imposición de sanciones, según corresponda al acto de infracción, consistentes en amonestación, imposición de multas, clausura temporal o definitiva y la revocación de las licencias de funcionamiento o autorizaciones, tomando en consideración las causales siguientes.

- a) Por carecer de licencia de funcionamiento o autorización para la operación comercial;
- b) Cuando se realicen actos comerciales tendientes a la venta indiscriminada de bebidas alcohólicas, como barras libres, o se promueva la venta y consumo excesivo de estas;
- c) Cuando se obstaculice o se impida en alguna forma el cumplimiento de las funciones de inspección del personal autorizado por la autoridad municipal o las instancias facultadas para regular conforme al presente reglamento;
- d) Cuando no se acate el horario autorizado para la venta de bebidas alcohólicas o exista reincidencia en esta contravención hasta por tres ocasiones;
- e) Por realizar actividades diferentes a las declaradas en la licencia de funcionamiento o en las autorizaciones;
- f) Ante la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad;
- g) Por manifestar datos falsos en la expedición y/o refrendo de la licencia de funcionamiento;
- h) Cuando con motivo de la operación de algún giro, se ponga en peligro la seguridad, salubridad u orden público;
- i) Cuando atenta contra lo dispuesto en lo contemplado en los artículos 12 y 123, de la Constitución Política del Estado de Morelos;
- j) Cuando exista oposición a la ejecución de la clausura, la Subsecretaría de Industria y Comercio y Servicios deberá hacer uso de la fuerza pública para llevarlas a cabo.

k) Por la venta de bebidas adulteradas, procederá el decomiso y la clausura.

I.- El estado de clausura, impuesto con motivo de alguna de las causales señaladas en los incisos; b), c), d), e), f), g), j) y k), se impondrá la clausura temporal por un término no mayor a 90 días y solo podrá ser levantado cuando haya cesado la falta o cumplida la omisión, según el caso que origino la imposición de la clausura.

II.- Ante la reincidencia de los actos que motivaron la primera clausura impuesta con motivo de alguna de las causales señaladas en los incisos; b), c), d), e), f), g), j) y k), se impondrá la clausura temporal por un término mayor a 90 días y solo podrá ser levantado cuando haya cesado la falta o cumplida la omisión, según el caso que origino la imposición de la clausura. Ante la reincidencia procederá el cobro de multas al doble.

III.- Por actualizar las hipótesis de las causales mencionadas en los incisos a), f) y h), se procederá y se ejecutara la clausura definitiva.

Artículo 64.- La contravención a las disposiciones de este reglamento, dará lugar en el caso de conductores de vehículos automotores a las siguientes sanciones:

I.- Para efectos de establecer las sanciones previstas en el presente Reglamento, se establecen cuatro niveles de clasificación de los conductores infractores:

1. Infractores por primera ocasión;
2. Infractores por segunda ocasión;
3. Infractores reincidentes por tercera o más ocasiones;
4. Infractores operadores de unidades de servicio público, oficiales o de carga;

Estos niveles de clasificación son la base para catalogar al infractor y tiene su sustento en los datos inscritos en el Registro Municipal de Infractores Detectados en la Aplicación del Programa Conduce sin Alcohol.

II.- Por cuanto a las personas que sean sorprendidas manejando en estado de ebriedad por primera vez y que no sean conductores de unidades del servicio público, oficiales o de carga, se clasificarán como Infractores por primera ocasión y por tanto las sanciones aplicables son:

a. Arresto administrativo por 12 horas, conmutable por servicio a favor de la comunidad o pago de multa pecuniaria establecida en base a la Ley de Ingresos para el Municipio de Jiutepec vigente al momento de su aplicación, siempre y cuando la medida de alcoholemia detectada en el infractor sea de 0.5 gramos de alcohol por litro de sangre, sin perjuicio de las multas impuestas por la Dirección de Tránsito.

b. Si la medición de alcoholemia detectada en el conductor infractor, sobrepasara los 0.5 gramos por litro de sangre, solo operará la conmutabilidad del arresto por el pago de multa, después de seis horas en las que estará interno para garantizar su seguridad, siempre y cuando haya persona de su confianza o responsable de su cuidado y con la cual se retire de las instalaciones en donde se encuentre cumpliendo el arresto, previo el pago de multa correspondiente, sin perjuicio de las multas impuestas por la Dirección de Tránsito.

c. Pago de multas impuestas por la Dirección de Tránsito, conforme a la Ley de ingresos municipales en vigor, impuesta en días de salario mínimo, previstas en el Reglamento de Tránsito para el Municipio de Jiutepec;

d. Se sujetará al infractor a tomar una plática informativa en el área que designe e instaure la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil y Rescate Municipal de Jiutepec, orientada para la prevención de problemas relacionados con el consumo de bebidas alcohólicas, y en caso de ser solicitado voluntariamente por el ciudadano infractor, se canalizara ante Institución de Salud Pública o Asociación Civil de Alcohólicos Anónimos, Área de Psicología del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Municipal o cualquier otra que por su necesidad corresponda, con las que la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Rescate haya celebrado convenio, para que el ciudadano solicitante, reciba sin costo la atención integral y atender sus problemas de adicciones, problemas depresivos, o cualquier otro problema de salud, relacionado con el consumo de alcohol y otras drogas, lo anterior a efecto de prevenir problemas asociados, es decir, accidentes y violencias, con el claro objetivo de priorizar la vida de los conductores, sus acompañantes y terceros;

III.- Las personas que sean sorprendidas manejando en estado de ebriedad por segunda ocasión se les aplicarán las siguientes sanciones:

a. Arresto por 24 horas, conmutable por multa pecuniaria establecida en base a la Ley de Ingresos para el Municipio de Jiutepec, vigente al momento de aplicar la multa, siempre y cuando no sea superior a 0.5 gramos de alcohol por litro de sangre. Sin perjuicio de las multas impuestas por la Dirección de Tránsito y vialidad.

b. Si sobrepasara los 0.5 gramos de alcohol por litro de sangre, solo operará la conmutabilidad por multa pecuniaria establecida en base a la Ley de Ingresos para el Municipio de Jiutepec, vigente al momento de su aplicación, después de haber cumplido un mínimo de seis horas, siempre y cuando haya persona de su confianza o responsable de su cuidado con la cual se retire de las instalaciones correspondientes y realice pago de multa correspondiente. Sin perjuicio de las multas impuestas por la Dirección de Tránsito y vialidad.

c. Pago de multas impuestas por la Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal, conforme a las normas aplicables y sanciones en días de salario mínimo, previstas en el Reglamento de Tránsito para el Municipio de Jiutepec;

d. Se sujetará al infractor reincidente a tomar terapias gratuitas de rehabilitación en una institución de salud o Asociación Civil de Alcohólicos Anónimos con las que la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Rescate haya celebrado convenio, para que el infractor reincidente, reciba como mínimo cinco terapias obligatorias, lo anterior a efecto de prevenir problemas asociados con el claro objetivo de priorizar la vida de los conductores, sus acompañantes y terceros;

e. Para garantizar el cumplimiento del inciso anterior, se retendrá la licencia para conducir como garantía, misma que será devuelta una vez que compruebe que ha cumplido con la sanción impuesta, mediante la exhibición de constancia de inscripción y asistencia al centro o institución para la prevención o tratamiento de adicciones al consumo del alcohol u otras drogas.

IV.- Las personas que sean sorprendidas manejando en estado de ebriedad por tercera vez o subsecuente se les consideraran reincidentes y se les aplicara:

a. Arresto por 36 horas, sin conmutación alguna;

b. Pago de multas pecuniarias que corresponda conforme a las normas aplicables previstas en el reglamento de tránsito para el Municipio de Jiutepec;

c. Se sujetara al infractor reincidente a tomar terapias de rehabilitación en una institución de salud o Asociación Civil de Alcohólicos Anónimos con las que la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Rescate haya celebrado convenio, para que el infractor reincidente, reciba como mínimo cinco terapias obligatorias, lo anterior a efecto de prevenir problemas asociados, es decir, accidentes y violencias, con el claro objetivo de priorizar la vida de los conductores, sus acompañantes y terceros;

d. Se retendrá la licencia para conducir, misma que será entregada mediante un oficio ante la autoridad emisora, solicitando la revocación y cancelación, en el caso de las licencias de conducir emitidas por la Dirección General de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Morelos, o en el caso de ser licencia foránea, se realizara por medio de la Dirección General de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Morelos, el resguardo, remisión de oficio y solicitud de cancelación ante la entidad emitente de la licencia para conducir.

V.- Los operadores de unidades de transporte público en cualquiera de sus modalidades, de carga o de transporte de personal, y de vehículos oficiales, que sean sorprendidos manejando en estado de ebriedad, en razón de que esta práctica se considera de alto riesgo, para el conductor, pasajeros, peatones y otros usuarios de vehículos, por tanto se aplicaran las siguientes sanciones:

a. Arresto por 36 horas, sin conmutación alguna;

b. Pago de multas pecuniarias que corresponda conforme a las normas aplicables previstas en el reglamento de tránsito para el Municipio de Jiutepec;

c. Se sujetara al conductor infractor a tomar terapias de rehabilitación en una institución de salud o Asociación Civil de Alcohólicos Anónimos con las que la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Rescate haya celebrado convenio, para que el infractor, reciba como mínimo cinco terapias obligatorias, lo anterior a efecto de prevenir problemas asociados, es decir, accidentes y violencias, con el claro objetivo de priorizar la vida de los conductores, sus acompañantes y terceros;

d. En caso de reincidencia se retendrá la licencia para conducir independientemente de su carácter local o federal, misma que será entregada con un oficio solicitando la revocación y cancelación por la Dirección General de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Morelos, o en el caso de ser licencia federal o foránea, se realizara la remisión de oficio y solicitud de cancelación ante la entidad emitente de la licencia para conducir.

CAPÍTULO II

DE LA REVOCACIÓN DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PROCEDIMIENTO PARA LA REVOCACIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y PERMISOS

Artículo 65.- El procedimiento de revocación de las licencias de funcionamiento de los establecimientos comerciales regulados por el presente reglamento, se iniciara tomando en consideración la actualización de las causales contenidas en el Artículo 230, del Reglamento para los Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Jiutepec, Morelos y se realizara por la Subsecretaria de Industria y Comercio y Servicios conforme al procedimiento contenido en el Reglamento para los Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Jiutepec.

CAPÍTULO III

RECURSOS LEGALES

DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

Artículo 66.- Los particulares o personas morales propietarios de establecimientos comerciales que se consideren afectados por los actos y resolución que emita de la Subsecretaria de Comercio Industria y Servicios, derivado del procedimiento de revocación y cancelación de licencia de funcionamiento o ante la aplicación de clausuras y multas, podrán a su elección interponer el recurso de inconformidad previsto en los artículos 233 al 238 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios de Jiutepec, Morelos, o intentar el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Morelos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano Informativo que edita el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDO.- Para los efectos de la debida aplicación del presente reglamento, se concede un término de 30 días naturales a la Dirección de Tránsito Municipal de la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Rescate del Municipio de Jiutepec, para expedir el Manual de Operación del Programa Conduce sin Alcohol.

TERCERO.- Para el efecto de la aplicación de multas dobles establecidas en el artículo 63, del presente Reglamento, estas aplicaran a partir de que se encuentran contempladas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Jiutepec.

CUARTO.- Remítase el presente Reglamento al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos para su publicación en el Periódico Oficial.

QUINTO.- Se ordena la publicación del presente reglamento en la "Gaceta Municipal", Órgano de Difusión del Gobierno Municipal de Jiutepec, Morelos, un día después de ser publicado en el Periódico Oficial.

QUINTO.- El Consejo Consultivo para la Implementación y de Seguimiento de las Acciones Preventivas y Erradicación en el Consumo Excesivo del Alcohol se integrará dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la publicación del presente reglamento.

ATENTAMENTE

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC
2013-2015

C. SILVIA SALAZAR HERNÁNDEZ
Presidenta Municipal Constitucional
SIN RÚBRICA.

C. LEOPOLDO TOVAR ENRÍQUEZ
Secretario Municipal
RÚBRICA.

C. CARLOS BENÍTEZ URIOSTEGUI
Síndico Municipal
RÚBRICA.

C. VERÓNICA RAMÍREZ ROMERO
Regidora de Educación, Cultura, Recreación,
Gobernación y Reglamentos
SIN RÚBRICA.

C. JOSÉ ANTONIO YUNES ESPÍN
Regidor de Desarrollo Económico y Patrimonio
Municipal
SIN RÚBRICA.

C. RADAMES SALAZAR SOLORIO
Regidor de Desarrollo Urbano, Vivienda, Obras
Públicas, Relaciones Públicas, y Comunicación Social
SIN RÚBRICA.

C. MARIO BAHENA MARQUINA
Regidor de la Coordinación de Organismos
Descentralizados y Protección del Patrimonio Cultural
SIN RÚBRICA.

C. VERTIN DÍAZ ROSALES
Regidor de Desarrollo Agropecuario y Protección
Ambiental
RÚBRICA.

C. AMPARO LOREDO BUSTAMANTE
Regidora de Igualdad y Equidad de Género y
Derechos Humanos
SIN RÚBRICA.

C. ANTONIO ARIZMENDI QUINTANA
Regidor de Servicios Públicos Municipales, Seguridad
Pública y Tránsito
RÚBRICA.

C. DANIEL REYES UBALDO
Regidor de Asuntos Indígenas, Colonias y Poblados.
RÚBRICA.

C. EDSON YASSIR RABADÁN CASTREJON
Regidor de Hacienda, Programación, Presupuesto y
Asuntos de la Juventud
SIN RÚBRICA.

C. PEDRO GONZÁLEZ SOLÍS
Regidor de Planeación y Desarrollo y Turismo
SIN RÚBRICA.

C. LETICIA BELTRÁN CABALLERO
Regidora de Bienestar Social y Asuntos Migratorios
RÚBRICA.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL TLALNEPANTLA MORELOS

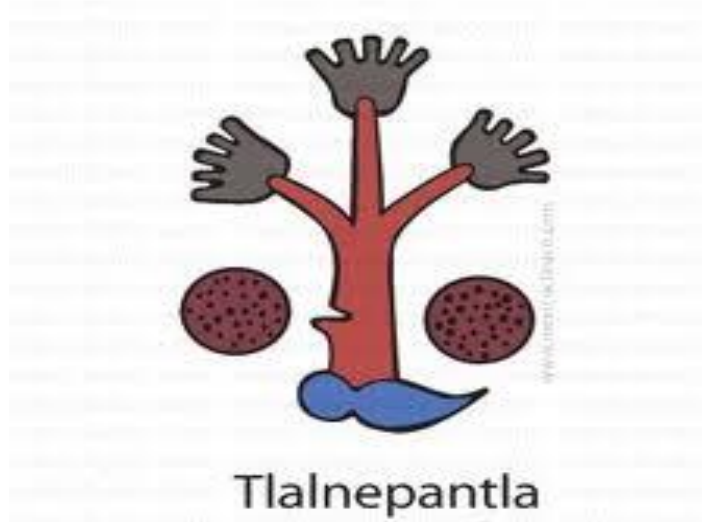


Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015

"POR EL RESPETO A LOS USOS Y COSTUMBRES"



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2013-2015



TLALNEPANTLA, MORELOS PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2013-2015

JULIO, 2014.

TLALNEPANTLA, MORELOS. "Tierra Sagrada del Nopal"

ÍNDICE

Presentación.....

Introducción.....

Ejes Rectores.....

Marco Jurídico de Planeación.....

Misión y Visión.....

Valores del Gobierno Municipal.....

Eje 1. Tlalnepantla con Seguridad, Justicia y Protección.....

 Introducción

 Diagnóstico

 Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción

 o Seguridad

 o Justicia

 o Derechos Humanos

 o Protección Civil

 o Tránsito Municipal y Vialidad

Eje 2. Tlalnepantla con Desarrollo Social Integral.....

 Introducción

 Diagnóstico

 Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción

 o Desarrollo Social Integral

 o Educación

 o Salud

 o Sectores Vulnerables

 o Adultos Mayores

 o Personas con Capacidades Diferentes

 o Cultura

 o Deportes y Recreación

Eje 3. Tlalnepantla con Desarrollo Sustentable.....

 Introducción

 Diagnóstico

 Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción

 o Desarrollo Económico

 o Desarrollo Agropecuario

 o Turismo

 o Desarrollo Sustentable

Eje 4. Tlalnepantla con Desarrollo en Obras Públicas y Servicios Públicos.....

 Introducción

 Diagnóstico

 Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción

 o Obras Públicas

 o Servicios Públicos

 o Agua

 o Alumbrado Público

 o Recolección de Residuos Sólidos

 o Sanearamiento de Jardines, Parques y Panteones

Eje 5. Tlalnepantla Modernización y Transparencia en la Administración Pública y en las Finanzas Públicas

 Introducción

 Diagnóstico

 Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción

 o Administración Pública Municipal

 o Iniciativas de Ley

 o Dirección Jurídica

 o Administración Interna

 o Planeación

 o Asuntos Migratorios

 o Equidad e Igualdad de Género

 o Información y Comunicación

 o Participación Ciudadana

 o Trámites y Servicios

 o Finanzas Públicas

 o Transparencia y Rendición de Cuentas

 o Fortalecimiento de las Finanzas

 o Catastro

 o Contraloría

 o Austeridad en el Gasto

Programas Municipales 2013-2015.....

Indicadores Estratégicos.....

Seguimiento y Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015.....

Resultado de los Foros de Consulta Ciudadana.....

Programación y Corresponsabilidad Sectorial.....

Reseña Histórica del Municipio de Tlalnepantla, Morelos.....

PRESENTACIÓN

Con el nuevo Gobierno Municipal, todos los Tlalnepantlenses, tenemos la oportunidad de lograr que nuestro Municipio, sea reconocido por los esfuerzos y el trabajo coordinado entre Gobierno y Sociedad, y que nuestras actuales acciones cambien el presente y futuro de nuestro Municipio, para contribuir en el desarrollo social, económico y político del mismo, y mejorar la calidad de vida de los habitantes.

El presente Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015, de Tlalnepantla, Morelos, recopila todas las necesidades de la ciudadanía, es el resultado del trabajo, de todas las áreas que integran el Ayuntamiento Municipal, así mismo, tomando de referencia las reuniones y compromisos realizados durante la campaña política, así como los Foros de Consulta Ciudadana efectuados en los Barrios, Colonias y Pueblos, y actualmente en mi mandato como Presidente Municipal Constitucional.

El Plan Municipal de Desarrollo, contiene los Diagnósticos, Objetivos, Estrategias, Acciones, Proyectos y Programas de acuerdo a la situación social y económica que vive el Municipio, así como los compromisos y las metas que queremos lograr como Gobierno Municipal.

Sé, que tenemos un camino difícil por recorrer, pero estoy convencido, que lo primordial en mi Gobierno Municipal, es garantizar que se respeten los derechos fundamentales de las personas, que nuestras familias tengan derecho a una vida digna, libre de violencia, con derecho a la salud, alimentación, a la seguridad, al deporte, a tener mejores servicios públicos, a crecer en la producción del campo, a vivir en un medio ambiente saludable, y tener mejor infraestructura educativa, social y recreativa.

Sabedores que en Tlalnepantla, la principal fuente de trabajo es el campo, se impulsará e invertirá más en el, para apoyar a los agricultores y lograr ser el primer Municipio productor, comerciante e industrializador del cultivo de nopal, aguacate y cultivos tradicionales, a nivel Nacional e Internacional y poner en alto al Municipio de Tlalnepantla "Tierra Sagrada del Nopal", y a nuestro bello Estado de Morelos.

Por lo que, nuestro compromiso, es invertir mayor recurso en el campo, la salud, obra pública, servicios públicos, infraestructura educativa, social, cultural y recreativa, con la finalidad de contribuir en el progreso y crecimiento de Tlalnepantla, Morelos.

Nuestro propósito, es elevar la calidad de vida de los Tlalnepantlenses, sirviendo a todos con honestidad, responsabilidad y compromiso. Y con el apoyo de mi pueblo, lograremos ser el Municipio de la región de los Altos de Morelos, con mejor calidad de vida. ¡Trabajaremos por el pueblo y para el pueblo!

C. Fausto Rubio Pillado

Presidente Municipal Constitucional

"Por el Respeto a los Usos y Costumbres"

Rúbrica.

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Tlalnepantla, se localiza en la Sierra Volcánica Transversal, en la región denominada “Los Altos de Morelos”, cuenta con una gran riqueza de biodiversidad, está inmerso entre montes y una vegetación extensa, se tiene gran extensión de bosques templados, que hacen al Municipio atractivo por su clima y vegetación.

El presente Plan Municipal de Desarrollo de Tlalnepantla 2013-2015, contiene las principales acciones que el Gobierno Municipal tendrá que atender, con relación a las demandas que planteó la población, durante la campaña política y actualmente por las demandas presentadas por la ciudadanía; a las que les daremos respuesta, porque nuestro compromiso es cumplir con todas y cada una de las necesidades prioritarias que requiere la población.

La situación actual que enfrenta el Municipio, es de grandes necesidades en los sectores de salud, educación, seguridad, obra pública, servicios públicos, asistencia social y el campo, es por ello, que se tienen muchos retos, que durante la presente Administración Pública Municipal trataremos de vencer para contribuir en el crecimiento y progreso de Tlalnepantla.

El Plan Municipal de Desarrollo de Tlalnepantla, Morelos, 2013-2015, considera cinco Ejes Rectores, que contienen las principales prioridades del Municipio, así como los objetivos, estrategias y acciones principales que deberá seguir el Gobierno Municipal.

EJES RECTORES

El Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015 de Tlalnepantla, Morelos, contempla los siguientes ejes rectores:

1. Eje Rector. Tlalnepantla con Seguridad, Justicia y Protección

Una de las demandas principales de la sociedad es vivir seguro y tranquilo, por lo que mejoraremos las políticas de Seguridad Pública, de manera organizada y definida, siguiendo el marco legal, para que los habitantes vivan en un ambiente de tranquilidad, seguridad y protección en su persona y su patrimonio. Se garantizará el respeto a los Derechos Humanos y la procuración de justicia con respeto a los derechos fundamentales de toda persona.

2. Eje Rector. Tlalnepantla con Desarrollo Social Integral

En este Eje Rector, se contempla mejorar la calidad de vida de todos los habitantes, fortalecer a los sectores más vulnerables, proporcionar mejor asistencia social, en educación, salud, alimentación, vivienda, y fomentar el deporte y la cultura, para disfrutar de una vida saludable. Trabajar de cerca con la comunidad es mi prioridad, para fortalecer el ambiente social y familiar, y así disminuir los problemas sociales, que actualmente enfrentamos, como la desintegración familiar, violencia familiar y un menor porcentaje de problemas de adicciones. Queremos ser un gobierno incluyente.

3. Eje Rector. Tlalnepantla con Desarrollo Sustentable

El Gobierno Municipal, tiene como prioridad fortalecer el desarrollo sustentable, y se logrará con mayor inversión en las actividades agropecuarias, comerciales y de turismo, por ello, la finalidad es invertir en el campo, apoyar a los agricultores y a los grupos organizados que se dedican al cultivo del nopal verdura, aguacate y demás cultivos tradicionales del Municipio. Lograr que los Centros de Acopio del Nopal cuenten con mayores instrumentos y herramientas para que continúen trabajando los grupos organizados de los cultivos tradicionales, en el Programa Sistema de Producción Rural S.P.R., al tener mayor inversión en el campo, se contribuirá al crecimiento y fortalecimiento del sector agropecuario. De igual forma, se trabajará con respeto al medio ambiente para el aprovechamiento, conservación y restauración, de los recursos naturales con que cuenta el Municipio.

El crecimiento del Municipio también se deberá a las actividades comerciales y turísticas; por ende, se buscarán los mecanismos para continuar contribuyendo en la economía del Municipio.

4. Eje Rector. Tlalnepantla con Desarrollo en Obras Públicas y Servicios Públicos

En este Eje se buscarán mecanismos para cubrir las necesidades de la población, en cuanto a obras públicas prioritarias, así como garantizar, se proporcionen más y mejores servicios públicos de calidad, para mejorar el bienestar y las condiciones de vida de la sociedad. Lo anterior, se realizará al tener las bases de los foros de consulta ciudadana, y a las demandas de la ciudadanía, para conocer las principales obras a realizarse, así como los servicios públicos primordiales que requiere la población.

5. Eje Rector. Tlalnepantla Modernización y Transparencia en la Administración Pública y en las Finanzas Públicas

En este Eje, se modernizará la Administración Pública Municipal, mediante la transparencia y el fortalecimiento de las finanzas públicas, en cuanto a tener mejores sistemas de recaudación y un estricto control de gastos, de ingresos y egresos, mediante mecanismos contables, jurídicos y administrativos confiables.

Se fortalecerá la Administración Pública Municipal, con mecanismos que ayuden a mejorar los servicios, ofreciendo calidad, eficiencia y honestidad.

El presente Plan Municipal de Desarrollo, se sustenta en tres factores para planear adecuadamente el desarrollo de nuestro Municipio, en nuestra Misión, Visión y Valores, que determinan la forma de actuar y lo que queremos lograr como Administración Pública Municipal.

MARCO JURÍDICO DE LA PLANEACIÓN

El presente Plan Municipal de Desarrollo de Tlalnepantla, Morelos, 2013-2015, da cumplimiento a lo ordenado en las siguientes legislaciones aplicables vigentes en el Estado Libre y Soberano de Morelos, que a la letra dicen:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS

TÍTULO SEXTO BIS

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CAPÍTULO I

PRINCIPIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Art. 119. La administración pública se guiará por los siguientes principios:

I.- El derecho de asociación se reconoce para proteger y mejorar las condiciones económicas de obreros, campesinos y empleados, ejerciendo el Estado la defensa contra todos los actos de individuos o de asociaciones que menoscaben ese derecho;

II.- Derogada

III.- Los planes y los programas de la Administración Pública, tendrán su origen en un sistema de planeación democrática del desarrollo estatal que, mediante la consulta popular a los diferentes sectores que integran la sociedad civil, recogerá las auténticas aspiraciones y demandas populares que contribuyan a realizar el proyecto social contenido en esta Constitución. La Ley facultará al Ejecutivo para establecer los procedimientos de participación y consulta popular y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo; así mismo determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Gobernador del Estado celebre convenios de coordinación con el Gobierno Federal y otras entidades federativas, e induzca y concierte con los particulares las acciones tendientes a su elaboración y control.

En el sistema de planeación democrática, el Congreso del Estado tendrá la intervención que señale la Ley.

LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se planeará el desarrollo de la entidad y se encauzarán las actividades de la Administración Pública Estatal y Municipal;

III.- Los órganos responsables del proceso de planeación;

V.- Las bases para que el Ejecutivo Estatal coordine sus actividades de planeación con los Municipios, conforme a la Legislación aplicable;

ARTÍCULO 5.- Es atribución de los Ayuntamientos conducir la Planeación del Desarrollo de los Municipios, con la participación democrática de los grupos sociales de conformidad igualmente, con lo dispuesto en la Ley.

ARTÍCULO 7.- Los Presidentes Municipales remitirán en su caso, los Planes Municipales de Desarrollo y Programas Operativos Anuales al Congreso del Estado, para su examen y opinión.

CAPÍTULO CUARTO

PLANES Y PROGRAMAS

ARTÍCULO 24.- Los Planes Municipales de Desarrollo que en su caso se elaboren deberán aprobarse y publicarse, en un plazo de 4 meses contados a partir de la toma de posesión del Ayuntamiento, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponda, aunque podrá tener igualmente consideraciones y proyecciones de más largo plazo.

ARTÍCULO 26.- Los Planes Municipales de Desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio, contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos así como los responsables de su ejecución, establecerán los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS

TÍTULO TERCERO

DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS AYUNTAMIENTOS

CAPÍTULO I

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Artículo 38.- Los Ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos Municipios, por lo cual facultados para:

XXXI. Revisar y en su caso aprobar el Plan Municipal de Desarrollo, los programas (sic) del mismo emanen y las modificaciones que a uno u otros se hagan, de conformidad con los planes de desarrollo nacional y estatal y de los programas y subprogramas que de ellos deriven.

CAPÍTULO II

DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES

Artículo 41.- El Presidente Municipal es el representante político, jurídico y administrativo del Ayuntamiento, deberá residir en la cabecera municipal durante el lapso de su período constitucional y, como órgano ejecutor de las determinaciones del Ayuntamiento, tiene las siguientes facultades y obligaciones:

XXII. Conducir los trabajos para la formulación del Plan de Desarrollo del Municipio y los programas que del mismo deriven, de acuerdo con las Leyes respectivas y una vez elaborados, someterlos a la aprobación del Ayuntamiento;

XXIII. Ordenar la ejecución del plan y programas a que se hace referencia en la fracción anterior;

CAPÍTULO V DE LA PLANEACIÓN MUNICIPAL.

Artículo 49.- Los Ayuntamientos, para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial, formularán sus Planes Municipales de Desarrollo, así como sus programas de desarrollo urbano y demás programas relativos, mismos que se realizarán tomando en cuenta la perspectiva de género.

Artículo 50.- Los Planes Municipales de Desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio, de conformidad con los criterios y metodología contenidos en la Ley Estatal de Planeación.

Artículo 51.- Los Planes de Desarrollo Municipal, en Municipios que cuenten con población indígena, deberán contener programas y acciones tendientes al crecimiento y bienestar de los pueblos indígenas, respetando sus formas de producción y comercio.

Así mismo, los Planes de Desarrollo Municipal, en Municipios que cuenten con población de emigrantes, deberán contener programas y acciones tendientes al fortalecimiento económico, en las formas de producción y comercio, generando el crecimiento y bienestar de la población, tendiente a disminuir el flujo migratorio.

Artículo 53.- Los Planes Municipales, los programas que de ellos se desprendan y las adecuaciones consecuentes a los mismos, que sean aprobados por los Ayuntamientos, serán publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos y se difundirán a nivel municipal, por publicaciones en gacetas o periódicos locales.

Los Planes de Desarrollo Municipal podrán ser modificados o suspendidos cuando cambien drásticamente, ajuicio del Ayuntamiento, las condiciones de carácter económico, social, político o demográfico en que se elaboraron. En este caso deberá seguirse el mismo procedimiento que se utilizó para su elaboración y aprobación.

Artículo 57.- Los planes y programas municipales de desarrollo tendrán su origen en un sistema de planeación democrática, mediante la consulta popular a los diferentes sectores sociales del Municipio, debiendo sujetarse a lo dispuesto por la Ley Estatal de Planeación.

Artículo 58.- En cada uno de los treinta y tres Municipios que conforman el Estado, funcionará un Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal que, coordinado por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Morelos, será un organismo auxiliar del Municipio que tendrá por objeto formular, actualizar, instrumentar y evaluar el Plan Municipal.

Para los efectos de esta Ley, al referirse al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, se podrán emplear las siglas COPLADEMUN, y en las referencias al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Morelos, se podrán utilizar las siglas COPLADE

El Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla, Morelos, presenta el PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE TLALNEPANTLA, MORELOS, 2013-2015, en cumplimiento a lo estipulado en los ordenamientos legales antes citados, para que sea remitido a Sesión de Cabildo para su aprobación, y a su vez sea remitido al Congreso del Estado para su aprobación y publicación en el Diario Oficial "Tierra y Libertad".

El presente instrumento de planeación, se presenta a la sociedad de Tlalnepantla, Morelos, cumpliendo los compromisos realizados con la ciudadanía y con todos y cada uno de los ciudadanos que participaron en él, y a quienes continúan creyendo que nuestro Municipio es próspero y competitivo.

MISIÓN

Ser un Gobierno, con perspectiva de desarrollo e integración con la sociedad, gobernando con transparencia y honestidad, representar a la sociedad con disposición de servicio, para generar el bienestar social, atendiendo a los sectores vulnerables, para mejorar la calidad de vida de todos los habitantes.

VISIÓN

Lograr que Tlalnepantla, sea un Municipio competitivo, con perspectiva de crecimiento en su economía, generando un impacto positivo en los sectores sociales, económicos y políticos.

Lograr que los Tlalnepantlenses, tengan mejor calidad de vida, fortaleciendo el ámbito social, educativo, de salud, agropecuario y turístico, para contribuir en el desarrollo de nuestro Municipio.

Ser el primer Municipio productor, comercializador y exportador del cultivo nopal verdura.

VALORES DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Legalidad

Como servidores públicos, nuestro compromiso es trabajar con estricto apego a las leyes, respetando los derechos fundamentales de todas las personas, sin distinción alguna.

Transparencia

El Gobierno Municipal, actuará con claridad, en cuanto a rendición de cuentas y el actuar administrativo, teniendo toda persona acceso a la información del Gobierno Municipal.

Responsabilidad

Somos servidores públicos, con el compromiso de trabajar, para contribuir en el desarrollo de nuestro pueblo.

Honestidad

El Gobierno Municipal necesita de servidores públicos honorables, que tengan la calidad ética y profesionalismo para desempeñar sus cargos públicos de manera eficiente.

Solidaridad

En nuestro Municipio, sociedad y gobierno trabajamos en conjunto y colaboración, para lograr un bienestar común.

Equidad

Los hombres y mujeres tenemos los mismos derechos, nuestra misión es trabajar juntos, respetando la equidad de género.

Trabajo en equipo

En todos los sectores de la sociedad se necesita tener un equipo de trabajo consolidado, y en este Gobierno Municipal, todos trabajamos en equipo para dar cumplimiento a las necesidades de la población.



1. TLALNEPANTLA CON SEGURIDAD, JUSTICIA Y PROTECCIÓN

Introducción

En la actualidad, una de las demandas principales de la sociedad es la seguridad, demandan vivir seguros, en su persona y patrimonio, por lo que se mejorarán las Políticas Públicas de Seguridad, para que se garantice la paz social y el orden público del Municipio.

Se buscará disminuir la inseguridad en todo el Municipio, mediante el fortalecimiento de la Seguridad Pública, con mecanismos de capacitaciones al personal de Seguridad Pública, con la finalidad de garantizar el respeto a los ciudadanos, y no transgredir los derechos fundamentales de todo individuo, toda actuación debe ser con estricto apego a lo que establecen las leyes.

En el Municipio de Tlalnepantla, el índice delictivo es bajo, es uno de los Municipios, en el que todavía se vive tranquilo y existe paz entre la sociedad. Por ello, se requiere trabajar más en el sector educativo y social, en Programas de prevención del delito, de prevención de accidentes, de consumo de bebidas alcohólicas, entre otros, que ayuden a abatir por completo los problemas de inseguridad en la población.

Se implementarán acciones de mayor vigilancia en los Planteles Educativos, que se encuentran en el Municipio, para proteger la integridad física de toda la clase estudiantil y docente, esta necesidad, es una de las principales demandas de la población, y nuestro Gobierno Municipal, se preocupa porque todo estudiante cuente con seguridad y protección, para prevenir situaciones de riesgo que pongan en peligro su integridad física.

Se implementarán en materia de seguridad, acciones para coadyuvar con las instancias competentes en materia de procuración e impartición de justicia, sin sobrepasar las facultades que les confieren las leyes en la materia, respetando los derechos fundamentales de toda persona.

Se instalará el Consejo Municipal de Seguridad Pública, el cual se integrará con ciudadanos reconocidos, para vigilar y dar seguimiento a las actuaciones de los elementos de Seguridad Pública Municipal y, en su caso, que sean sancionados por alguna mala conducta en su trabajo.

Para los elementos policiales, se contemplan capacitaciones de tiro, defensa personal, como actuar con los detenidos, formación, arme y desarme, cursos de prevención del delito y de Derechos Humanos, para tener una Corporación más capacitada y eficiente en materia de seguridad. Así mismo, se realizarán las acciones pertinentes para proveer de mejor infraestructura en equipos de comunicación, uniformes y vehículos a los elementos de Seguridad Pública Municipal.

Aunado, a que nuestro Municipio se ha integrado al Mando Único, coordinado a nivel estatal que contempla el apoyo de las demás corporaciones policiacas, para abatir la inseguridad en toda la región.

Nuestro compromiso con la sociedad de Tlalnepantla, es instalar un módulo de vigilancia en la Comunidad de Felipe Neri, ya que es un punto estratégico entre los límites del Estado de Morelos, Estado de México y el Distrito Federal. Se generará con este módulo de vigilancia, mayor seguridad a la población de la comunidad y a toda persona que transite por la Carretera Federal México-Cuautla, vía Xochimilco-Oaxtepec.

Se equipará el módulo de seguridad, ubicado en la entrada del Municipio, a un costado del centro de acopio para ofrecer mayor vigilancia a toda nuestra población y la que nos visita.

Nuestro compromiso, es trabajar coordinadamente con las Corporaciones Federales, Estatales y Municipales del Estado de Morelos, en todas las acciones que se implementen para salvaguardar la Integridad física de toda la Ciudadanía. Participando en los puestos de revisión a vehículos, con el fin de prevenir acciones que pudieran constituir algún delito.

Se implementarán módulos de información turística, y de seguridad para realizar revisiones y detectar personas que manejen en estado de ebriedad y con ello, prevenir accidentes automovilísticos que pongan en peligro el patrimonio y la integridad física de las personas.

En Tlalnepantla, la seguridad será una de las principales acciones estratégicas para trabajar, se realizarán reuniones continuas, con las dependencias del Gobierno Estatal y Federal, para revisar los Planes de Trabajo a seguir en materia de seguridad; se estará en constante coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y de los Municipios vecinos para salvaguardar la seguridad de la ciudadanía.

En materia de protección civil, se trabajará para prevenir, disminuir e impedir situaciones de grave riesgo, provocados por agentes naturales o humanos que pudieran afectar la vida de las personas, sus bienes y el entorno ecológico, se trabajará de manera permanente para actuar de manera pronta y eficiente.

Se implementarán los mecanismos idóneos, para dar a conocer a la sociedad la cultura de protección civil, se realizarán acciones para que el personal operativo cuente con las capacitaciones necesarias y la infraestructura en equipamiento, con la finalidad de contar con mayores herramientas, en caso de que el Municipio de encuentre en una situación de riesgo, accidente o catástrofe natural.

Diagnóstico

• Seguridad

La inseguridad en la actualidad es un problema Nacional, que preocupa a todos los sectores sociales. A nivel Estatal, la región de los “Altos de Morelos”, se caracteriza por tener un bajo índice delictivo, y el Municipio de Tlalnepantla, es uno de los Municipios que tiene un bajo porcentaje de inseguridad, a pesar de ser uno de los Municipios que colinda con el Estado de México y Distrito Federal.

Con relación a los delitos de mayor incidencia, que se presentan en el Municipio, en su mayoría se originan a consecuencia de la desintegración familiar, el desempleo, las adicciones, alcoholismo, falta de valores, entre otros problemas sociales.

Con base a la información de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Morelos, los delitos de mayor incidencia en el Municipio de Tlalnepantla, en el año 2012, se detallan a continuación.

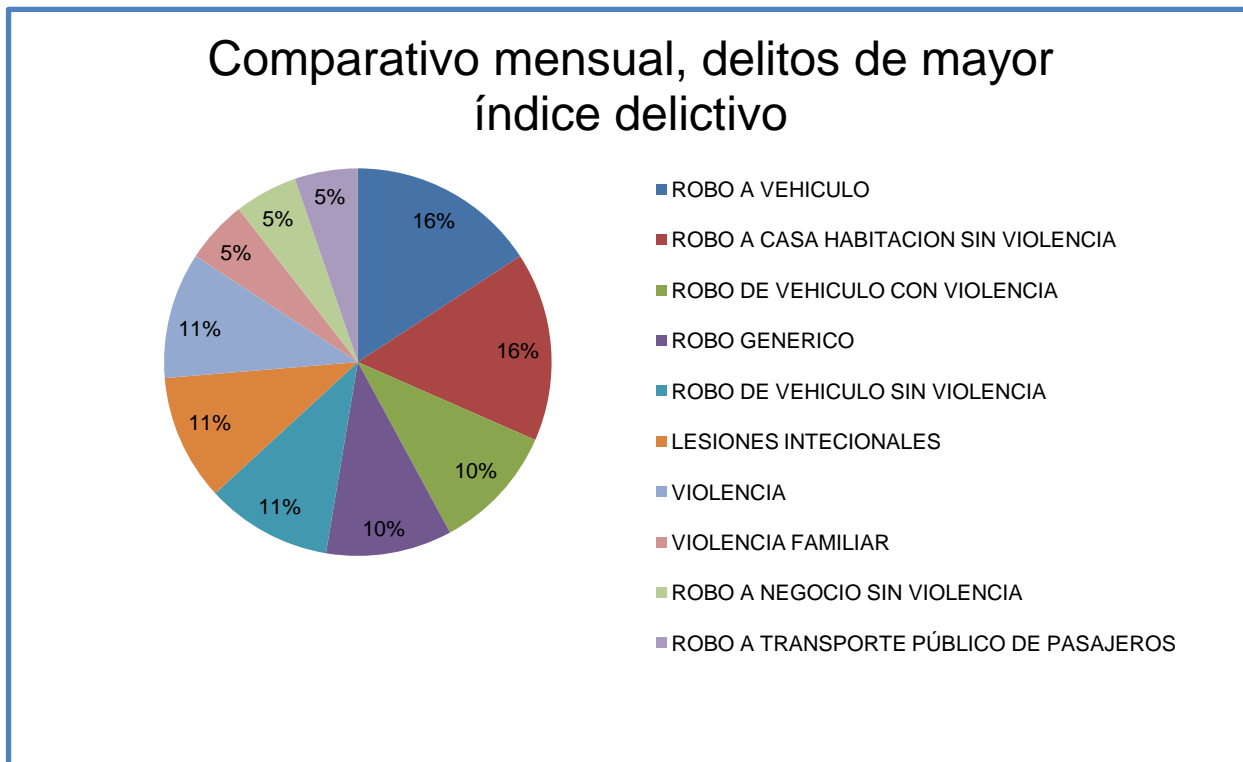
DELITOS DE MAYOR INCIDENCIA EN EL AÑO 2012

Período: Enero-Noviembre 2012

Comparativo mensual, Delitos de mayor índice delictivo

No.	DELITOS DE MAYOR INCIDENCIA	ENE	FEB	MAR	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	SUB TOTAL.
1	ROBO A VEHICULO				1	1			1				3
2	ROBO A CASA HABITACIÓN SIN VIOLENCIA		1		2								3
3	ROBO DE VEHICULO CON VIOLENCIA					1		1					2
4	ROBO GENÉRICO					1						1	2
5	ROBO DE VEHICULO SIN VIOLENCIA					1		1					2
6	LESIONES INTECIONALES									2			2
7	VIOLENCIA				1						1		2
8	VIOLENCIA FAMILIAR							1					1
9	ROBO A NEGOCIO SIN VIOLENCIA		1										1
10	ROBO A TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS										1		1
	SUBTOTAL	0	2	1	3	4	0	3	1	2	2	1	19
	OTROS DELITOS	2	0	1	1	3	4	2	1	0	0	3	17
	TOTAL GENERAL	2	2	2	4	7	4	5	2	2	2	4	36

Fuente: Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Morelos.



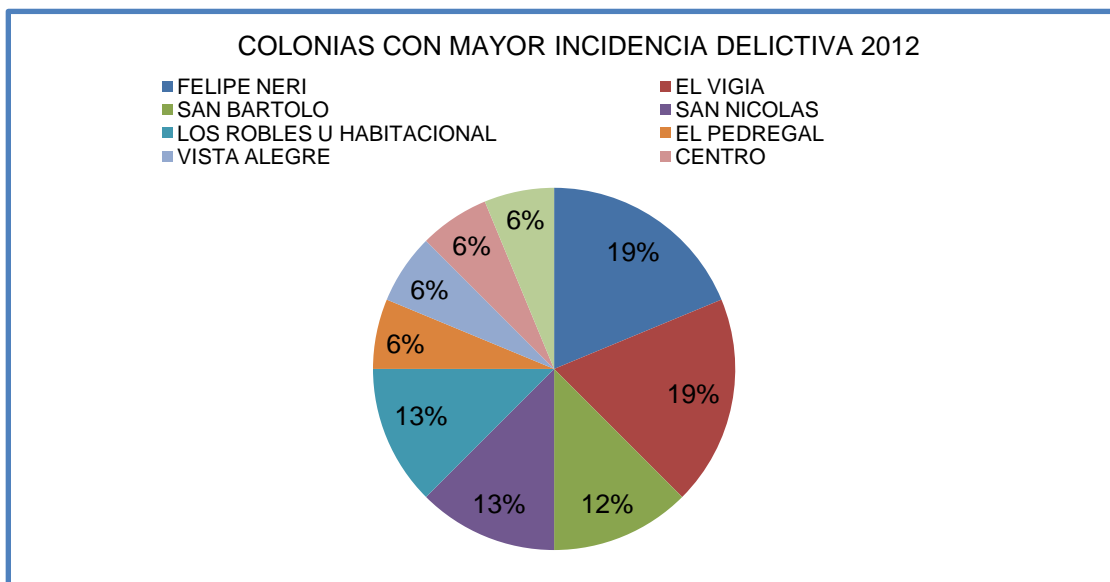
Fuente: Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Morelos.

En el período de enero a noviembre del 2012, las comunidades de Tlalnepantla donde se presentaron el mayor índice delictivo, se mencionan a continuación.

COMUNIDADES CON MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA

COMUNIDADES	SUB TOTAL
FELIPE NERI	3
EL VIGIA	3
SAN BARTOLO	2
SAN NICOLAS	2
LOS ROBLES U. HABITACIONAL	2
EL PEDREGAL	1
VISTA ALEGRE	1
CENTRO	1
SAN PEDRO	1

Fuente: Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Morelos.



Fuente: Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Morelos.

Realizando el comparativo del año 2012 y 2013, con relación a los delitos de mayor índice delictivo en el Municipio, se observa que la violencia familiar, lesiones intencionales son los delitos que prevalecen en el Municipio. Así mismo, se mencionan las Colonias donde existe mayor índice delictivo en el Municipio, conforme a la información de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Morelos.

Comparativo mensual Delitos y Colonias Con mayor índice
Enero-Abril 2012-2013

No.	DELITOS DE MAYOR INCIDENCIA	2012				Sub total 2012	2013				Sub- total 2013
		Ene.	Feb.	Mar.	Abr.		Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	
1	VIOLENCIA FAMILIAR					0			2		2
2	LESIONES INTENCIONALES					0		1		1	2
3	ROBO DE VEHÍCULO SIN VIOLENCIA					0		1			1
4	HOMICIDIO INTENCIONAL					0	1				1
5	ROBO A CASA HABITACIÓN SIN VIOLENCIA		1		2	3					0
	Subtotal:	0	1	0	2	3	1	2	2	1	6
	Otros Delitos:	2	1	2	3	8	2	4	3	0	9
	Total General:	2	2	2	5	11	3	6	5	1	15

Fuente: Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Morelos.

No.	DELITOS DE MAYOR INCIDENCIA	2012				Sub total 2012	2013				Sub- total 2013
		Ene.	Feb.	Mar.	Abr.		Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	
1	FELIPE NERI					0					1
2	BARRIO SAN NICOLÁS					0					1
3	BARRIO SAN PEDRO					0					1
4	VISTA ALEGRE			1		1					0
5	UNIDAD HAB. LOS ROBLES				2	2					0
6	BARRIO SAN BARTOLO	1		1		2					0
7	CENTRO TLALNEPANTLA		1		1	2					0
	Subtotal:	1	1	2	3	7	0	2	1	0	3
	Otros Delitos:	1	1	0	2	4	3	4	4	1	12
	Total General:	2	2	2	5	11	3	6	5	1	15

Fuente: Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Morelos.

La estadística en el Municipio de Tlalnepantla, Morelos, de los delitos registrados en el Ministerio Público del fuero común, con relación al Censo del 2010 del INEGI, es la siguiente:

Delitos por lesiones registrados en el MP del fuero común	1
Delitos por robo registrados en el MP del fuero común	3
Delitos registrados en averiguaciones previas del fuero común	16
Delitos sexuales registrados en el MP del fuero común	1

Fuente. Censo de Población y Vivienda INEGI.2010

Una de las problemáticas, que afecta a la sociedad del Municipio, son las faltas administrativas, siendo las principales causas que generan el desorden público, las cuales en su mayoría se generan por el consumo del alcohol. En términos generales, las faltas administrativas de mayor incidencia son: alteración al orden público y las riñas familiares.

Al colindar el Municipio, con el Estado de México y Distrito Federal, nos encontramos en un eje carretero peligroso, por lo que la incidencia de accidentes automovilísticos, son los acontecimientos más frecuentes en el Municipio, es por ello, que se implementarán acciones de prevención y disminución de accidentes, en la Carretera Federal México-Cuatla, vía Xochimilco-Oaxtepec, principalmente en época vacacional, poniendo retenes de seguridad, en la entrada y salida de nuestro Municipio, con información de prevención a los Transeúntes que nos visitan y que ocupan nuestras carreteras como paso al Estado.

El compromiso del actual Gobierno Municipal, es salvaguardar la paz social y el orden público, y solo se logrará teniendo un mando policial fortalecido y capacitado; por lo que se tendrá una estrecha coordinación con la Policía del Mando Único y la Policía Federal, así como con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Morelos, para fortalecer nuestras acciones en materia de Seguridad Pública en conjunto, ya que solo así podremos combatir la inseguridad que aqueja al País.

- Justicia

El Gobierno Municipal, se preocupa por la impartición de justicia, por lo que el Juzgado de Paz dependiente de Sindicatura, tiene la encomienda de impartir justicia, respetando las garantías de toda persona, por lo que se implementarán acciones que ayuden a disminuir los problemas sociales que afectan a la población.

La Justicia de Paz, se imparte conforme a las atribuciones, facultades y obligaciones que determinan las leyes en la materia. Dentro de este tema, los principales conflictos entre particulares que se presentan en el Municipio, se resuelven ante la Justicia de Paz Municipal, siempre actuando dentro del marco de la legalidad en cuanto a la competencia y jurisdicción.

La Sindicatura Municipal, tiene como objetivo primordial, el fomentar y preservar la seguridad de los habitantes y la procuración de la justicia, convirtiendo al Municipio de Tlalnepantla, en un lugar con mayores niveles de seguridad, protección y justicia hacia las personas y su patrimonio. El Síndico Municipal, dentro de sus funciones, tiene a su cargo la procuración y defensa de los derechos e intereses del Municipio.

El Juzgado de Paz Municipal y la Sindicatura trabajan en coordinación, para que la ciudadanía siga confiando plenamente en estas instancias, que procuran e imparten justicia, con la finalidad de que el Municipio de Tlalnepantla sea un lugar lleno de paz social y justicia.

En materia de Justicia Cívica, se continuarán respetando los Derechos Humanos de todo individuo que es detenido, los jueces cívicos califican y sancionan las infracciones al Bando de Policía y Gobierno, es por ello, que su actuación está regulada conforme lo establece nuestro marco jurídico municipal. En la vertiente de que la justicia cívica trabaja en coordinación con la Dirección de Seguridad Pública para garantizar el orden público y la paz social.

- Derechos Humanos

Todas las acciones de nuestro Gobierno Municipal tienen como propósito el respeto a los Derechos Humanos de toda persona, se debe de actuar con estricto apego a lo que establecen las leyes Federales, Estatales y Municipales, para no violentar estos derechos; por ello, sabemos que todos los servidores públicos, especialmente Seguridad Pública, deben brindar un servicio de calidad y responsabilidad, el compromiso es respetar las garantías individuales de toda persona.

Implementaremos mecanismos que garanticen el respeto de los Derechos Humanos, con la participación de la ciudadanía y servidores públicos, para llevar a cabo acciones que disminuyan violaciones a los mismos, firmando convenios con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para que ésta nos apoye con capacitaciones a nuestro personal en esta Materia y trabajemos en coordinación con ella.

Así mismo, se atenderán con prontitud todas las quejas y recomendaciones que emita la Comisión Estatal de Derechos Humanos, hacia nuestro personal.

- Protección Civil

En materia de Protección Civil, la misión es ejercer las medidas preventivas necesarias, a fin de salvaguardar la integridad y el patrimonio de las personas. Con la finalidad de prevenir, disminuir e impedir situaciones de grave riesgo provocados por agentes naturales o humanos que pudieran afectar la vida de las personas, sus bienes y su entorno ecológico, se trabajará de manera permanente para actuar de manera pronta y eficiente.

La principal problemática, que enfrenta el Municipio, en materia de Protección Civil, son entre los meses de abril y mayo, ya que es época de incendios, que se presentan en los montes del Municipio, es por ello, que se realizan acciones de prevención de incendios, contando con la participación ciudadana, ya que es importante el trabajo en conjunto para evitarlos. Al enfrentarnos en estas situaciones de incendios, se trabaja en coordinación con Protección Civil del Gobierno del Estado de Morelos, el Ejército Mexicano y la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

Sabemos, que en todo momento existe alguna situación que pone en riesgo a la población, y en coordinación con Protección Civil del Estado, trabajaremos conjuntamente para prevenir riesgos que pongan en peligro la integridad física de los habitantes y su patrimonio.

Buscaremos los mecanismos para implementar correctamente la cultura de protección civil en el Municipio, para que el personal operativo cuente con las capacitaciones necesarias y la infraestructura en equipamiento, con la finalidad de tener mayor capacitación en caso de encontrarse en una situación de riesgo, accidente o catástrofe natural.

- Tránsito Municipal y Vialidad

En el aspecto de vialidad y tránsito municipal, se requiere tener una educación vial, que propicie la responsabilidad de conductores y sociedad. Por lo que se trabajará en la elaboración de un Reglamento de Tránsito Municipal, que conlleve a lograr un mejor ordenamiento vial.

Es indispensable fomentar entre la ciudadanía, la cultura en educación vial, por lo que desde las Instituciones Educativas, propondremos impulsar esta cultura, con nuestros niños, para que estos sean el pilar de esta Educación, fomentándoles los valores universales que todo individuo debe tener, sea desde el seno familiar y en las Instituciones Educativas.

Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción

SEGURIDAD

Objetivo Estratégico

1.1. Garantizar la paz social y el orden público, salvaguardando la integridad física y el patrimonio de los habitantes del Municipio, actuando con estricto apego a las leyes y respeto a los derechos fundamentales de toda persona.

Estrategia

1.1.1.

Implementar acciones que garanticen el orden público y la paz social.

Líneas de Acción

1.1.1.1.

Fortalecer una Institución de Seguridad Pública eficiente y capacitada que fortalezca el orden público y la paz social.

1.1.1.2.

Coordinar las acciones de seguridad en la Cabecera Municipal, en las Colonias de Felipe Neri, el Pedregal y el pueblo del Vigía.

1.1.1.3.

Implementar y coordinar con las Instituciones de Seguridad Pública de los Municipios vecinos, acciones que conlleven a salvaguardar la integridad física de las personas que visiten la zona de los Altos de Morelos.

1.1.1.4.

Participar con las Instituciones del Orden Federal y Estatal, en todas las acciones que se contemplen en materia de seguridad para nuestra región.

1.1.1.5.

Preservar la integridad física de todo funcionario público de los tres niveles de Gobierno que se encuentren en el Municipio.

Estrategia

1.1.2.

Implementar acciones para prevenir conductas delictivas.

Líneas de Acción

1.1.2.1.

Tener mayor presencia policial en la Cabecera Municipal, las Colonias Felipe Neri, el Pedregal y el Vigía.

1.1.2.2.

Implementar acciones de vigilancia, en las Instituciones Educativas para prevenir conductas que pudieran constituir algún delito.

1.1.2.3.

Implementar operativos de seguridad en los Altos de Morelos y en la Carretera Federal México-Cuautla, vía Xochimilco-Oaxtepec, en coordinación con las Corporaciones de Seguridad Pública, de los Municipios de Tlayacapan, Totolapan, Yautepec, Tepoztlán y Policía Estatal, Corporaciones de Seguridad Pública Municipal, que conforman la Región 5 del Mando Único.

1.1.2.4.

Participar en las acciones y Programas de Prevención del Delito, que implemente la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y otros órganos institucionales del nivel Federal.

1.1.2.5.

Brindar atención médica inmediata a toda la población que se enfrente en alguna situación de riesgo o accidente.

1.1.2.6.

Tener buena comunicación con el C4, que garantice la paz social, así como el orden público en el Municipio.

Estrategia

1.1.3.

Implementar programas y acciones para prevenir conductas antisociales en la población.

Líneas de Acción

1.1.3.1.

Implementar acciones con la población sobre prevención del consumo del alcohol para disminuir las conductas antisociales.

1.1.3.2.

Implementar acciones y programas en las Instituciones Educativas sobre prevención del delito, la violencia, prevención de adicciones, alcoholismo, entre otras conductas antisociales, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Estrategia

1.1.4

Optimizar el buen funcionamiento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Líneas de Acción

1.1.4.1.

Capacitar y evaluar permanentemente, a todo el personal administrativo y operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

1.1.4.2.

Implementar Programas de Capacitación a los elementos policiales municipales para brindar mayor seguridad y protección a la población.

1.1.4.3.

Proveer de equipamiento e infraestructura a la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

1.1.4.4.

Capacitar a los elementos policiales municipales, en materia de Derechos Humanos y Seguridad.

Estrategia

1.1.5.

Ampliar y modernizar las instalaciones que conforman la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Líneas de Acción

1.1.5.1

Construir un módulo de Seguridad Pública en la Colonia Felipe Neri, para tener mayor control y vigilancia en los límites con el Estado de México.

1.1.5.2.

Equipar el módulo de Seguridad Pública ubicado en el centro de acopio ubicado en la Cabecera Municipal.

1.1.5.3.

Acondicionar las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, ubicadas en la Cabecera Municipal.

Estrategia

1.1.6.

Incrementar el parque vehicular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Líneas de Acción

1.1.6.1

Adquirir patrullas, moto patrullas, una ambulancia y una grúa para brindar mayor seguridad y protección a la población.

JUSTICIA

Objetivo Estratégico

1.2. Impartir justicia con estricto apego a las Leyes, respetando las garantías individuales y sociales de la ciudadanía.

Estrategia

1.2.1.

Procurar la defensa de los Derechos e Intereses del Municipio.

Línea de Acción

1.2.1.1.

Impartir justicia de manera pronta y expedita, empleando la celeridad en los asuntos que favorezcan la solución de conflictos.

1.2.1.2.

Resolver conflictos de acuerdo a la competencia y jurisdicción del Juzgado de Paz.

1.2.1.3.

Solucionar de manera pronta y expedita los conflictos que competen al Juzgado de Paz, mediante la conciliación.

1.2.1.4.

Solucionar de manera pronta y eficiente los conflictos que competen a la Sindicatura, mediante la conciliación.

1.2.1.5.

Lograr que la justicia se imparta de manera pronta y expedita, para toda la ciudadanía.

1.2.1.6.

Procurar la defensa e intereses del Municipio, mediante las facultades y atribuciones que le confieren las leyes, a la Sindicatura.

1.2.1.7.

Revisar y controlar los inventarios de bienes muebles, inmuebles y parque vehicular propiedad del Ayuntamiento.

Estrategia

1.2.2.

Reformar el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tlalnepantla, Morelos.

Líneas de Acción

1.2.2.1.

Difundir a la población el Bando de Policía y Gobierno del Municipio a fin de disminuir las faltas administrativas al mismo.

1.2.2.2.

Calificar y sancionar de manera pronta y eficaz las faltas administrativas que violen el Bando de Policía y Gobierno.

1.2.2.3.

Garantizar el respeto a los Derechos Humanos de todo detenido, salvaguardando su integridad física.

DERECHOS HUMANOS

Objetivo Estratégico

1.3. Fomentar el respeto a los Derechos Humanos

Estrategia

1.3.1.

Implementar capacitaciones en materia de Derechos Humanos dirigido a todos los servidores públicos

Líneas de Acción

1.3.1.1.

Capacitar a los servidores públicos y elementos policiales sobre materia de derechos humanos.

1.3.1.2.

Dar seguimiento a toda queja o recomendación que pronuncien los Organismos de Derechos Humanos en la materia.

PROTECCIÓN CIVIL

Objetivo Estratégico

1.4. Fortalecer las acciones de prevención en materia de Protección Civil, con participación de la sociedad, Gobierno Municipal, Estatal y Federal.

Estrategia

1.4.1.

Promover la participación ciudadanía para trabajar en materia de prevención, al encontrarse en alguna situación de riesgo, accidentes o catástrofe natural.

Línea de Acción

1.4.1.1.

Participar permanentemente en las acciones o programas que implementen Protección Civil Municipal, Estatal y Federal en materia de prevención de riesgos.

1.4.1.2.

Capacitar de manera permanente al personal operativo de Protección Civil Municipal, para actuar en alguna situación de riesgo, accidente o catástrofe natural.

1.4.1.3.

Contar con la participación de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, en acciones para actuar en alguna situación de riesgo, accidente o catástrofe natural.

1.4.1.4.

Instalar el Consejo de Protección Civil en el Municipio.

1.4.1.5.

Elaborar el Atlas de Riesgo del Municipio.

Estrategia

1.4.2.

Fomentar la cultura de protección civil entre la población del Municipio.

Líneas de Acción

1.4.2.1.

Implementar acciones en materia de prevención de riesgos y protección civil en el Municipio.

1.4.2.2.

Aplicar acciones de prevención de riesgos en Instituciones Educativas, Instituciones Públicas, Privadas y con la sociedad.

TRÁNSITO MUNICIPAL Y VIALIDAD

Objetivo Estratégico

1.5. Implementar en el Municipio el tránsito municipal y vialidad.

Estrategia

1.5.1.

Promulgar el Reglamento de Tránsito, y el Departamento de Tránsito Municipal, bajo el mando y coordinación de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Líneas de Acción

1.5.1.1.

Fomentar la cultura en educación vial entre la sociedad y conductores.

1.5.1.2.

Atender oportunamente hechos de tránsito vial.

1.5.1.3.

Implementar acciones para mejorar la vialidad en el Municipio.

1.5.1.4.

Implementar operativos de seguridad en las Instituciones Educativas, que garanticen la protección de alumnos en el horario de entrada y salida.

1.5.1.5.

Implementar campañas de educación vial con apoyo en el Sector Educativo, población en general y transporte público.

1.5.1.6.

Aperturar el corralón municipal.

1.5.1.7.

Adquirir grúas para el traslado de las unidades que participen en hechos de tránsito y por alguna situación de emergencia.



2. TLALNEPANTLA CON DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL Introducción

El Gobierno Municipal, busca el progreso social, la ciudadanía necesita mejorar sus condiciones de vida.

Actualmente, uno de los problemas sociales, con mayor impacto en el Estado de Morelos y en el Municipio de Tlalnepantla, es la desintegración familiar, este problema es a consecuencia de no existir el fortalecimiento de valores integrales en la familia, lo que genera un problema social. Así mismo, queremos disminuir la desigualdad entre hombres y mujeres, para que ambos tengan las mismas oportunidades en el ámbito social, familiar y profesional.

La sociedad requiere un modelo de vida fortalecido, con mejores servicios en salud, alimentación, educación, cultura y recreación, para contribuir a la disminución de la pobreza, la desnutrición, la desigualdad, la deserción educativa y la desintegración familiar.

El objetivo principal del presente eje rector, es mejorar la calidad de vida de los Tlalnepantlenses, brindándoles mejores servicios de salud, educación, alimentación y recreación, atendiendo a todos los sectores vulnerables, con la finalidad de contribuir a tener un mejor bienestar social, que optimice la calidad de vida de la sociedad.

En materia de educación, se buscaran los mecanismos, para tener mayor infraestructura educativa, gestionando ante el Gobierno del Estado, el Instituto de Educación Básica y el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa del Estado de Morelos, para mejorar las instalaciones de los Planteles Educativos e incrementar el nivel educativo en el Municipio.

En base a las reuniones con la ciudadanía, se tiene como resultado la importancia de un nuevo Jardín de Niños, es por ello que el presente Gobierno Municipal, tiene el compromiso, de que todos nuestros menores de edad, especialmente nuestros niños tengan derecho a la educación y en ocasiones por falta de espacio o docentes, tienen que trasladarse a alguna escuela alejada de su domicilio; por tal motivo, es indispensable la construcción de un nuevo Jardín de Niños en la Cabecera Municipal, así como dotar de mayor infraestructura a las escuelas de las Colonias y pueblos, para mejorar la calidad educativa de nuestros hijos.

En materia de salud, nuestro Municipio, solo cuenta con dos Centros de Salud, uno ubicado en la Cabecera Municipal y, otro en la Colonia Felipe Neri, actualmente el servicio que prestan estas Instituciones de Salud Pública, es insuficiente con relación a la demanda de la población.

México, es el país número uno a Nivel Mundial con Obesidad, por lo que al observar esta situación, en materia de asistencia social, se ayudará a la población, fomentando Programas de Nutrición entre los menores de edad, para mejorar la alimentación y nutrición de nuestros niños.

En cuanto a los menores de 5 años, se implementarán acciones de mejorar las condiciones nutricionales, otorgando raciones alimentarias para contribuir a la sana alimentación, en cuanto a la población infantil de Preescolar y Primaria que por su situación socioeconómica o de salud se encuentran en estado de riesgo, se otorgarán una ración de alimento durante las horas de clases, para que les proporcionen energía y proteína en la dieta diaria, con el fin de aumentar su capacidad de aprendizaje.

En materia de asistencia social, se gestionarán y aplicarán Programas Sociales para el fortalecimiento de las familias, y con ello disminuir la violencia familiar y demás problemas que afectan a la población, teniendo como finalidad atender con calidad, eficiencia y humanismo las demandas principales de la población vulnerable, como son la salud, la desnutrición infantil, la discriminación de las personas con capacidades diferentes, adultos mayores y madres solteras; lo anterior, se logrará disminuir con la implementación de Programas dirigidos a los sectores vulnerables, incrementar los espacios públicos para fortalecer el deporte, la recreación y la cultura en la sociedad.

En el presente eje rector de Desarrollo Social Integral, el propósito de la Administración Pública Municipal, es fortalecer y apoyar a todos los sectores vulnerables, para mejorar la calidad de vida de cada uno de los habitantes que se encuentren en desamparo. Por lo que se gestionarán los Programas Sociales de índole Federal, Estatal y Municipal, que contribuyan al bienestar social.

Diagnóstico

- Población

Conforme al Censo de Población y Vivienda 2010, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población del Municipio de Tlalnepantla, es de 6 mil 636 habitantes. Como se podrá observar, hasta el año 2010, el porcentaje de población de hombres y mujeres tiene poca diferencia.

POBLACIÓN TOTAL DE TLALNEPANTLA

HOMBRES	MUJERES	TOTAL DE POBLACIÓN
3,330	3,306	6,636

Fuente: INEGI. Censo General de Población y Vivienda 2010.

A continuación se menciona la estimación de la población de hombres y mujeres por su edad y el porcentaje de la población del Municipio por su edad:

Estimación de la Población por edad (Porcentaje de población por su edad)

Población	Porcentaje
Porcentaje de población de 15 a 29 años	26.9%
Porcentaje de población de 15 a 29 años hombres	26.7%
Porcentaje de población de 15 a 29 años mujeres	27.0%
Porcentaje de población de 60 y más años	9.6%
Porcentaje de población de 60 y más años hombres	9.4%
Porcentaje de población de 60 y más años mujeres	9.8%

Fuente: INEGI. Censo General de Población y Vivienda 2010.

El diagnóstico de la natalidad y mortandad en los últimos cinco años en el Municipio, la primera ha ido en decremento, con relación a la mortandad, ésta fue en aumento, lo anterior con relación al diagnóstico del Registro Civil del Municipio de Tlalnepantla, Morelos:

Natalidad del Municipio de Tlalnepantla

Año	Femenino	Masculino	Natalidad total anual
2008	74	100	174
2009	82	83	165
2010	91	74	165
2011	84	83	167
2012	72	76	148

Fuente: Oficialía del Registro Civil de Tlalnepantla, Morelos.

Mortandad del Municipio de Tlalnepantla

Año	Número de defunciones	Mortalidad Total Anual
2008	23	23
2009	23	23
2010	24	24
2011	35	35
2012	33	33

Fuente: Oficialía del Registro Civil de Tlalnepantla, Morelos.

Desde hace varios años, una problemática que vive la población en el Municipio, es el no inscribir los actos del estado civil de las personas ante el Registro Civil, no se cuenta con la cultura de registrar de inmediato los nacimientos, matrimonios o cualquier otro acto que afecte el estado civil de las personas, hace falta concientizar a la ciudadanía sobre la importancia de inscribir y certificar los actos en la Oficialía del Registro Civil, ya que ésta es una obligación como ciudadano, que se encuentra establecida en la Ley.

Por lo anterior, se realizarán diversas acciones para que la población en general, participe en las campañas de registros de nacimientos y matrimonios gratuitos, que implementa la Dirección General del Registro Civil del Estado, en coordinación con la Oficialía del Registro Civil y DIF Municipal, para apoyar a la población que más lo necesita. También, se buscarán las acciones, para que toda población acuda, ante el Registro Civil para inscribir y certificar todos los actos del estado civil de las personas.

En el Municipio de Tlalnepantlanos encontramos con un índice de pobreza moderada, y tenemos alto rezago social, conforme a la información del CONEVAL. Con relación a las viviendas y servicios básicos, se tiene la siguiente información, conforme al Censo General de Población y Vivienda 2010, del INEGI.

CONCEPTO / VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO	N°. DE VIVIENDAS
Viviendas particulares habitadas con piso diferente de tierra	1,457
Viviendas particulares habitadas que disponen de agua de la red pública	610
Viviendas particulares habitadas que disponen de computadora	93
Viviendas particulares habitadas que disponen de energía eléctrica	1,595
Viviendas particulares habitadas que disponen de excusado o sanitario	1,492
Viviendas particulares habitadas que disponen de lavadora	775
Viviendas particulares habitadas que disponen de refrigerador	819
Viviendas particulares habitadas que disponen de televisión	1,501

Fuente: INEGI. Censo General de Población y Vivienda 2010.

• Educación

En Tlalnepantla, el Sector Educativo, es uno de los ejes principales para garantizar mejor nivel de aprovechamiento en educación. En el Municipio, año con año la educación va en aumento, necesitamos fomentar la educación con nuestros hijos, con los niños y jóvenes del Municipio, por lo que tenemos que seguir trabajando para brindar mejor nivel educativo, y esto se logrará con más docentes capacitados, con más inversión en infraestructura educativa, gestionando mayores recursos financieros ante las Dependencias de Gobierno Federal y Estatal en materia educativa.

En el presente Gobierno, se instalará el Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, como Eje Rector de la educación y las escuelas para supervisar la infraestructura y desarrollo educativo.

Se impulsará, el aspecto educativo, para lograr que todas las escuelas, ingresen al Programa de Escuelas de calidad, y seguir fomentando el estudio entre los niños y jóvenes.

En términos generales, se mencionan las cifras educativas del Municipio, el total de escuelas y alumnos por Plantel Educativo en el ciclo escolar 2012-2013.

Cifras Educativas del Municipio de Tlalnepantla
Ciclo Escolar 2012-2013

Localidad	Escuela	Total de alumnos
Cabecera Municipal	Secundaria "Quetzalcóatl"	350
	Escuela primaria "Sangre de Héroes" Turno matutino	365
	Escuela primaria "Otilio Montaño" Turno vespertino	212
	Jardín de Niños "Sitio de Cuautla"	164

	CBTA 71 Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario	500
Colonia Felipe Neri	Telesecundaria "José María Morelos y Pavón"	64
	Escuela Primaria "Héroes del Sur"	220
	Jardín de Niños "Marcelo Torre Blanca"	65
El Vigía	Escuela Primaria "Nicolás Bravo"	120
	Jardín de Niños "Libertad y Democracia" Turno matutino Y turno vespertino	33
Colonia el Pedregal	Kinder y Primaria de CONAFE	49

Fuente: Coordinación de Educación del Ayuntamiento de Tlalnepantla, Morelos.

El rezago educativo en el Municipio de Tlalnepantla, de una población de 15 años y más, el porcentaje es de un 50%, encontrándonos con un rezago educativo preocupante, por lo que se requiere fomentar la educación en el Municipio. La presente información, es conforme al Censo de Población y Vivienda 2010, con base a la Estadística Básica del Sistema Educativo Nacional.

Población de 15 años y más	Analfabetas	%	Sin primaria terminada	%	Sin secundaria terminada	%	Rezago total	%
4,587	350	7.6	634	13.8	1,334	29.1	2,318	50.5

Fuente. Censo de Población y vivienda 2010. Estadística Básica del Sistema Educativo Nacional, (Inicio de cursos 2009-2010).

Se realizarán acciones necesarias para que el rezago educativo disminuya, lograr que los jóvenes y adultos que no han terminado sus estudios, tengan la oportunidad y garantía que se les apoyará para que terminen sus estudios y lograr que el rezago educativo disminuya.

En el Municipio, el mayor índice de deserción, se ha presentado principalmente en el Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario, CBTA 71, los alumnos abandonan sus estudios, temporal o definitivamente, antes de concluir el ciclo escolar. Las principales causas de deserción: son la situación económica y la falta de interés académica.

Mejorar la calidad en la educación, es uno de los compromisos más importantes del actual Gobierno Municipal, por lo que se gestionará ante la Secretaría de Educación Pública del Estado de Morelos, la beca salario que apoye directa y económicamente a los estudiantes de secundaria, Nivel Medio Superior y Universidad, generando que ésta gestión conlleve a impulsar el interés en el estudio en la población educativa.

El Programa de Beca Salario, se hará mediante la gestión, oportuna de la Dirección de Educación, siendo enlace de la misma ante el Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos.

- Salud

Al ser un total de 6 mil 636 habitantes, conforme al Censo de Población y Vivienda 2010, la demanda de la población por los servicios de salud, es mayor, al servicio que se brinda en las Instituciones de Salubridad.

El Gobierno Municipal actual, se preocupa por el bienestar social y la salud de la población más vulnerable del Municipio, por lo que implementaremos acciones, para mejorar todos los servicios de salud.

Es alarmante saber que México es el País número uno a Nivel Mundial con Obesidad, por lo que al estudiar esta situación, en materia de asistencia social, se ayudará a la población, fomentando y difundiendo del por qué, es necesario llevar una sana alimentación, para que en el futuro podamos tener saludables a nuestros niños, jóvenes y adultos. Se realizarán convenios con Instituciones Educativas y de asistencia social pública y privada para implementar los Programas de Nutrición, en beneficio del sector estudiantil y población en general

Nuestro entorno social, se encuentra dentro del ámbito de alta marginación, en su mayoría la población se dedica a las labores del campo y el ingreso que se genera es poco, ocasionando que existan problemas de alimentación y salud en los habitantes, afectando principalmente a los sectores más vulnerables.

Los Centros de Salud del Municipio, tienen como principales motivos de consulta por parte de la población, los siguientes:

MOTIVOS DE CONSULTA EN CENTROS DE SALUD
Infecciones Respiratorias
Enfermedades Diarreicas Agudas
Gastritis, Colitis, úlceras (Enfermedades ácido-pépticos)
Infecciones de vías urinarias, vaginales, otras (IVU)
Diabetes Mellitus tipo 2 DM2
Hipertensión Arterial Sistémica (HAS)
Obesidad,
Embarazo en adolescentes

Fuente: Centro de Salud de la Cabecera Municipal de Tlalnepantla, Morelos.

Se cuenta con un Centro de Salud, localizado en la Cabecera Municipal, un Centro de Salud en la Colonia Felipe Neri y dos Casas de Salud, localizados en el pueblo del Vigía y la Colonia el Pedregal respectivamente, esto da como resultado que los servicios de salud que ofrecen no sean suficientes, para cubrir las necesidades que la población demanda.

El compromiso, del actual Gobierno Municipal, es mejorar los servicios de salud, que proporcionan el Centro de Salud de la Cabecera Municipal, de la Colonia Felipe Neri, así como las Casas de Salud de las comunidades del Vigía y el Pedregal.

Al ir creciendo la población, el servicio de salud aumenta, por lo que en esta materia, se gestionará ante el Gobierno Federal y Estatal, la construcción de un nuevo Centro de Salud en el pueblo del Vigía, para garantizar mejores servicios de salud.

En la actual Administración Pública Municipal, se inaugurará en la Cabecera Municipal un nuevo Centro de Salud, y se continuarán con las gestiones pertinentes para que tenga mayor infraestructura y equipamiento, a fin de brindar mejores servicios. Así mismo, se equiparán con mejor infraestructura los Centros de Salud y las Casas de Salud del Municipio.

El Municipio de Tlalnepantla, cuenta con una Unidad Básica de Rehabilitación, la cual brinda a la población en general, atención de rehabilitación, atención psicológica, de lenguaje y aprendizaje, y médico especialista en rehabilitación física, con el propósito de brindar servicio de calidad a la ciudadanía. Uno de los problemas que se presentan entre la población, es que no acuden con los especialistas de rehabilitación y psicólogos, generando el poco interés que tiene la ciudadanía en atenderse correctamente, poniendo en riesgo su integridad física y psicológica.

La responsabilidad de la Presente Administración Municipal, es continuar trabajando con las instancias de salud municipal, en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado, Jurisdicción Sanitaria número 3 y los Centros de Salud del Municipio, así como fortalecer la Unidad Básica de Rehabilitación, a fin de mejorar los servicios en esta materia y el bienestar social para la población.

- Sectores Vulnerables
- ❖ Adultos Mayores

Una de las preocupaciones del actual Gobierno Municipal, son los adultos mayores, nuestro propósito es brindarles una mejor calidad de vida, darles cuidados y atención.

Por parte de DIF Municipal, se implementarán programas y acciones que ayuden a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, con la participación e integración activa en la sociedad.

Este Sector vulnerable, requiere tener un sano esparcimiento recreativo, psicológico y social, por lo que se atenderán a cada uno de los adultos mayores, impartiendo talleres de manualidades y recreativos, con la finalidad de brindarles un ambiente sano y feliz.

Por lo que el DIF Municipal de Tlalnepantla, en coordinación con el DIF Estatal y Federal, buscaremos mejorar la calidad de vida de nuestros adultos mayores.

Actualmente se cuenta con un padrón de 429 adultos mayores beneficiados en el Programa de Pensión para Adultos Mayores y el compromiso es gestionar ante la Secretaría de Desarrollo Social, se incremente el padrón de beneficiarios y con esto, contribuir para que nuestros adultos mayores disfruten de mejor calidad de vida. Es un gran reto pero sé, que con el apoyo de las dependencias de Gobierno Federal y Estatal, este Sector vulnerable tendrá una visión diferente.

- ❖ Mujeres y Menores de Edad

Otro de los Sectores vulnerables en el Municipio, son las mujeres y menores de edad, en la actualidad, en un porcentaje medio las familias Tlalnepantlenses, están representadas por una mujer, quien lleva la responsabilidad en los aspectos familiares, sociales y económicos, esta situación tiende a ser consecuencia de la desintegración familiar, en algunos casos generada por la violencia familiar, problemas de alcoholismo, drogadicción, entre otros problemas familiares y sociales.

Por lo anterior, el Gobierno Municipal, continuará apoyando a las familias Tlalnepantlenses, especialmente a las madres solteras y desamparadas, gestionando Programas Sociales que contribuyan a generar la economía y bienestar de cada integrante de la familia.

Uno de los Programas Sociales Federales, a los que se les dará prioridad en la gestión, es el Programa Oportunidades, implementado por el Gobierno Federal que beneficia a las familias de escasos recursos y que se encuentran en desamparo, para mejorar las condiciones de vida de las familias, sobre todo apoyando en la educación de los hijos.

❖ Personas con Capacidades Diferentes

El Sector vulnerable más desamparado, son las personas con capacidades diferentes, por lo que al contar con un padrón de personas discapacitadas, se tiene la responsabilidad de apoyar a mejorar sus condiciones de vida; por lo que se proporcionará apoyos económicos y se realizarán las gestiones pertinentes de aparatos funcionales para toda persona que tenga alguna discapacidad.

La sociedad en general, necesitamos tener la cultura de respeto y apoyo hacia las personas con capacidades diferentes, tenemos que incluirlas en las actividades cotidianas para que no sea un sector olvidado por sus familias y por la sociedad.

• Cultura

El fomentar la cultura entre los habitantes del Municipio, es uno de los objetivos del presente Gobierno Municipal, queremos que nuestra historia sea conocida por los habitantes, y para los visitantes sea más atractivo nuestro Municipio; por lo que hace falta implementar acciones en materia de cultura, se requiere que desde el núcleo de la familia y en las Instituciones Educativas se implementen Programas Culturales.

Al ámbito cultural, no se le ha dado la importancia que se debe, por lo que en mi Gobierno Municipal se promoverá la cultura, mediante la gestión de programas y daremos prioridad a la apertura del Centro Cultural de Barrio.

Se cuenta con una Biblioteca Pública, para la cual se tiene contemplado implementarla como biblioteca modelo, hacerle mayor difusión a la misma para fomentar en los niños, jóvenes y adultos la lectura de libros y demás actividades que se realicen.

En el Municipio, hace falta retomar a la familia, como principal eje para fomentar la cultura y la unión familiar, es por esto, que se realizarán los domingos familiares presentando obras de teatro, música, danza, entre otras actividades que promuevan los valores familiares y la cultura.

Tlalnepantla es un Municipio lleno de historia, por lo que se continuará fomentando una de las principales festividades culturales como es la Feria del Nopal.

❖ Feria del Nopal

En el actual Gobierno Municipal, uno de los compromisos es retomar e impulsar la "Feria del Nopal", para darla a conocer a todo el Estado y demás lugares, así mismo que conozcan el principal cultivo de este lugar, que es el nopal verdura, esta exposición, es una de las actividades culturales importantes, con la que cuenta este Municipio, por lo que le daremos mayor presencia e impulso.

Esta feria se realiza, en los días de semana santa, con la finalidad de darle mayor auge a él producto del nopal verdura, el cual es el cultivo característico del Municipio. En esta feria del nopal se fomenta la participación de la población con los productos diversos en los que se puede transformar el nopal verdura, y de esta forma damos a conocer su calidad y propiedades, así como la diversidad gastronómica del mismo, lo que hace más atractiva nuestra festividad.

Realizando diversos eventos como son: jaripeos, peleas de gallos, carreras de cintas de caballos, bailes populares, eventos culturales, muestras gastronómicas, donde se degusten diferentes platillos elaborados con producto del nopal, como son pastel, agua, empanadas, ensaladas, así como exhibición de equipo agrícola (tractores, motocultores, aspersoras, entre otros). El compromiso, es continuar realizando la Feria del Nopal.

• Deportes y Recreación

El deporte, es una de las actividades, que se tiene que fomentar entre los niños, jóvenes y adultos, ya que al practicar algún deporte, ayuda a prevenir el consumo del alcohol, tabaco y adicciones, así como la obesidad y otras enfermedades.

El Gobierno Municipal, mediante la Coordinación de Deportes, promoverá su práctica implementando diversos talleres como es: el futbol, básquetbol, voleibol, karate, entre otros; con la finalidad de fomentar el deporte en los niños, jóvenes, y con ello prevenir enfermedades y conductas antisociales que pongan en riesgo la integridad física y psicológica de los niños y jóvenes.

Uno de los problemas que presenta el Municipio de Tlalnepantla, es la falta de espacios públicos, para que la población tenga lugares de esparcimiento con la familia, es por ello, que se incrementarán y ampliarán mayores espacios públicos, en todas las comunidades del Municipio, para que las familias Tlalnepantlenses, tengan espacios para divertirse y a su vez practicar algún deporte.

Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción

DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL

Objetivo Estratégico

2.1. Mejorar las condiciones de vida de la población mediante la disminución de la marginación, pobreza y desigualdad.

Estrategia

2.1.1.

Disminuir la pobreza, mediante los Programas Sociales, implementados por los Gobiernos Municipal, Estatal y Federal.

Líneas de Acción

2.1.1.1.

Gestionar ante la Federación y el Estado los Programas Sociales, de combate a la pobreza, para beneficio de la población.

2.1.1.2.

Participar con el Gobierno Estatal y Federal para disminuir la pobreza en el Municipio.

Estrategia

2.1.2.

Implementar acciones para disminuir la marginación y la desigualdad en la población.

Líneas de acción

2.1.2.1.

Participar con los Gobiernos Federal y Estatal, en los Programas Sociales para disminuir la marginación y desigualdad en la población.

2.1.2.2.

Concientizar a la sociedad y Gobierno Municipal en materia de equidad de género.

2.1.2.3.

Preservar los derechos y la equidad del pueblo indígena.

Objetivo Estratégico

2.2. Mejorar la calidad de vida de las familias, mediante la gestión de Programas Sociales de nivel Federal, Estatal y Municipal que apoyen a las familias más necesitadas.

Estrategia

2.2.1.

Participar en los Programas Sociales Federales, Estatales y Municipales que ayuden económicamente al bienestar de las familias.

Líneas de Acción

2.2.1.1.

Participar y apoyar a las familias para que obtengan el apoyo económico Federal de Oportunidades, y contribuir en la educación de sus hijos.

2.2.1.2.

Impulsar a las familias Tlalnepantlenses, a trabajar en conjunto Gobierno Municipal y sociedad, para mejorar la calidad de vida.

2.2.1.3.

Implementar acciones de foros, cursos y talleres con relación a problemas sociales como prevención de adicciones, violencia familiar, prevención de embarazos entre las jóvenes y enfermedades de transmisión sexual, así como prevención de bullying, entre otros problemas que afecten a la población.

2.2.1.4.

Aperturar la Delegación de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia.

Objetivo Estratégico

2.3. Mejorar las condiciones de las viviendas de las familias del Municipio, mediante la gestión de Programas Sociales que apoyen a las familias en extrema pobreza.

Estrategia

2.3.1.

Promover el Programa Social de Vivienda y mejoramiento de la misma, para apoyo de las familias de escasos recursos.

Líneas de Acción

2.3.1.1.

Gestionar ante las Dependencias de Gobierno Federal, el Programa de Vivienda y mejoramiento de vivienda, para beneficio de las familias más necesitadas.

2.3.1.2.

Gestionar Programas Sociales ante las Dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, y coadyuvar con las mismas para lograr mejorar la calidad de vida del mayor número de población, en extrema pobreza.

Objetivo Estratégico

2.4. Garantizar que todas las personas inscriban y certifiquen ante la Oficialía del Registro Civil, los actos que afecten o modifiquen su estado civil.

Estrategia

2.4.1.

Implementar acciones para que la población inscriba y certifique todos los actos que afecten o modifiquen su estado civil.

Líneas de Acción

2.4.1.1.

Participar en las campañas que implemente la Dirección General del Registro Civil del Estado de Morelos, en coordinación con la Oficialía del Registro Civil, para regularizar los actos de las personas que afecten o modifiquen su estado civil.

EDUCACIÓN

Objetivo Estratégico

2.5. Mejorar la calidad de la educación preescolar, básica, y medio superior en el Municipio.

Estrategia

2.5.1.

Gestionar ante las instancias correspondientes, que la educación que se imparta en el Municipio sea de calidad.

Líneas de Acción

2.5.1.1.

Participar con las Instituciones Educativas y proporcionarles las herramientas necesarias, para vincular a los tres niveles de gobierno y obtener mayores apoyos en materia educativa.

2.5.1.2.

Brindar estímulos a los estudiantes de alto rendimiento, de nivel Primaria, Secundaria y Medio Superior para continuar motivándolos en sus estudios.

2.5.1.3.

Fomentar entre los niños y jóvenes el estudio, trabajando en conjunto Gobierno Municipal, Directores, Profesores y Padres de Familia.

2.5.1.4.

Proveer de uniformes a los estudiantes de Preescolar y Primaria de las Instituciones Educativas del Municipio.

2.5.1.5.

Gestionar la Beca Salario para los estudiantes de Nivel Básico y Medio Superior.

Estrategia

2.5.2.

Implementar y promover Programas de prevención de la violencia, alcoholismo y drogadicción en los Planteles Educativos.

Líneas de Acción

2.5.2.1.

Promover y gestionar Programas de prevención de la violencia, alcoholismo y drogadicción, con participación de Estudiantes, Profesores, Directores y Padres de Familia.

Estrategia

2.5.3.

Disminuir el analfabetismo y el rezago educativo en la población.

Líneas de Acción

2.5.3.1.

Implementar los Programas de Educación para adultos que disminuyan el rezago educativo.

2.5.3.2.

Participar en convenios, con Instituciones que correspondan, en materia de educación que abatan el rezago educativo.

Objetivo Estratégico

2.6. Mejorar la infraestructura educativa del nivel Preescolar, Básico y Medio Superior, para motivar a los niños, niñas y jóvenes a continuar estudiando.

Estrategia

2.6.1.

Instalar el Consejo Municipal de Participación Social en la Educación.

Líneas de Acción

2.6.1.1.

Supervisar el ámbito de infraestructura y desarrollo educativo.

Estrategia

2.6.2.

Promover la infraestructura educativa para mejorar las instalaciones de los planteles educativos del Municipio, mediante la gestión ante el Gobierno Estatal y Federal.

Líneas de Acción

2.6.2.1.

Mejorar la infraestructura en todos los Planteles Educativos de la Cabecera Municipal, Colonias Felipe Neri, el Pedregal y San Nicolás el Vigía.

2.6.2.2.

Remodelar, equipar y modernizar la infraestructura en las Instituciones Educativas del Municipio, donde se requiera.

2.6.2.3.

Realizar la construcción de un Jardín de Niños en la Cabecera Municipal y en la Colonia el Pedregal.

SALUD

Objetivo Estratégico

2.7. Garantizar los servicios de salud para la población del Municipio de Tlalnepantla, Morelos.

Estrategia

2.7.1.

Participar en las acciones, en materia de salud, que implementen las Instituciones del ámbito Federal, Estatal y Municipal.

Líneas de Acción

2.7.1.1.

Impulsar las acciones y programas en materia de salud que beneficien a la población.

2.7.1.2.

Participar en las acciones y programas que implementen la Secretaría de Salud Federal y Estatal, Jurisdicción Sanitaria número 3 y Centros de Salud del Municipio.

2.7.1.3.

Participar con el Sector Salud, en las campañas de salud visual, bucal, semanas de vacunación para menores de edad, para adolescentes, marchas o caminatas, días mundiales y foros para adolescentes, entre otras actividades, en materia de salud.

2.7.1.4.

Participar con el Sector Salud en las campañas de vacunación antirrábica canina y felina, Programas de Descacharrización, prevención del mosquito transmisor del dengue.

2.7.1.5.

Participar en todos los programas y acciones que implemente el Sector Salud para beneficio de la población.

2.7.1.6.

Participar con las instancias de salud, para lograr el mayor número de afiliados y reafiliación al Seguro Popular.

2.7.1.7.

Implementar acciones y programas en coordinación con el Centro de Salud sobre prevención del alcoholismo, adicciones, violencia, reproducción sexual entre jóvenes, enfermedades de transmisión sexual, entre otros problemas de salud sexual y social.

2.7.1.8

Implementar campañas junto con el Sector Salud, para detectar a tiempo el cáncer de mama y el cáncer cérvico uterino, entre otras enfermedades que afectan a la población.

2.7.1.9.

Instalar los Comités de Salud Municipal, para trabajar en coordinación con el Gobierno Municipal, ciudadanía e instituciones de salud Estatales y Federales.

2.7.1.10.

Implementar e instalar los Comités de Vigilancia Escolar en el Municipio.

2.7.1.11.

Ampliar el servicio de nutrición, pediatría y psicología, implementado por el DIF Municipal, en la Unidad Básica de Rehabilitación.

2.7.1.12.

Ampliar y mejorar el equipo de rehabilitación de la Unidad Básica de Rehabilitación.

Estrategia

2.7.2.

Garantizar el buen servicio y funcionamiento de los Centros de Salud.

Líneas de Acción

2.7.2.1

Gestionar ante las instancias de Salud Federal y Estatal, la atención de urgencias médicas las 24 horas, en el Centro de Salud de la Cabecera Municipal y la Colonia Felipe Neri, a través de doctores pasantes o titulados, apoyados por el Ayuntamiento Municipal.

2.7.2.2.

Atender a toda la población con calidad de servicio y eficiencia.

2.7.2.3.

Participar con la Jurisdicción Sanitaria número 3 y los Centros de Salud, en todas las acciones que se implementen en materia de salud.

Estrategia

2.7.3.

Mejorar el equipo médico de los Centros de Salud, para brindar el servicio de calidad.

Líneas de Acción

2.7.3.1.

Gestionar la dotación de equipo médico para los Centros de Salud de la Cabecera Municipal, la Colonia Felipe Neri y las Casas de Salud del Vigía y el Pedregal.

Estrategia

2.7.4.

Aumentar instalaciones médicas que proporcionen servicios de salud.

Líneas de Acción

2.7.4.1.

Gestionar la construcción de un Centro de Salud en el pueblo del Vigía.

2.7.4.2.

Ampliar en instalaciones y equipo médico, las Casas de Salud del Vigía y el Pedregal.

Objetivo Estratégico

2.8. Garantizar la alimentación de niños y niñas y demás sectores vulnerables.

Estrategia

2.8.1.

Mejorar la alimentación y nutrición de los menores de edad y demás sectores vulnerables.

Líneas de Acción

2.8.1.1.

Participar en los Programas y acciones de alimentación y nutrición para los menores de edad, que son implementados por los tres niveles de Gobierno.

2.8.1.2.

Promover las despensas familiares para los sectores vulnerables del Municipio implementadas por el Gobierno Municipal.

2.8.1.3.

Brindar el servicio de nutrición para toda la población, implementado por el Gobierno Municipal.

2.8.1.4.

Realizar convenios con Instituciones Públicas y Privadas en materia de salud, y educación, en beneficio de la población.

SECTORES VULNERABLES

Objetivo Estratégico

2.9. Mejorar la calidad de vida de los sectores vulnerables, fortaleciendo el bienestar social.

Estrategia

2.9.1.

Fomentar los valores entre las familias y la sociedad para respetar los derechos de los sectores vulnerables.

Líneas de Acción

2.9.1.1.

Implementar acciones de fortalecimiento de valores en el núcleo familiar.

2.9.1.2.

Disminuir la desintegración familiar, la violencia y maltrato de menores de edad y adultos mayores.

2.9.1.3.

Implementar Programas dirigidos a los niños y adolescentes en materia de desintegración familiar, violencia, problemas de reproducción sexual y social.

ADULTOS MAYORES

Objetivo Estratégico

2.10. Garantizar la calidad de vida, para los adultos mayores.

Estrategia

2.10.1.

Proteger y cuidar a los adultos mayores y evitar ser discriminados.

Líneas de Acción

2.10.1.1.

Implementar acciones dirigidos a los adultos mayores para que tengan participación activa en la sociedad.

2.10.1.2.

Promover que todos los adultos mayores sean beneficiados con la pensión para adultos mayores, implementada por el Gobierno Federal.

2.10.1.3.

Proteger del maltrato u omisión de cuidados a todos los adultos mayores, mediante las acciones que implementen las Instituciones de Asistencia Social, de los tres niveles de Gobierno.

2.10.1.4.

Promover las despensas alimenticias, para los adultos mayores, implementada por el Gobierno Municipal.

2.10.1.5.

Implementar cursos y talleres de manualidades y de recreación para los adultos mayores.

2.10.1.6.

Aperturar la Casa de Día para adultos mayores.

PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES

Objetivo Estratégico

2.11. Garantizar mejores condiciones de vida para personas con capacidades diferentes.

Estrategia

2.11.1.

Implementar acciones de asistencia social para las personas con capacidades diferentes.

Líneas de Acción

2.11.1.1.

Realizar Censo de personas con capacidades diferentes.

2.11.1.2.

Apoyar a las personas con capacidades diferentes, con aparatos funcionales, aparatos auditivos, sillas de ruedas, andaderas, entre otras necesidades que requieran.

2.11.1.3.

Apoyar económicamente a las personas con capacidades diferentes, a través del Programa que implemente el Gobierno Municipal.

CULTURA

Objetivo Estratégico

2.12. Fomentar la cultura en la población del Municipio de Tlalnepantla, Morelos.

Estrategia

2.12.1.

Promover el ámbito cultural en la población.

Líneas de Acción

2.12.1.1.

Impulsar las acciones que implemente el Ayuntamiento Municipal, en coordinación con la Secretaría de Cultura del Estado, la CONACULTA y el INAH, en materia cultural.

2.12.1.2.

Aperturar, el Centro Cultural de Barrio, en el Municipio.

2.12.1.3.

Gestionar recursos para mejorar la Biblioteca Pública Municipal y la Unidad de Información Pública

2.12.1.4.

Impulsar la Biblioteca Pública Municipal como Biblioteca Modelo.

2.12.1.5.

Gestionar recursos para el desarrollo, equipamiento y conservación de la infraestructura cultural.

Estrategia

2.12.2.

Promover cursos de verano que beneficien a niños, niñas y jóvenes, implementados por las Dependencias de Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Líneas de Acción

2.12.2.1.

Realizar los cursos de verano de esparcimiento y manualidades implementados por la Secretaría de Cultura del Estado de Morelos.

2.12.2.2.

Realizar cursos de verano en la Biblioteca Pública Municipal, implementados por la CONACULTA, mediante redes de Bibliotecas Públicas del Estado.

2.12.2.3.

Impulsar y realizar la Feria del Nopal, para activar el aspecto cultural en el Municipio.

DEPORTES Y RECREACIÓN

Objetivo Estratégico

2.13. Fomentar el deporte, como parte integral de las familias, para disminuir las conductas antisociales entre la población.

Estrategia

2.13.1.

Implementar acciones deportivas, en beneficio de niños, adolescentes y adultos.

Líneas de Acción

2.13.1.1.

Realizar talleres deportivos, para mejorar la calidad de vida, de niños, adolescentes y adultos.

2.13.1.2.

Realizar talleres deportivos en la Cabecera Municipal, Colonias Felipe Neri, el Pedregal y el Vigía, dirigidos a las mujeres del Municipio, e implementados por el Gobierno Municipal.

2.13.1.3.

Implementar torneos de futbol, basquetbol y voleibol para el sano esparcimiento de la población.

2.13.1.4.

Difundir el ámbito deportivo y recreativo en la población.

2.13.1.5.

Incrementar espacios públicos en el Municipio, para el sano desarrollo deportivo y de esparcimiento entre la población.



3. TLALNEPANTLA CON DESARROLLO SUSTENTABLE

Introducción

El actual Gobierno Municipal, tiene como propósito, el generar un desarrollo económico sustentable, el Municipio de Tlalnepantla, quiere ser reconocido como un Municipio con crecimiento y desarrollo económico, con la participación de los diferentes Sectores Públicos y Privados que generan la economía en el Municipio.

En este aspecto, el desarrollo económico del Municipio, se sustenta en el aprovechamiento del sector comercial, agropecuario y turístico. El desarrollo económico en el Municipio, origina que las condiciones de vida de los Tlalnepantlenses cambien, que su calidad de vida mejore, teniendo más empleos y mayor beneficio económico.

En el presente Gobierno Municipal, tenemos la visión de ser el Municipio que genere mejores condiciones de vida para la población, que el crecimiento económico se sustente en los Sectores Agropecuario, Comercial y Turístico, mejorando estos sectores con mayor y mejor infraestructura, equipamiento y servicios de calidad.

En este Eje Rector, una de las prioridades de la Administración, es fortalecer el crecimiento económico, impulsando a todos sectores del Municipio, para elevar la competitividad y productividad, y lograr tener mejores oportunidades de trabajo, economía y crecimiento del mismo.

Se buscarán los mecanismos para lograr la participación e intervención de diferentes Dependencias de Gobierno Federal, Estatal y Municipal, que generen el crecimiento de Los Sectores Agropecuario, Comercial y Turístico.

Implementaremos la participación, de los grupos organizados del Sector Agropecuario del nopal verdura, de aguacate, de durazno y demás cultivos tradicionales del Municipio, y la participación de los agricultores, apicultores y ganaderos; sin dejar de mencionar la participación de las Asociaciones del Transporte Público con y sin itinerario fijo, así como la actividad comercial de establecimientos mercantiles, fijos y semifijos; en general, se buscará el apoyo de toda la Ciudadanía para alcanzar mayores beneficios para ellos.

Se apoyará mediante la gestión ante el Gobierno Federal y Estatal, a la micro, pequeña y mediana empresa, del Sector Comercial, Agropecuario, de Servicios e Industrial, implementando acciones y mecanismos, para todos los sectores y actores que contribuyen en la economía del Municipio.

Otro factor importante que genera y mueve la economía es el Turismo, al cual se le dará auge e importancia, implementando acciones de Proyectos Turísticos, con la finalidad de que el Municipio sea más atractivo para los visitantes, turistas y población en general.

En materia de Desarrollo Sustentable, el propósito es la Protección, Preservación y Conservación del Medio Ambiente, se tienen contemplados varias acciones para cuidar y proteger nuestros recursos naturales, como es el saneamiento forestal que ayuda y beneficia al medio ambiente y a la sociedad.

Diagnóstico

- Desarrollo Económico

En el Municipio de Tlalnepantla, Morelos, la economía es generada por el Sector Agropecuario, Comercial y Turístico.

La economía del Municipio es generada principalmente por el Sector Agropecuario, el trabajo en el campo, necesita de mucha inversión financiera, actualmente el cultivo del nopal verdura, es el principal producto que deja una gran derrama económica, en el Municipio, otra actividad agropecuaria que actualmente está tomando renombre es el cultivo de aguacate, no sin dejar atrás a los demás cultivos tradicionales (como son durazno, maíz, haba, forrajes: avena, ébol, trigo, manzana e higo), cultivos básicos en el campo de Tlalnepantla.

Nuestra visión, en cuanto al desarrollo económico, es ser el primer Municipio de la región de los Altos de Morelos así como el primer Municipio a nivel Estatal y Nacional productor, comercializador y exportador del cultivo nopal verdura.

La actividad de comercios y servicios, es otro de los sectores importantes, el cual genera una economía menor, pero de gran importancia para la sociedad; a este sector se le impulsará, con apoyos productivos, para que hagan crecer sus negocios y con esto contribuyan al crecimiento del Municipio.

Otros Sectores, que también generan economía es el Transporte Público, con y sin itinerario fijo, el cual representa un bajo porcentaje del desarrollo económico.

Por lo anterior, se puede observar que el desarrollo económico del Municipio de Tlalnepantla, se sustenta principalmente a través del Sector Agropecuario, no sin dejar de darle la importancia a los demás sectores, a los que se apoyará, para que contribuyan en el desarrollo y progreso del Municipio.

En el Municipio, se cuenta con la primera Agroindustria Nochtlimex S.P.R. de R.L., procesadora del nopal verdura, a la cual se le dará el impulso necesario para vincularla con las Dependencias del Gobierno Estatal y Federal, con el fin de desarrollar su crecimiento económico y sustentable.

También se impulsará a los Centros de Acopio del cultivo Nopal Verdura, ubicados en la Cabecera Municipal, en la Colonia Felipe Neri y el pueblo del Vigía, mediante la gestión con las dependencias del Gobierno Estatal y Federal, para que se constituyan como comercializadoras del nopal verdura; y con ello, ser generadoras de mayor economía para el Municipio y el Estado de Morelos.

- Desarrollo Agropecuario

A nivel Estado el Sector Agropecuario, ha tenido un crecimiento mínimo, pero en el Municipio de Tlalnepantla, este sector ha ido creciendo y se ha fortalecido año con año, beneficiando a los agricultores del Municipio.

El presente Gobierno Municipal, implementará en este sector, diversas acciones relacionadas a la agricultura, ganadería y uso forestal en el Municipio, teniendo como base las necesidades que presentan los productores agropecuarios, a través del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable.

El Sector Agropecuario, tiene como finalidad el gestionar proyectos productivos prioritarios en materia agropecuaria, como son el equipamiento e infraestructura municipalizado, construir ollas de captación pluvial de diferentes dimensiones; apoyos en la compra de fertilizantes en las Comunidades de Felipe Neri y demás comunidades, así como construir un bordo de captación de aguas pluviales y recuperar los jagüeyes Atactaco y Cuitlapilco. Lo anterior, con sustento en los resultados de la Asamblea del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable.

Uno de los objetivos del Sector Agropecuario va dirigida a la población del Municipio que consta de 6 mil 636 habitantes, siendo la población urbana 3 mil 872 habitantes y la población rural es de 2 mil 764 habitantes.

Según las estadísticas, de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario SIAP/SAGARPA del cierre agrícola del año 2010, los principales cultivos que se generan en el Municipio son:

CULTIVO	SUPERFICIE / HECTÁREAS
Nopal verdura	2,358.0
Avena Forrajera Achicalada	630.0
Maíz Grano	485.0
Ebol (Janamargo O Veza)	385.0
Durazno	236.0
Aguacate	224.0
Trigo Grano	222.0
Haba Verde	36.0
Haba Grano	30.0
Otros	120.0
Total	4,826.0

Fuente: Estadística de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Es de Morelos. SIAP/SAGARPA. Cierre Agrícola 2010.

En los últimos años, el cultivo del nopal verdura ha tomado mayor auge en el Municipio, siendo el primer cultivo con 2858 hectáreas cultivadas, actualmente existe un importante trabajo en la certificación de huertos de nopal, el cual consiste en la eficiente aplicación del buen uso y manejo de agroquímicos, por lo que se continuará con este método, con el propósito de seguir comercializando y exportando el producto nopal verdura.

Otro cultivo que ha tomado importancia para el desarrollo agrícola del Municipio, son los huertos de aguacate, los productores de aguacate, están trabajando con el Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Morelos, por lo que se tiene el siguiente diagnóstico de la situación actual:

LOCALIDAD	PREDIOS	SUPERFICIE	Nº. HASS	Nº. FUERTE	Nº. CRIOLLO	TOTAL DE ARBOLES	PROMEDIO INFES %	PROMEDIO INCIDENCIA
Tlalnepantla	77	94.56	9798	273	2160	12225	2.90158768	1.71670117
El Vigía	20	18.8	1546	22	482	2030	0	0
Felipe Neri	3	7	400	254	15	669	0	0
El Pedregal	2	0.4	54	3	10	67	0	0
Total	102	120.76	11798	552	2647	14991	0.72542192	0.42917529

Fuente: Dirección de Desarrollo Agropecuario de Tlalnepantla, Morelos.

El Gobierno Municipal, gestionará mayor inversión para los cultivos del nopal verdura, así como al cultivo del aguacate, durazno y demás cultivos tradicionales, (como son durazno, maíz, haba, forrajes: avena, ébol, trigo, manzana e higo), los cultivos básicos del campo de Tlalnepantla.

Otro de los cultivos tradicionales, son los forrajes, en este aspecto se impulsará a la gestión para mayor inversión, ante las Dependencias del Sector Agropecuario, del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, promoviendo la entrega de grano y fertilizante para el cultivo de los forrajes.

Una problemática más en el Municipio, que perjudica a los productores es la escases, de agua, originando que los productores no cuenten con este importante líquido para las actividades prioritarias, en los cultivos de nopal verdura, aguacate y demás cultivos.

El Gobierno Municipal, sabedor de la problemática de la escases de agua, llevará a cabo Proyectos importantes como la construcción de una represa, ollas captadoras de agua pluvial de diferentes dimensiones, y la recuperación de los jagüeyes que existen en el Municipio, para beneficiar a los productores del sector agropecuario.

El Gobierno Municipal, impulsará que los Centros de Acopio del nopal, sean comercializadoras de este cultivo, se buscarán los mecanismos para continuar comercializando el nopal verdura al mercado nacional, como es: Distrito Federal, Estado de México, Guerrero, Puebla, Quintana Roo (Cancún), Tijuana, Monterrey, Guadalajara y continuar exportando a algunas partes de Estados Unidos. Y lograr ser el primer Municipio exportador del cultivo nopal verdura, a nivel nacional e internacional.

En la actualidad, existe una gran apertura al cultivo del aguacate, por lo que se buscarán los apoyos necesarios, para invertir más e incrementar las hectáreas de este cultivo, así como aperturar Centros de Acopio o comercializadoras de aguacate, que cuenten con equipamiento moderno, para apoyar a mayor número de productores de aguacate.

Actualmente, los Tlalnepantlenses, han trabajado en conjunto para constituir la primera Agroindustria denominada Nochtlimex, S.P.R de R.L. la cual lleva consigo la meta de ser la primera agroindustria procesadora de nopal verdura, de la región de los altos de Morelos, logrando a su vez, generar fuentes de empleo para el Municipio.

A la agroindustria Nochtlimex y a las demás industrias y empresas establecidas en el Municipio, que impulsen la economía y el crecimiento del Municipio, se les impulsará con la gestión y vinculación ante Dependencias de Gobierno Federal y Estatal, para lograr mayor inversión e infraestructura moderna.

- Turismo

La zona norte de Morelos, se caracteriza por tener pueblos ancestrales, los cuales se encuentran enclavados en las montañas del Corredor Biológico Chichinautzin y el Municipio de Tlalnepantla se localiza en la Sierra Volcánica Transversal, en la región denominada "Los Altos de Morelos" y al estar rodeado de vistosos cerros y contar con una gran diversidad de flora y fauna, hacen al Municipio mucho más atractivo para el turismo.

Uno de los factores significativos para el Municipio es el Turismo, es uno de los aspectos que deja una importante actividad económica para las comunidades y ciudadanos que viven de esta actividad; es por esto, que se retomarán los Proyectos Eco Turísticos que se tenían contemplados desde hace varios años, hasta lograr su conclusión, buscando el apoyo de las Dependencias Estatales y Federales en esta materia.

Sabemos, que el turismo a Nivel Nacional se ha visto afectado por la ola de violencia que se vive actualmente en México, y también en el Estado de Morelos, lo que ha generado la poca afluencia de visitantes a nuestro Estado.

El Municipio de Tlalnepantla, se encuentra dentro de los Municipios con bajo índice de inseguridad, por lo que esto, es un factor importante para impulsar el turismo, y con el apoyo de la sociedad y el Gobierno Municipal, Estatal y Federal, lograremos que Tlalnepantla, sea uno de los Municipios de mayor renombre en materia de turismo.

Como es sabido, el principal consumidor de la oferta turística en el Municipio, son los visitantes del Distrito Federal, Estado de México y de nuestro Estado, por lo que se buscarán los mecanismos para atraer mayor número de visitantes, impulsando las festividades religiosas y culturales para darle mayor auge al turismo municipal.

Se dará mayor auge a las festividades religiosas y tradicionales del Municipio, como es la Feria de Pentecostés, esta festividad religiosa se realiza entre los meses de mayo y junio, y se venera al Santo Patrono “La Preciosa Sangre de Cristo”. También se fomentará las festividades como el carnaval, que se celebra entre los meses de febrero y marzo, y difundir las demás festividades religiosas de las comunidades. Así mismo, se retomará e impulsará la “Feria del Nopal”.

El Municipio de Tlalnepantla, al formar parte de la Ruta de los Conventos, se le dará mayor auge al Convento Agustino de la Purificación, conocido también como La Preciosa Sangre de Cristo, con guías turísticas para brindar información relevante del Municipio, y con ello fomentar el turismo.

En materia de turismo, se tienen contemplados diversos Proyectos, los cuales son compromisos con la población, con el fin de que el Municipio sea competitivo y atractivo para toda la sociedad. Los proyectos son:

- Promover el Parque Eco Turístico de Correa, ubicado en la Colonia Felipe Neri.
- Promover el Parque Eco Turístico el Texcotitla, ubicado en la Cabecera Municipal, impulsando la apertura del teleférico, contar con spa, realizar curaciones y mascarillas a base de nopal.

- Desarrollo Sustentable

El Área Natural Protegida del Corredor Biológico Chichinautzin, representa parte importante de la zona de recarga de acuíferos del Estado de Morelos, junto con los parques nacionales Lagunas de Zempoala y el Tepozteco, constituye una de las áreas mejor conservadas de bosques templados, y una gran superficie del Municipio de Tlalnepantla, se encuentra en la zona del Corredor Biológico Chichinautzin.

En el aspecto de Protección al Medio Ambiente, el Gobierno Municipal realizará acciones para cuidar el medio ambiente, proteger la diversidad de los ecosistemas con que cuenta el Municipio, y uno de ellos, es el saneamiento forestal que protege y beneficia al medio ambiente.

Desde hace muchos años ha existido la problemática de la tala ilegal del bosque, el cual se encuentra inmerso en el Área Natural Protegida del Corredor Biológico Chichinautzin, aunado a ello se encuentran las barrancas convertidas en tiraderos clandestinos de basura, que se convierten en focos de infección, con repercusión en la salud de la población y perjudicando el medio ambiente; es por ello, que se implementarán diversas acciones para llevar a cabo la Regulación Ecológica, encaminada a la Protección, Preservación, Restauración y Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales del Municipio, trabajando en coordinación con los Gobiernos del orden Federal, Estatal y Municipal.

Con relación a la participación ciudadana, se han retomado los compromisos de restaurar y asegurar la Protección Ambiental del área forestal del Municipio, así como el saneamiento de barrancas, todo con la finalidad de proteger el medio ambiente.

El Gobierno Municipal continuará implementando el saneamiento forestal, como medida de protección al medio ambiente, siguiendo los lineamientos administrativos y legales que emitan los tres niveles de Gobierno. El saneamiento forestal consiste en lo siguiente:

- ❖ Saneamiento Forestal

Es el aprovechamiento de recursos maderables secos, el saneamiento forestal no perjudica al medio ambiente, y se implementa por los Comisariados de Bienes Comunales del Municipio, obteniendo beneficios por el aprovechamiento de este recurso forestal, que apoya a la población del Municipio de Tlalnepantla, esta actividad la regula la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales;

- Desarrollo Urbano Sustentable y el Ordenamiento Ecológico del Territorio

En el Municipio de Tlalnepantla, Morelos, se deben realizarlos instrumentos de planeación del Desarrollo Sustentable, el propósito es elaborar el Programa Municipal de Ordenamiento Ecológico del Territorio y actualizar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable, con el propósito de proponer Lineamientos Generales para el ordenamiento del Territorio y la planeación del desarrollo urbano del Municipio; ya que año con año la población va en aumento, y al no contar con los programas adecuados, que regulen los asentamientos humanos, estos crecerán de manera considerable, y en algunos casos de forma irregular, ocasionando problemas en el futuro, que afecten los asentamientos humanos y el medio ambiente del Municipio, si no se tiene una ordenada planeación.

El desarrollo urbano debe ser planeado, y tiene como objetivo el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos y de los centros de población, en armonía con el medio ambiente natural y en función de los recursos naturales con los que cuenta.

El Gobierno Municipal implementará el desarrollo urbano, con la finalidad de lograr el mejor aprovechamiento de los recursos con que cuenta el Municipio, así como conducir el crecimiento ordenado de los Centros de Población, atendiendo las demandas de obras, bienes y servicios que requiere la comunidad.

Con el propósito de tener una estrategia de desarrollo urbano para Tlalnepantla, también es importante estudiar los distintos estados físicos del territorio del Municipio, con la finalidad de dirigir el Ordenamiento Ecológico del Territorio como instrumento de regulación, que permita a la autoridad ordenar los usos del suelo, protegiendo el medio ambiente que rodea al Municipio de Tlalnepantla, Morelos.

Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción

DESARROLLO ECONÓMICO

Objetivo Estratégico

3.1. Fortalecer el desarrollo económico del Municipio de Tlalnepantla, Morelos.

Estrategia

3.1.1.

Promover el desarrollo económico sustentable para mejorar las condiciones del Municipio.

Líneas de Acción

3.1.1.1.

Impulsar la economía del Municipio, a través del Sector Agropecuario, Comercial y Turístico.

3.1.1.2.

Impulsar la economía con la participación de los Sectores Públicos y Privados.

3.1.1.3.

Apoyar a los grupos organizados del sector rural, mediante la gestión de recursos ante las Dependencias gubernamentales de los tres niveles de Gobierno.

Estrategia

3.1.2.

Incrementar el desarrollo empresarial e industrial en el Municipio.

Líneas de Acción

3.1.2.1.

Fomentar el desarrollo económico de las agroindustrias, Centros de Acopio, comercializadoras y micro empresas.

Estrategia

3.1.3.

Gestionar fuentes de financiamiento para los Centros de Acopio, comercializadoras, agroindustrias y comercios.

Líneas de Acción

3.1.3.1.

Gestionar inversión ante los niveles de Gobierno Federal y Estatal, para las agroindustrias, Centros de Acopio y/o comercializadoras del nopal verdura, aguacate, forrajes y de cualquier cultivo tradicional.

3.1.3.2.

Impulsar la productividad y competitividad del Municipio de Tlalnepantla, Morelos.

DESARROLLO AGROPECUARIO

Objetivo Estratégico

3.2. Garantizar el crecimiento del Sector Agropecuario.

Estrategia

3.2.1.

Fortalecer al Sector del Campo.

Líneas de Acción

3.2.1.1.

Implementar el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable.

3.2.1.2.

Gestionar inversión para el campo, ante las Dependencias de Gobierno Federal y Estatal

3.2.1.3.

Apoyar a los productores en sus cosechas, cuando se perjudiquen por contingencias climáticas.

3.2.1.4.

Agilizar ante las Dependencias Federales y Estatales, lo relacionado a los seguros de riesgos.

3.2.1.5.

Promover capacitaciones y asistencia técnica para los productores del Sector Agropecuario.

Objetivo Estratégico

3.3. Fortalecer el crecimiento de los cultivos tradicionales del Sector Agropecuario.

Estrategia

3.3.1. Incrementar superficies de cultivos tradicionales.

Líneas de Acción

3.3.1.1.

Incrementar superficies del cultivo nopal verdura.

3.3.1.2.

Incrementar hectáreas del cultivo de aguacate.

3.3.1.3.

Incrementar las superficies de cultivo de forrajes y demás cultivos tradicionales.

Objetivo Estratégico

3.4. Suministrar fertilizante químico y agroquímico, para las unidades económicas de la Cabecera Municipal y los poblados de Felipe Neri y el Vigía.

Estrategia

3.4.1.

Realizar una compra compacta para disminuir los costos de los fertilizantes.

Líneas de Acción

3.4.1.1

Proveer mayor inversión a la Casa de Agroquímicos en la Cabecera Municipal, mediante el subsidio del Ayuntamiento Municipal

3.4.1.2.

Subsidiar fertilizantes químicos y agroquímicos a los productores del cultivo nopal verdura, aguacate, forrajes y demás cultivos tradicionales.

Objetivo Estratégico

3.5. Mejorar la calidad productiva del campo.

Estrategia

3.5.1.

Implementar Proyectos Productivos, para beneficio de los productores de cultivos tradicionales.

Líneas de Acción

3.5.1.1.

Elaborar Proyectos Productivos innovadores, para mejorar la calidad de vida de los productores de cultivos tradicionales.

3.5.1.2.

Realizar la gestión de Proyectos Productivos, en Dependencias del orden Federal y Estatal.

3.5.1.3.

Gestionar recurso financiero ante los Gobiernos Federal y Estatal, para el Sector Agropecuario.

3.5.1.4.

Impulsar todos los programas y acciones en materia agropecuaria que el Gobierno Federal, Estatal y Municipal implementen.

3.5.1.5.

Implementar Proyectos Productivos de frutales.

Objetivo Estratégico

3.6. Incrementar la capitalización de las unidades económicas de producción agrícola.

Estrategia

3.6.1.

Recibir los Proyectos Productivos del Municipio de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa PAIE. Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento.

Líneas de Acción

3.6.1.1.

Apoyar a la inversión de obras de infraestructura y adquisición de equipamiento agrícola y material vegetativo certificado o validado, para la realización de actividades de producción primaria, que incluyen conservación y manejo.

3.6.1.2

Implementar Proyectos de Infraestructura y Equipamiento para el Sector Agropecuario.

3.6.1.3.

Realizar Proyectos de maquinaria, equipo agrícola y pecuario, equipamiento, infraestructura e innovaciones tecnológicas en beneficio de productores del Sector Agropecuario.

3.6.1.4.

Aprobar los Proyectos Productivos para los productores mediante el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable.

Objetivo Estratégico

3.7. Captar aguas pluviales para utilizarlas en las unidades económicas del poblado de Tlalnepantla, Morelos.

Estrategia

3.7.1.

Adquirir un terreno de área comunal del Municipio de Tlalnepantla, con las dimensiones adecuadas para construir la olla de captación de aguas pluviales.

Líneas de Acción

3.7.1.1.

Construir olla captadora de agua pluvial en la Cabecera Municipal.

3.7.1.2.

Construir ollas captadoras de agua pluvial en las Comunidades de Felipe Neri y el Vigía.

3.7.1.3.

Contar con agua suficiente para la aspersion de nopal verdura, aguacate y demás cultivos tradicionales.

3.7.1.4.

Gestionar recursos financieros ante el Gobierno Federal, Estatal y Municipal para la construcción de ollas captadoras de aguas pluviales.

3.7.1.5.

Gestionar recursos financieros ante el Gobierno Federal y Estatal para la construcción de una represa.

Objetivo Estratégico

3.8. Captar aguas pluviales para utilizarlas en las unidades económicas del poblado de Tlalnepantla, Morelos.

Estrategia

3.8.1. Construir un bordo de captación de aguas pluviales para recuperar los jagüeyes Atactaco.

Líneas de Acción

3.8.1.1.

Mejorar las condiciones de los jagüeyes Atactaco y Cuitlapilco para captar aguas pluviales.

3.8.1.2.

Abastecer de agua al cultivo de nopal y demás cultivos tradicionales.

Estrategia

3.8.3.

Fortalecer el desarrollo del Sector Ganadero.

Líneas de Acción

3.8.3.1.

Apoyar a la Asociación Local Ganadera del Municipio.

3.8.3.2.

Gestionar ante los Gobiernos Federal y Estatal Proyectos Productivos de equipamiento e infraestructura ganadera.

3.8.3.3.

Participar en todas las acciones y programas en materia de ganadería que implemente la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado y Dependencias del Gobierno Federal y Municipal.

3.8.3.4.

Coordinar, supervisar y controlar el registro de fierros del sector ganadero y apicultor, del Municipio.

Estrategia

3.8.4.

Fortalecer el Sector de la Apicultura.

Líneas de Acción

3.8.4.1.

Impulsar las acciones y programas que implementen los Gobiernos Municipal Estatal y Federal, en materia de apicultura.

3.8.4.2.

Supervisar, inspeccionar y controlar el sector apicultor, para seguridad y protección de la población.

3.8.4.3.

Impulsar al sector apicultor a gestionar Proyectos Productivos que garanticen mejores condiciones al mismo.

Objetivo Estratégico

3.9. Garantizar el buen funcionamiento de los Centros de Acopio de cultivos tradicionales.

Estrategia

3.9.1.

Ampliar en el Municipio los Centros de Acopio para los cultivos tradicionales.

Líneas de Acción

3.9.1.1.

Transformar a Comercializadoras los Centros de Acopio del nopal verdura, ubicados en la Cabecera Municipal, el pueblo del Vigía y la Colonia Felipe Neri.

3.9.1.2.

Rehabilitar el Centro de Acopio del pueblo del Vigía.

3.9.1.3.

Aperturar el Centro de Acopio en la Colonia Felipe Neri.

3.9.1.4.

Aperturar una comercializadora de aguacate en la Cabecera Municipal.

3.9.1.5.

Equipar a la comercializadora de aguacate con cámaras frías y equipo con tecnología innovadora.

3.9.1.6.

Ampliar y mejorar el Centro de Acopio del nopal verdura de la Cabecera Municipal.

TURISMO

Objetivo Estratégico

3.10. Promover y fomentar el turismo a través de Proyectos Turísticos competitivos.

Estrategia

3.10.1

Gestionar con los Gobiernos Federal y Estatal inversión para Proyectos Eco Turísticos.

Líneas de Acción

3.10.1.1.

Desarrollar el Proyecto Eco Turístico Parque de Correa, en la Colonia Felipe Neri.

3.10.1.2.

Desarrollar El Proyecto Eco Turístico Texcotitla en la Cabecera Municipal, con teleférico, tirolesa y cabañas.

3.10.1.3.

Promover las fiestas tradicionales del Municipio para impulsar el turismo.

3.10.1.4.

Promover la imagen urbana de la Plaza Cívica de Tlalnepantla y de las comunidades de Felipe Neri, el Vigía y el Pedregal.

Estrategia

3.10.2.

Promover el turismo de Tlalnepantla mediante la Ruta de los Conventos.

Líneas de Acción

3.10.2.1.

Coordinar con la Secretaría de Turismo del Estado de Morelos, los Programas implementados sobre la Ruta de los Conventos.

3.10.2.2.

Promover al turismo el Convento de la Purificación y lugares estratégicos del Municipio.

3.10.2.3.

Participar en los programas y acciones que implementen los Gobiernos Federal y Estatal, en materia de turismo en beneficio del Municipio.

3.10.2.4.

Gestionar ante el Gobierno Federal y Estatal mayor inversión para el sector turístico.

DESARROLLO SUSTENTABLE

Objetivo Estratégico

3.11. Preservar el medio ambiente y los recursos naturales del Municipio, a fin de evitar su deterioro.

Estrategia

3.11.1.

Preservar el medio ambiente a través de acciones que propicien la continuidad de los ecosistemas y recursos naturales.

Líneas de Acción

3.11.1.1

Proteger los recursos naturales del Área Natural Protegida Corredor Biológico Chichinautzin, a través de los Programas implementados por el Gobierno Federal en coordinación con el Gobierno Estatal y Municipal.

3.11.1.2.

Proteger las áreas forestales y naturales del Municipio, a través de los programas que implementen los Gobiernos del orden Federal, Estatal y Municipal.

3.11.2.3.

Proteger la biodiversidad de los ecosistemas con que cuenta el Municipio.

3.11.2.4.

Participar en los Programas que implemente el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, en materia de preservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable del medio ambiente y los recursos naturales.

Estrategia

3.11.3.

Utilizar los recursos naturales mediante el aprovechamiento sustentable del medio ambiente.

Líneas de Acción

3.11.3.1.

Impulsar el saneamiento forestal de árboles secos para beneficio del medio ambiente y la población.

3.11.3.2.

Sanear las barrancas para efecto del cuidado de los recursos naturales.

3.11.3.3.

Implementar acciones para disminuir la tala ilegal de los bosques del Municipio.

3.11.3.4.

Restaurar los lugares estratégicos que determine el Gobierno Municipal, con el fin de preservar y conservar el medio ambiente.

3.11.3.5.

Participar en todos los Programas dirigidos a la protección del medio ambiente, que implemente la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, y demás dependencias del ámbito Federal, Estatal y Municipal.

Objetivo Estratégico

3.12. Realizar los instrumentos de planeación del Desarrollo Sustentable del Municipio, preservando el medio ambiente.

Estrategia

3.12.1.

Elaborar el Programa Municipal de Ordenamiento Ecológico del Territorio.

Líneas de Acción

3.12.1.1.

Elaborar el Programa Municipal de Ordenamiento Ecológico del Territorio, preservando el Área Natural Protegida Corredor Biológico Chichinautzin, en coordinación con los gobiernos del orden Federal, Estatal y Municipal,

3.12.1.2.

Gestionar ante las Dependencias que correspondan del ámbito Federal, para ubicar los vértices y delimitar los polígonos del Área Natural Protegida Corredor Biológico Chichinautzin.

3.12.1.3.

Gestionar ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable, apoyo para la elaboración del Programa Municipal de Ordenamiento Ecológico del Territorio.

Estrategia

3.12.2.

Actualizar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable.

Líneas de Acción

3.12.2.1.

Actualizar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable, mediante la efectiva planeación de los asentamientos humanos, en concordancia con el Programa Municipal de Ordenamiento Ecológico del Territorio.

3.12.2.2.

Planificar, reordenar, administrar y regular el Desarrollo Urbano Sustentable del Municipio.

3.12.2.3.

Ordenar y controlar el crecimiento de los asentamientos humanos, preservando el Área Natural Protegida Corredor Biológico Chichinautzin.

3.12.2.4.

Controlar y evitar los asentamientos humanos irregulares, con la finalidad de proteger el Área Natural Protegida Corredor Biológico Chichinautzin.

Estrategia

3.12.3.

Implementar el Plan de Acción Climática Municipal, siguiendo los Lineamientos emitidos por el Gobierno Estatal y Federal, con relación al Cambio Climático

Líneas de Acción

3.12.3.1.

Crear el Plan de Acción Climática Municipal, (PACMUN) mediante el apoyo de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado y el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

3.12.3.2.

Operar el Plan de Acción Climática Municipal, implementando medidas de mitigación ante el Cambio Climático.



4. TLALNEPANTLA CON DESARROLLO EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Introducción

El Municipio de Tlalnepantla, Morelos, en los últimos años ha tenido un importante crecimiento, y al tener mayor población genera mayores necesidades para la sociedad, en materia de Obra Pública y Servicios Públicos; por lo que se pretende generar mayor inversión en Obra Pública y en Servicios Públicos, que contribuyan a cubrir las necesidades prioritarias de la sociedad y garantizar una mejor calidad de vida.

El Municipio, tiene varias carencias, una de ellas es la obra pública, por lo que se gestionará ante los Gobiernos Federal y Estatal, mayor inversión para aplicarla en obra pública, con la finalidad de contar con mejor y mayor infraestructura.

Así mismo, se brindará una eficiente y adecuada solución, a las diferentes demandas de los ciudadanos, con la finalidad de dar cobertura a mejores Servicios Públicos para la población.

Diagnóstico

• Obra Pública

El Municipio de Tlalnepantla, Morelos, está en constante crecimiento y con el paso de los años la población también aumenta, lo que genera mayor demanda de infraestructura de Obras Públicas.

La población año con año, se ve en la necesidad de tener mejores y mayores obras públicas, que optimicen las vías de comunicación en el Municipio, es por ello, que se tiene que modernizar la Obra Pública. La ciudadanía exige la modernización, construcción, rehabilitación y equipamiento de carreteras, calles y caminos, edificios públicos, espacios públicos, así como mejorar la imagen urbana del Municipio.

Desde hace varios años, el Pueblo de el Vigía ha solicitado al Gobierno Municipal la construcción de un puente peatonal que cruce la Carretera Federal México-Cuautla, vía Xochimilco-Oaxtepec, ya que ésta, es peligrosa, para la población en general. Por lo que es mi compromiso, gestionar ante los Gobiernos Estatal y Federal, la construcción de este puente peatonal, para que beneficie a la población, y con ello prevenir accidentes que pongan en peligro la integridad física de la Ciudadanía en General.

También se requiere la rehabilitación de la Carretera Federal México-Cuautla, vía Xochimilco-Oaxtepec, con mejores señalamientos para evitar probables accidentes.

Actualmente la población exige una mayor cobertura de pavimentación de calles y caminos de saca, los cuales son importantes para mejorar las vías de comunicación de una comunidad a otra.

Una de las prioridades del Gobierno Municipal, es enfocarse en la modernización, rehabilitación y construcción de Obra Pública, en materia de Salud, Educación, Espacios y Edificios Públicos, Seguridad Pública e Imagen Urbana.

- Servicios Públicos

Al ir creciendo la población, se incrementan las necesidades de la misma, la ciudadanía requiere de más y excelentes Servicios Públicos, que garanticen mejores condiciones de vida para la sociedad. Se promoverá la participación de la ciudadanía, en todas las acciones que implemente el Gobierno Municipal, para proveer mayor cobertura y mejores Servicios Públicos.

Parte fundamental del desarrollo social, es la prestación de los servicios que se otorgan a la ciudadanía, derivado de sus aportaciones y convertidos en obras y acciones que se reflejan en el bienestar social.

El Gobierno Municipal implementará, la administración, organización y funcionamiento de los Servicios Públicos municipales, como son: alumbrado público, suministro de agua potable, mejoramiento del tianguis municipal, recolección de residuos sólidos y el saneamiento de parques, jardines y panteones.

El Municipio, no cuenta con todos los Servicios Públicos necesarios, pero se trabajará constantemente con los niveles de Gobierno Estatal y Federal, a fin de gestionar obras y recursos para mejorar los Servicios Públicos Municipales. Los servicios públicos con que cuenta Tlalneptla, son los que se detallan a continuación:

- ❖ Agua

Los Altos de Morelos es la zona donde existe la mayor problemática de escases de agua, ocasionando que el Municipio, desde hace varias décadas tenga esta problemática, de no contar con el vital líquido.

En el Municipio, solo se tiene un pozo de agua potable denominado Tezontetelco, el cual sólo abastece de agua potable a una pequeña parte de la población del Municipio, siendo la Cabecera Municipal y la Colonia el Pedregal, y la demás población queda desamparada del suministro de agua potable.

En la época de lluvias se presentan grandes precipitaciones, pero no se cuenta con grandes fuentes de captación de agua pluvial, ocasionando que esta agua, no se almacene, para ser utilizada por la población o en el sector agropecuario.

Hace falta mucho por hacer, en materia de agua, se requiere de mayor infraestructura en el pozo Tezontetelco, falta mayor inversión para implementar plantas tratadoras de aguas residuales, para el saneamiento de estas.

En el sector agrícola, no se puede utilizar el agua que se almacena en las barrancas, al no contar con un sistema de drenaje, ni plantas tratadoras de aguas residuales, que hagan factible utilizarla.

Con la problemática de escases de agua potable, el Gobierno Municipal, abastece de agua a la población de todo el Municipio, mediante los carros cisternas denominados pipas, las cuales son insuficientes para cubrir las necesidades de la población, la demanda es mayor al servicio que se proporciona.

Una de las mayores necesidades de la población de todo el Municipio, es contar con agua potable, por lo que a través de las Dependencias del Gobierno Estatal y Federal se realizarán las gestiones para la perforación de un nuevo pozo, que suministre agua potable a la Colonia Felipe Neri, el Vigía y población en general. Uno de los compromisos es que la población tenga acceso al servicio de agua potable.

- ❖ Alumbrado Público

Una de las necesidades de la población, es tener un mejor Servicio de Alumbrado Público, que garantice la seguridad y protección de los habitantes, tanto de la Cabecera Municipal como de las demás comunidades, por lo que se implementarán acciones, de la rehabilitación de luminarias de todo el Municipio, para tener un alumbrado público moderno y eficiente.

Así mismo, se realizarán con la Comisión Federal de Electricidad Proyectos de Rehabilitación y cambios de luminarias ahorradoras de luz, para disminuir el gasto de alumbrado público.

- ❖ Recolección de Residuos Sólidos y Saneamiento Municipal

Con el crecimiento de la población, se genera mayor cantidad de residuos sólidos; en el Municipio, no tenemos la cultura de separación de residuos sólidos en orgánicos e inorgánicos, y al no contar con un tiradero establecido, provoca que barrancas y diversos lugares se conviertan en tiraderos clandestinos, convirtiendo los lugares en focos de infección para la población; por lo que se implementarán Programas de Separación de Residuos Sólidos.

Uno de los problemas que aqueja principalmente al Municipio, es la contaminación de las barrancas, las cuales son focos de infección para la población, al ser utilizadas como tiraderos clandestinos de basura, por lo que se implementarán los programas adecuados para el saneamiento municipal.

- ❖ Limpia de Jardines, Parques y Panteones

En cuanto a la limpia de panteones, jardines y parques, se seguirán los programas y acciones, para la mejora de estos lugares públicos, poniendo énfasis en la limpia de panteones, llevando el Programa de Descacharrización, implementado por la Secretaría de Salud del Estado de Morelos, en coordinación con el Gobierno Municipal, con la finalidad de erradicar el mosquito transmisor del dengue, y con ello prevenir esta enfermedad entre los habitantes.

Para tener una mejor imagen urbana se realizará el mantenimiento de las diferentes áreas verdes del Municipio y de los edificios públicos, así como dar mantenimiento de limpia a las diferentes vías de comunicación que dan acceso al Municipio

- ❖ Bacheo

Una de las actividades primordiales, para mantener la infraestructura vial en óptimas condiciones, es el bacheo, la cual beneficia a la población al tener mejores accesos al Municipio, también se realizarán mantenimiento de guarniciones y señalamientos en la Cabecera Municipal y demás Colonias y Pueblos, con la finalidad de beneficiar a la población y aplicar correctamente la vialidad a través del Departamento de Tránsito Municipal, específicamente en día de tianguis y fiestas tradicionales.

Otro Servicio Público, importante para el Gobierno Municipal, es la solada o limpia de caminos de saca, generando mejor imagen y funcionalidad de estos, beneficiando a los productores del Municipio.

OBRAS PÚBLICAS

Objetivo Estratégico

4.1. Incrementar la Obra Pública para contribuir en el desarrollo del Municipio.

Estrategia

4.1.1.

Atender las necesidades en materia de Obra Pública que la ciudadanía demande.

Líneas de Acción

4.1.1.1.

Recibir y recabar todas las solicitudes en materia de Obra Pública que presente la ciudadanía y demás Sectores Públicos y Privados.

4.1.1.2.

Revisar y examinar las solicitudes que presente la ciudadanía y demás sectores, en materia de Obra Pública para identificar las necesidades prioritarias en el Municipio.

4.1.1.3.

Atender las necesidades de Obra Pública en el Municipio, mediante la efectiva aplicación del presupuesto asignado.

4.1.1.4.

Incrementar la inversión en la construcción y modernización de obras de infraestructura pública en el Municipio.

4.1.1.5.

Realizar la Obra Pública Prioritaria en el Sector Público, Educativo, de Salud, Agropecuario y Espacios Públicos, que cubran las necesidades del Municipio.

4.1.1.6.

Construir mayor número de espacios públicos en el Municipio.

4.1.1.7.

Construir una represa y ollas de captación de aguas pluviales.

4.1.1.8.

Construir la Casa del Peregrino.

4.1.1.9.

Gestionar ante las Dependencias del Gobierno Estatal y Federal, la ampliación de carriles de la carretera que conduce a la Cabecera Municipal.

4.1.1.10.

Realizar bacheos necesarios para mejorar las vías de comunicación del Municipio.

Estrategia

4.1.2.

Incrementar la pavimentación y rehabilitación de calles en la Cabecera Municipal.

Líneas de Acción

4.1.2.1.

Pavimentar y rehabilitar 10,000 m2., de calles en el Barrio San Bartolo.

4.1.2.2.

Pavimentar y rehabilitar 10,000 m2., de calles en el Barrio San Felipe.

4.1.2.3.

Pavimentar y rehabilitar 10,000 m2., de calles en el Barrio San Nicolás.

4.1.2.4.

Pavimentar y rehabilitar 10,000 m2. de calles en el Barrio San Pedro.

4.1.2.5.

Pavimentar y rehabilitar 10,000m2. de calles en el Barrio Santiago.

Estrategia

4.1.3.

Incrementar la pavimentación y rehabilitación de calles en las Colonias y Pueblos del Municipio de Tlalnepantla, Morelos.

Líneas de Acción

4.1.3.1.

Pavimentar y rehabilitar 12,000 m2., de calles en la Colonia Felipe Neri.

4.1.3.2.

Pavimentar y rehabilitar 10,000 m2., de calles en la Colonia el Pedregal.

4.1.3.3.

Pavimentar y rehabilitar 12,000 m2., de calles en el Pueblo de el Vigía.

4.1.3.4.

Encarpetar 20 kilómetros de caminos de saca en el Municipio, para beneficio de la población.

Estrategia

4.1.4.

Realizar obras prioritarias de alto impacto en la Cabecera Municipal, para beneficio de la población.

Líneas de Acción

4.1.4.1.

Realizar estudios de factibilidad y gestionar ante las instancias de Gobierno Federal y Estatal, así como en el sector privado y Organizaciones No Gubernamentales, para llevar a cabo la Obra Pública en el Municipio, que la ciudadanía e instituciones públicas demanden.

4.1.4.2.

Remodelar la Plaza Cívica de la Cabecera Municipal, para mejorar la imagen de la misma.

4.1.4.3.

Remodelar la imagen urbana de la entrada de la Cabecera Municipal a la Plaza Cívica.

4.1.4.4.

Construir el Mercado Municipal para que se establezca el comercio formal.

4.1.4.5.

Construir un Auditorio para la Población en general.

4.1.4.6.

Construir un Kinder para que ningún niño en edad escolar se quede sin estudiar.

4.1.4.7.

Construir el Centro Cultural de Barrio, para que la ciudadanía tenga un espacio de recreación y cultura.

4.1.4.8.

Realizar la techumbre del aljibe.

4.1.4.9.

Construir la Casa de Día para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores.

4.1.4.10

Remodelar la parroquia de la Preciosa Sangre de Cristo.

4.1.4.11.

Invertir en equipamiento en la Unidad Básica de Rehabilitación.

4.1.4.12.

Remodelar la Presidencia Municipal.

4.1.4.13.

Incrementar la infraestructura en Instituciones Educativas, de Salud, Espacios Públicos y Sector Agropecuario.

4.1.4.14.

Construir el Corralón Municipal, para el resguardo de vehículos detenidos.

Estrategia

4.1.5.

Realizar Obras Prioritarias de alto impacto en la Colonia Felipe Neri, para beneficio de la población.

Líneas de Acción

4.1.5.1.

Remodelar la Plaza Cívica.

4.1.5.2.

Construir Caseta de Vigilancia o Módulo de Seguridad Pública para seguridad de los habitantes de la Colonia.

4.1.5.3.

Remodelar la Unidad Deportiva Felipe Neri, para brindar mejores Espacios Públicos.

4.1.5.4.

Construir cancha de usos múltiples.

4.1.5.5.

Remodelar la barda perimetral de la Parroquia.

4.1.5.6.

Pavimentar y rehabilitar 12,000 m2. de calles para mejorar las vías de comunicación.

Estrategia

4.1.6.

Realizar Obras Prioritarias de alto impacto en la Colonia el Pedregal para beneficio de la población.

Líneas de Acción

4.1.6.1.

Incrementar la infraestructura en el Sector Educativo y de Salud.

4.1.6.2.

Construir la Ayudantía Municipal para brindar un servicio de calidad a los habitantes.

4.1.6.3.

Rehabilitar la explanada y construir la techumbre de la Casa de Salud.

4.1.6.4.

Pavimentar y rehabilitar 10,000 m2. de calles para mejorar las vías de comunicación.

4.1.6.5.

Incrementar la infraestructura en Instituciones Educativas, de Salud, Espacios Públicos y Sector Agropecuario.

4.1.6.6.

Construir cancha de usos múltiples.

Estrategia

4.1.7.

Realizar Obras Prioritarias de alto impacto en el Pueblo de el Vigía para beneficio de la población.

Líneas de Acción

4.1.7.1.

Construir el puente peatonal para acceso del pueblo a la Unidad Deportiva.

4.1.7.2.

Ampliar el Panteón Municipal.

4.1.7.3.

Construir un Centro de Salud.

4.1.7.4.

Modernizar y equipar con infraestructura la Casa de Salud.

4.1.7.5.

Remodelar la Unidad Deportiva.

4.1.7.6.

Pavimentar y rehabilitar 12,000 m2., de calles para mejorar las vías de comunicación.

SERVICIOS PÚBLICOS

Objetivo Estratégico

4.2. Mejorar los Servicios Públicos que la ciudadanía demande para el desarrollo del Municipio.

Estrategia

4.2.1.

Proporcionar a la ciudadanía Servicios Públicos de calidad.

Líneas de Acción

4.2.1.1.

Atender las necesidades de Servicios Públicos que la población requiera.

4.2.1.2.

Recibir las demandas ciudadanas en cuanto a los Servicios Públicos que requieran.

4.2.1.3.

Dar seguimiento y resultados a las solicitudes que presenta la ciudadanía en materia de Servicios Públicos.

4.2.1.4.

Adquirir parque vehicular para la Dirección de Servicios Públicos.

AGUA

Objetivo Estratégico

4.3. Garantizar el servicio de agua potable para la población del Municipio.

Estrategia

4.3.1.

Eficientar el servicio de agua potable, respecto a la cobertura que se tiene, mediante el abastecimiento del Pozo Tezontetelco.

Líneas de Acción

4.3.1.1.

Suministrar el agua, a la población de la Cabecera Municipal y la Colonia el Pedregal.

4.3.1.2.

Dar mantenimiento al Pozo Tezontetelco, para efficientar el servicio de agua en la Cabecera Municipal y Colonia el Pedregal.

4.3.1.3.

Mejorar la infraestructura del Pozo Tezontetelco.

4.3.1.4.

Rehabilitar y dar mantenimiento a la red de agua potable.

4.3.1.5.

Implementar programas y acciones con la sociedad sobre la cultura y cuidado del agua.

Estrategia

4.3.2.

Abastecer de agua a la población mediante el servicio de los carros cisterna.

Líneas de Acción

4.3.2.1.

Abastecer agua a la población de la Cabecera Municipal, Colonias Felipe Neri, el Pedregal y el Vigía a través de viajes de agua de los carros cisterna (pipas de agua).

4.3.2.2.

Abastecer agua a los planteles educativos, iglesias, capillas y edificios públicos del Municipio, mediante los viajes de agua.

4.3.2.3.

Adquirir carros cisterna para proporcionar mayor número de servicios de agua.

4.3.2.4.

Dar mantenimiento constante a los carros cisterna para que suministren de agua a la población.

Estrategia

4.3.3.

Aumentar la cobertura del servicio de agua potable para toda la población.

Líneas de Acción

4.3.3.1.

Perforar un nuevo pozo de agua para ampliar la cobertura del servicio de agua potable a la Cabecera Municipal, Colonias Felipe Neri, el Pedregal y el Vigía, mediante la gestión ante las Dependencias de Gobierno Estatal y Federal.

4.3.3.2.

Realizar Convenios de participación e inversión con los tres niveles de Gobierno para llevar a cabo la perforación de un nuevo pozo.

Estrategia

4.3.4.

Mejorar las alternativas para el consumo de las aguas pluviales, mediante las plantas potabilizadoras y purificadoras de agua, con la finalidad de surtir el vital líquido a la población.

Líneas de Acción

4.3.4.1.

Gestionar apoyos en los tres niveles de Gobierno para rehabilitar las plantas potabilizadoras de aguas pluviales, para beneficio de la población.

4.3.4.2.

Adquirir una planta purificadora de aguas pluviales.

4.3.4.3.

Adquirir parque vehicular para la Dirección de Agua Potable.

ALUMBRADO PÚBLICO

Objetivo Estratégico

4.4. Mejorar el Alumbrado Público para beneficio de la población.

Estrategia

4.4.1. Modernizar el Alumbrado Público.

Líneas de Acción

4.4.1.1.

Atender las necesidades de Alumbrado Público que demande la ciudadanía.

4.4.1.2.

Cambiar luminarias en la Cabecera Municipal, Colonia Felipe Neri, el Pedregal y el Vigía, contribuyendo a la seguridad de la población.

4.4.1.3.

Realizar Convenios con la Comisión Federal de Electricidad y el Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica, para mejorar el Alumbrado Público.

4.4.1.4.

Disminuir en un mayor porcentaje el pago por concepto de Alumbrado Público.

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Objetivo Estratégico

4.5. Fomentar la cultura de la recolección de residuos sólidos.

Estrategia

4.5.1.

Impulsar Programas de separación de residuos sólidos en orgánicos e inorgánicos.

Líneas de Acción

4.5.1.1.

Realizar acciones de separación de residuos sólidos en orgánicos e inorgánicos.

4.5.1.2.

Disminuir las toneladas de residuos sólidos.

4.5.1.3.

Impulsar la participación de la ciudadanía en la cultura de separación de residuos sólidos en orgánicos e inorgánicos.

4.5.1.4.

Realizar Convenios con los Gobiernos Estatal y Federal, y Empresas Privadas que cuenten con tiraderos establecidos para la recolección de los residuos sólidos del Municipio.

4.5.1.5.

Aplicar sanciones por concepto de tirar residuos sólidos en lugares no permitidos.

4.5.1.6.

Informar a la ciudadanía de los lugares donde se colocarán los contenedores de basura.

4.5.1.7.

Ampliar el parque vehicular para la recolección de residuos sólidos en beneficio de la población del Municipio.

4.5.1.8.

Colocar mayor número de contenedores para la recolección de residuos sólidos, en la Cabecera Municipal, las Colonias Felipe Neri, el Pedregal y el Vigía.

SANEAMIENTO DE JARDINES, PARQUES Y PANTEONES

Objetivo Estratégico

4.6. Realizar el saneamiento de jardines, parques y panteones para contribuir en la mejora del Municipio.

Estrategia

4.6.1.

Fomentar Programas de saneamiento de lugares públicos.

Líneas de Acción

4.6.1.1.

Sanear los panteones del Municipio, para prevenir el mosquito del dengue.

4.6.1.2.

Realizar el saneamiento de las barrancas, para prevenir la propagación de enfermedades en la población.

4.6.1.3.

Realizar el saneamiento de jardines, parques y lugares públicos para mejorar la imagen urbana.

4.6.1.4.

Colocar señalamientos en lugares estratégicos del Municipio, que establezcan la prohibición de tirar basura.



5. TLALNEPANTLA MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EN LAS FINANZAS PÚBLICAS

Introducción

La Administración Pública Municipal de Tlalnepantla, Morelos, tiene como propósito la transparencia en su actuación. La ciudadanía exige día a día un actuar eficiente y transparente en las finanzas públicas, rendición de cuentas y en la Administración Pública.

Un Municipio moderno es aquel que administra en forma eficaz y eficiente su Hacienda Municipal, así como realizar una adecuada vigilancia y control del ejercicio del gasto público, por lo que, una de las principales acciones del actual Gobierno Municipal, es modernizar los procesos administrativos de la Tesorería Municipal.

La Administración Pública Municipal, debe modernizar los procesos de recaudación que sirvan para fortalecer las finanzas públicas, por lo que se realizarán acciones que conlleven a ser un Gobierno con finanzas públicas sanas y claras, que ayuden a mejorar la rendición de cuentas.

Nuestro propósito es impulsar la modernización, con sistemas informáticos y tecnología innovadora, que permitan obtener información, clara y oportuna que sirva para la toma de decisiones, así como para mantener informada a la ciudadanía.

El presente Gobierno Municipal, tiene un enfoque positivo para gobernar y guiar al Municipio de Tlalnepantla, a un crecimiento constante y sustentable para beneficio de la población.

Diagnóstico

- Administración Pública Municipal

El Municipio, requiere que la Administración Pública se modernice, que la gobernabilidad sea tangible y transparente, se actuará siguiendo el marco legal que nuestra Constitución Política del Estado de Morelos y demás Leyes Federales y Estatales nos rigen, para dar cumplimiento con todas las atribuciones que le confieren al Ayuntamiento, para mejorar la calidad de la Administración Pública Municipal.

Con relación, al buen funcionamiento de la Administración Pública Municipal, existirá la gobernabilidad que el Municipio exige desde hace varios años, necesitamos trabajar unidos, gobierno y sociedad para que no existan los conflictos sociales que en pasadas Administraciones Municipales se han suscitado, pretendemos ser un Municipio de progreso y lo lograremos con la transparencia y honestidad que el pueblo demanda.

Con relación a los procesos laborales, las Administraciones Municipales han presentado la problemática de no realizar adecuadas acciones legales, por lo que el Gobierno Municipal, llevará a cabo medidas preventivas para que no se generen procesos largos que afecten las finanzas públicas del Municipio.

La Administración Municipal, demanda que todas las áreas que conforman la Administración tengan el compromiso de trabajar de manera eficiente y oportuna para que el actuar del Gobierno Municipal sea positivo y congruente para la ciudadanía. Requerimos mejorar el buen funcionamiento administrativo de los recursos humanos, materiales y económicos, para dar cumplimiento a los objetivos que se han fijado para que la administración interna sea transparente y eficiente.

- Planeación

Para el Gobierno Municipal, es importante la participación de la ciudadanía, para contribuir en el desarrollo de una sociedad, cada vez más participativa en las tareas del Gobierno, para atender con prontitud sus demandas, y con ello favorecer en el progreso del Municipio; por lo que la Administración Pública deberá planearse con objetivos definidos.

Debemos de fomentar y fortalecer la participación, por lo que se promoverá la organización de los ciudadanos para participar en las diferentes actividades del Gobierno, para que con su apoyo, se dé cumplimiento a los objetivos que se plantean en el Plan Municipal de Desarrollo de Tlalnepantla, Morelos.

Para la presente Administración Pública Municipal, será importante la participación de la sociedad en los procesos de toma de decisiones, y elaboración de programas, en beneficio de todos y cada uno de los habitantes de Tlalnepantla. Por lo que la planeación de Proyectos, deberá efectuarse mediante el proceso de las consultas ciudadanas, las cuales se verán reflejadas en el actuar del Gobierno, en materia de desarrollo, de infraestructura pública, educativa y deportiva, así como en salud, vivienda, servicios públicos, pavimentación y electrificación.

En la Administración Pública Municipal, deberá de existir el área de planeación municipal, la cual debe enfocarse en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, los Planes Operativos y demás Planes, Manuales, Reglamentos y Circulares que contengan los Lineamientos a seguir por el Gobierno Municipal. La planeación del Gobierno Municipal debe de implementarse y trabajar en conjunto con todas las áreas del Ayuntamiento, para tener un vínculo positivo, en cuanto a las acciones, obras y programas que deberán ser implementadas por el Gobierno Municipal, aunado a la participación y coordinación con la Dependencia del Estado en materia de planeación, esta materia es fundamental en el desarrollo del Gobierno Municipal.

Así mismo, en materia de planeación municipal, se tendrá la encomienda de realizar la gestión y operación de Programas Sociales, los cuales son indispensables para mejorar las condiciones de vida de la población de escasos recursos.

- Asuntos Migratorios

En el último Censo Migratorio realizado en el Municipio, existen 60 migrantes, de los cuales 50 son hombres y 10 mujeres; siendo 21 migrantes de la Cabecera Municipal, 9 del pueblo de el Vigía, 20 de la Colonia de Felipe Neri y 10 de la Colonia el Pedregal; de una población total de 6,636 habitantes.

La comunidad migrante representa el 0.90% de la población total del Municipio, en busca de otras condiciones de trabajo.

La Comisión de Asuntos Migratorios, tiene como objetivo primordial vigilar la entrada y salida de las personas que emigran a otro Estado o País, para buscar mejores condiciones de trabajo y de vida, distintas a las que ofrece el Municipio de Tlalnepantla. Por lo anterior, se buscarán acciones, de gestión de programas que apoyen a los migrantes y sus familias

Se actualizará el Padrón Migratorio para llevar un control confiable para participar en acciones que conlleven a mejorar las condiciones de los migrantes y sus familias, y tener vinculación con la Dirección General de Atención a Migrantes y Grupos Especiales, así mismo con la Secretaría de Desarrollo Social.

- Equidad e Igualdad de Género

El Municipio de Tlalnepantla, Morelos, tiene muy arraigada la tendencia de los usos y costumbres, una parte importante es la forma de vida de años atrás donde la equidad e igualdad de género no existía, en la actualidad éste aspecto va cambiando pero aún existen situaciones donde la mujer debe continuar realizando las labores del hogar y el hombre es quien debe proveer alimentos.

Lo anterior, ocasiona que las mujeres no puedan desarrollarse en el ámbito personal y laboral, como Municipio, se necesita mayor cultura sobre la equidad e igualdad de género, para que tanto el hombre como la mujer gocen de los mismos derechos, va a ser un camino difícil por recorrer, pero con el apoyo de hombres y mujeres se logrará que la mujer tenga mayor participación en el ámbito familiar, social, profesional y político.

El objetivo en materia de equidad e igualdad de género, es que hombres y mujeres tengan igualdad de condiciones, promoviendo y fomentando los derechos y oportunidades para las mujeres.

- Información Pública

Una de las finalidades del Gobierno Municipal, es la transparencia en la Administración Pública Municipal, es importante el acceso a la información, toda persona tiene derecho a conocer la actuación de todas las áreas que conforman la presente Administración.

La actual Administración Pública Municipal, aspira a tener una cultura de transparencia y acceso a la información pública que permita a la sociedad hacer uso de la Unidad De Información Pública, como un órgano garante de ese derecho.

La información pública del Gobierno Municipal, es de gran importancia donde se involucran a todos los sectores sociales, no solo en la prevención y promoción de una cultura de rechazo, sino también de manera abierta y decisiva, en el combate a la corrupción y en los beneficios que la rendición de cuentas implica en todos los ámbitos de nuestra vida económica, política y social.

- Finanzas Públicas

El Municipio de Tlalnepantla, es uno de los Municipios, que cuenta con una asignación menor de presupuesto público, por lo que aspira a fortalecer las finanzas públicas, aplicando los recursos de manera oportuna y correcta, conforme a las actividades de programación, presupuesto, control, seguimiento y evaluación del gasto público; siguiendo los lineamientos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y demás leyes aplicables del orden Federal, Estatal y Municipal.

El Municipio, exige transparencia en el gasto público, que éste sea congruente con las obras, acciones y programas que se lleven a cabo por el Gobierno Municipal, erradicando vicios que afecten el gasto público y fomentando las finanzas públicas sanas para el progreso del Municipio.

La Tesorería Municipal, aspira a fortalecer al Municipio de Tlalnepantla, como una institución generadora del desarrollo sustentable; al garantizar el ejercicio del gasto público, dentro de un ámbito de legalidad y congruencia, tanto con el marco jurídico que regula la administración pública, como con los intensos procesos de desarrollo y renovación social que nuestra población genera, con la finalidad de coadyuvar a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de Tlalnepantla.

- Receptoría de Rentas

El Municipio, hasta la fecha no ha implementado mecanismos que fortalezcan la captación de ingresos propios, aunado a la falta de actualización de los padrones de contribuyentes, generó que la Hacienda Municipal obtuviera una recaudación mínima; en el actual Gobierno Municipal, implementaremos diversos mecanismos para mejorar la recaudación de ingresos propios.

Es necesario modernizar el área de receptoría de rentas, se debe elaborar una actualización del padrón de contribuyentes, misma que debe estar respaldada con la dirección de catastro, que permita ampliar la base de contribuyentes, y por ende, incrementar los ingresos municipales.

No existe un sistema informático de recaudación que contenga los datos de todos los contribuyentes, lo que provoca omisión en el pago, por lo que se requiere impulsar campañas innovadoras de regularización del impuesto predial para que la ciudadanía cumpla con sus obligaciones de pagos, que a su vez garanticen la certeza jurídica del patrimonio de la población.

- Catastro Municipal

Modernizar el Catastro Municipal, es uno de los compromisos del Gobierno Municipal, se necesita elaborar el Programa Municipal de Ordenamiento Ecológico del Territorio y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable, con el propósito de identificar operaciones irregulares y de esta forma disminuir la excesiva venta de terrenos que no cuentan con el cambio de uso de suelo, y que afectan o se encuentran dentro del Área Natural Protegida Corredor Biológico Chichinautzin, el cual es indispensable proteger.

Se generarán acciones, para incrementar los ingresos municipales mediante los servicios catastrales, y esto se logrará al contar con un equipo catastral con tecnología moderna para operar de manera eficiente.

Se debe realizar un Proyecto eficiente de regularización de los fraccionamientos del Municipio, realizando el cambio de uso de suelo, actualizar los planos catastrales y avalúos, para mejorar y llevar un control del padrón catastral, y con ello, estar actualizado, siguiendo los lineamientos de la Dirección General de Catastro del Estado.

- Contraloría

Un aspecto significativo para el actual Gobierno Municipal, es fortalecer la fiscalización eficiente de los recursos públicos, promover las medidas preventivas para evitar caer en acciones u omisiones que vayan en perjuicio de la función pública.

Así mismo, deberán de ejecutarse acciones preventivas, que coadyuven para hacer más transparente la administración de los recursos humanos, materiales y financieros que hagan crecer y mejorar la Administración Pública Municipal.

Se exige, salvaguardar las acciones de todas las áreas, realizar actos de inspección, supervisión y fiscalización, así como la evaluación de los recursos humanos, materiales y financieros del Ayuntamiento Municipal.

- Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Objetivo Estratégico

5.1. Garantizar el fortalecimiento de la Administración Pública Municipal.

Estrategia

5.1.1.

Mejorar acciones para el buen funcionamiento de la Administración Pública Municipal.

Líneas de Acción

5.1.1.1.

Implementar acciones para optimizar el buen funcionamiento de la Administración Pública Municipal.

5.1.1.2.

Garantizar de manera eficiente el despacho de los asuntos de carácter administrativo, y preservar el Archivo General del Ayuntamiento.

Estrategia

5.1.2.

Garantizar y preservar la estabilidad social y gobernabilidad del Municipio.

Líneas de Acción

5.1.2.1.

Prevenir conflictos de carácter social, atendiendo oportunamente las demandas de la ciudadanía, para que prevalezca en todo momento la gobernabilidad.

Objetivo Estratégico

5.2. Garantizar el diálogo permanente con los poderes públicos del orden Federal, Estatal y Municipal.

Estrategia

5.2.1.

Dialogar de manera permanente con los poderes públicos del orden Federal, Estatal y Municipal.

Líneas de Acción

5.2.1.1.

Participar en las reuniones convocadas por los Poderes Públicos del orden Federal, Estatal y Municipal.

5.2.1.2.

Impulsar una clara comunicación con los Poderes Públicos del orden Federal, Estatal y Municipal.

5.2.1.3.

Participar en las acciones y programas que implementen los Poderes Públicos del orden Federal, Estatal y Municipal.

INICIATIVAS DE LEY

Objetivo Estratégico

5.3. Promover Iniciativas de Ley con la finalidad de proteger los intereses del Municipio.

Estrategia

5.3.1.

Promover Iniciativas de Ley para impulsar la gobernabilidad del Municipio.

Líneas de Acción

5.3.1.1.

Realizar Iniciativas de Ley, que salvaguarden los intereses del Municipio, sin vulnerar las Leyes Federales y Estatales.

5.3.1.2.

Reformar el Bando de Policía y Gobierno, los Reglamentos, y demás Leyes concernientes al ámbito municipal.

5.3.1.3.

Fortalecer los instrumentos de asesoría y representación legal respecto de los actos jurídicos.

5.3.1.4.

Reglamentarizar el Municipio, en las áreas que sea necesario.

DIRECCIÓN JURÍDICA

Objetivo Estratégico

5.4. Atender los asuntos jurídicos, donde forme parte el Ayuntamiento Municipal, salvaguardando los intereses del Municipio.

Estrategia

5.4.1.

Implementar acciones de prevención de demandas laborales, administrativas, civiles, entre otras, para salvaguardar los intereses del Ayuntamiento Municipal.

Líneas de Acción

5.4.1.1.

Atender de manera oportuna todas las demandas laborales, administrativas, civiles, entre otras, donde forme parte el Ayuntamiento, para salvaguardar los intereses del Ayuntamiento Municipal.

5.4.1.2.

Atender oportunamente las quejas y recomendaciones que se emitan del ámbito Federal y Estatal, dando contestación en tiempo y forma.

5.4.1.3.

Optimizar el funcionamiento de la Dirección Jurídica.

ADMINISTRACIÓN INTERNA

Objetivo Estratégico

5.5. Tener una eficiente administración interna que cubra las necesidades del Ayuntamiento Municipal.

Estrategia

5.5.1.

Proveer oportunamente los materiales y suministros, así como del recurso humano que demanden las áreas que conforman el Ayuntamiento Municipal.

Línea de Acción

5.5.1.1.

Recibir las solicitudes de las áreas del Ayuntamiento, para abastecer de materiales y suministros y proporcionar un servicio de calidad a la ciudadanía.

5.5.1.2.

Proporcionar el recurso humano capacitado que garantice el buen funcionamiento de la administración interna del Ayuntamiento Municipal.

5.5.1.3.

Adquirir los suministros y materiales adecuados para la conservación de las actividades de las áreas administrativas.

5.5.1.4.

Implementar una base de datos del personal para control de las áreas del Ayuntamiento.

5.5.1.5.

Supervisar que los bienes muebles, los materiales y suministros se empleen adecuadamente.

5.5.1.6.

Implementar capacitaciones al servidor público para mejorar la calidad en el servicio.

5.5.1.7.

Ampliar el parque vehicular del Ayuntamiento, para las actividades concernientes a la Administración Pública Municipal.

PLANEACIÓN

Objetivo Estratégico

5.6. Dirigir la planeación y programación de la Administración Pública Municipal.

Estrategia

5.6.1.

Implementar mecanismos para la efectiva planeación de la Administración Pública Municipal.

Líneas de Acción

5.6.1.1.

Coordinar y dirigir la planeación de la Administración Pública Municipal.

5.6.1.2.

Formular, actualizar y dar seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo, vincularlo con el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Nacional de Desarrollo.

5.6.1.3.

Coordinar, dirigir y dar seguimiento a la elaboración de los Planes Operativos Anuales, teniendo concordancia con el Plan Municipal de Desarrollo y seguir las prioridades del gasto del Municipio.

5.6.1.4.

Coordinar, dirigir y elaborar los Planes, Reglamentos y Manuales, siguiendo los lineamientos de las Leyes Locales en la materia.

Estrategia

5.6.2.

Participar en la planeación para el desarrollo del Municipio, con la participación de los tres órdenes de Gobierno, Sectores Públicos y Privados.

Líneas de Acción

5.6.2.1.

Participar con todos los Comités de Planeación que se implementen en el Municipio, para el Desarrollo, en beneficio de la población.

5.6.2.2

Participar con los Comités de Planeación, en la gestión de proyectos ante los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, en beneficio de la sociedad.

ASUNTOS MIGRATORIOS

Objetivo Estratégico

5.7. Garantizar el respeto a la vulnerabilidad de los migrantes del Municipio.

Estrategia

5.7.1.

Implementar mecanismos de apoyo para los migrantes del Municipio.

Líneas de Acción

5.7.1.1.

Realizar Censo Migratorio del Municipio para conocer la situación actual de migrantes y sus familias.

5.7.1.2.

Gestionar Programas Sociales en apoyo a los migrantes y sus familias, para mejorar su calidad de vida.

5.7.1.3.

Promover los Programas en materia de asuntos migratorios que favorezcan a los migrantes.

5.7.1.4.

Promover y gestionar el Programa de 3x1 Migrantes, en beneficio de migrantes y Municipio.

5.7.1.5.

Crear programas y acciones tendientes a disminuir el flujo migratorio.

5.7.1.6.

Brindar el apoyo necesario a los migrantes y sus familias, que soliciten el respaldo del Gobierno Municipal.

EQUIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO

Objetivo Estratégico

5.8. Garantizar el respeto a la equidad e igualdad de género en el Municipio.

Estrategia

5.8.1.

Impulsar el respeto a la equidad e igualdad de género en el Municipio.

Líneas de Acción

5.8.1.1.

Aperturar e impulsar la Instancia Municipal de la Mujer, para garantizar el respeto a la equidad e igualdad de género.

5.8.1.2.

Impulsar la igualdad de género en el ámbito social, económico y político.

5.8.1.3.

Fomentar acciones sobre valores, igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.

5.8.1.4.

Realizar acciones de cursos, talleres, foros, entre otras acciones en materia de equidad e igualdad de género.

5.8.1.5.

Implementar el Programa Ayudando a tu Economía, en apoyo a las mujeres del Municipio.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Objetivo Estratégico

5.9. Lograr una cultura de transparencia y acceso a la información pública municipal.

Estrategia

5.9.1.

Implementar acciones de acceso a la información pública municipal

Líneas de Acción

5.9.1.1.

Modernizar la Unidad de Información Pública Municipal, para que la población tenga acceso a la información del Gobierno Municipal.

5.9.1.2.

Tener comunicación directa y abierta entre el Gobierno Municipal y la ciudadanía.

5.9.1.3.

Informar a la ciudadanía sobre las acciones que realizan todas las áreas que conforman el Gobierno Municipal.

5.9.1.4.

Coadyuvar al cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de acceso a la información pública en conjunto con el IMIPE

5.9.1.5.

Implementar mecanismos de comunicación e información entre los tres niveles de Gobierno, mediante los portales de internet.

5.9.1.6.

Gestionar e impulsar ante los órdenes de Gobierno Estatal y Federal, los Centros Comunitarios de Aprendizaje del Municipio, para el mejoramiento y equipamiento de los mismos.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Objetivo Estratégico

5.10. Promover y fortalecer la participación ciudadana en el Municipio.

Estrategia

5.10.1.

Participar en Programas donde la participación de la ciudadanía sea democrática, anteponiendo los derechos ciudadanos.

Líneas de Acción

5.10.1.1.

Promover los derechos ciudadanos en el Municipio.

5.10.1.2.

Organizar y coordinar Foros de Consulta Ciudadana para conocer las demandas de la sociedad.

TRÁMITES Y SERVICIOS

Objetivo Estratégico

5.11. Garantizar el acceso a los servicios de calidad y reducción de trámites.

Estrategia

5.11.1.

Modernizar los servicios y trámites emitidos por el Poder Municipal.

Líneas de Acción

5.11.1.1.

Facilitar los servicios y trámites ante el Gobierno Municipal.

5.11.1.2.

Implementar el portal del Ayuntamiento y actualizar trámites y servicios de las áreas, mediante los mecanismos de información digital.

FINANZAS PÚBLICAS

Objetivo Estratégico

5.12. Garantizar la efectiva administración del gasto público, inversión y deuda pública del Municipio de Tlalnepantla, Morelos.

Estrategia

5.12.1.

Coordinar, administrar y supervisar el gasto público.

Líneas de Acción

5.12.1.1.

Coordinar la programación, presupuesto, control, seguimiento y evaluación del gasto público.

5.12.1.2.

Asegurar que el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal sea acorde a la Ley de Ingresos Municipal estimada.

5.12.1.3.

Controlar y evaluar el ejercicio del gasto público y el presupuesto de egresos del Gobierno Municipal conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

5.12.1.4.

Registrar y Controlar la Deuda Pública de manera responsable.

5.12.1.5.

Administrar la operación de los Programas del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano y Otros Convenios Federales y Estatales de Inversión Pública.

5.12.1.6.

Aprobar, liberar y dar seguimiento a la inversión pública con criterios de rentabilidad social y económica.

Estrategia

5.12.2.

Eficientizar la recaudación, la ejecución del gasto y el registro de las operaciones financieras del Municipio.

Líneas de Acción

5.12.2.1.

Elaborar oportunamente los Presupuestos de Ingresos y Egresos.

5.12.2.2.

Implementar el Sistema de Armonización Contable conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los documentos emitidos por el CONAC.

Objetivo Estratégico

5.13. Modernizar el registro de la información financiera y presupuestal.

Estrategia

5.13.1.

Generar información presupuestaria y financiera, armonizada conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás Leyes Federales y Locales de la materia.

Líneas de Acción

5.13.1.1.

Armonizar la Ley de Ingresos Municipal, conforme al Clasificador por Rubro de ingresos emitido por la CONAC.

5.13.1.2.

Implementar el software Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental.

5.13.1.3.

Elaborar el Manual de Contabilidad Gubernamental.

5.13.1.4.

Elaborar el Manual de Procedimientos de ingresos, egresos y de ejecución de Obra Pública.

Objetivo Estratégico

5.14. Disminuir la deuda pública para sanear las finanzas del Municipio.

Estrategia

5.14.1.

Analizar y controlar la deuda pública municipal de forma responsable.

Líneas de Acción

5.14.1.1.

Realizar convenios con las Dependencias o Instituciones para la liquidación de la deuda pública del Municipio.

5.14.1.2.

Amortizar el adeudo de las Administraciones Municipales anteriores, para sanear las finanzas del Municipio.

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Objetivo Estratégico

5.15. Promover el ejercicio eficiente de los recursos públicos.

Estrategia

5.15.1.

Establecer esquemas y políticas en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Líneas de Acción

5.15.1.1.

Aprovechar los portales del Gobierno Municipal para la publicación de información sobre transparencia.

5.15.1.2

Coadyuvar al cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de acceso a la información pública en conjunto con el IMIPE

5.15.1.3.

Fortalecer e implementar mecanismos que promuevan y faciliten una clara rendición de cuentas.

FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS

Objetivo Estratégico

5.16. Fortalecer la Administración Tributaria de la Hacienda Pública Municipal.

Estrategia

5.16.1.

Implementar un sistema recaudatorio y de fiscalización eficiente diseñado a partir del comportamiento y actitud de cumplimiento de los sujetos obligados.

Línea de Acción

5.16.1.1.

Facilitar los trámites administrativos a los contribuyentes dispuestos a cumplir.

5.16.1.2.

Actualizar el Marco Jurídico Fiscal Municipal.

Estrategia

5.16.2.

Implementar un sistema de recaudación eficaz del impuesto predial, para obtener mayores ingresos propios.

Líneas de Acción

5.16.1.1.

Integrar y actualizar un padrón de contribuyentes del Municipio.

5.16.1.2.

Integrar y actualizar expedientes de contribuyentes que cumplen con sus pagos del impuesto predial.

5.16.1.3.

Adquirir programas de tecnología para mejorar el sistema de recaudación del impuesto predial.

5.16.1.4.

Implementar un sistema de enlace entre las áreas de tesorería, receptoría de rentas y catastro municipal, para eficientizar la recaudación del impuesto predial.

5.16.1.5.

Implementar campañas de condonación de recargos, del impuesto predial para incrementar la recaudación.

5.16.1.6.

Subsidiar un porcentaje del impuesto predial mediante campañas al inicio de año.

5.16.1.7.

Condonar recargos por el Impuesto Sobre la Adquisición de Bienes Inmuebles (ISABI), para actualizar el padrón de contribuyentes y obtener mayor recaudación en el impuesto predial.

5.16.1.8.

Implementar Programas de Regularización de Adeudos Fiscales y de promoción del cumplimiento voluntario.

5.16.1.9.

Modernizar y bancarizar los servicios electrónicos existentes a fin de facilitar el pago de contribuciones y acercar el servicio a las comunidades productivas.

5.16.1.10.

Actualizar el Padrón de Contribuyentes por concepto de Licencias de Funcionamiento de establecimientos mercantiles.

5.16.1.11.

Implementar un sistema eficaz de recaudación de establecimientos mercantiles fijos y semifijos.

5.16.1.12.

Incrementar la recaudación por concepto de Licencias de Funcionamiento de establecimientos mercantiles.

CATASTRO

Objetivo Estratégico

5.17. Modernizar el Catastro Municipal, mediante la regularización de planos, avalúos y altas en el Padrón Catastral.

Estrategia

5.17.1.

Implementar mecanismos de actualización y organización en el Catastro Municipal.

Líneas de Acción

5.17.1.1.

Crear el Marco Jurídico Catastral.

5.17.1.2.

Implementar programas de regularización de predios rústicos y urbanos en materia de Catastro Municipal.

5.17.1.3.

Regularizar los predios rústicos y urbanos de la Cabecera Municipal, Colonia Felipe Neri, el Pedregal y el pueblo del Vigía, en materia de Catastro Municipal, para que la población tenga certeza jurídica de sus bienes inmuebles.

5.17.1.4.

Regularizar los fraccionamientos existentes en el Municipio, mediante el cambio de uso de suelo y el alta en el Catastro Municipal, siguiendo los lineamientos de las Dependencias del orden Federal, Estatal y Municipal.

5.17.1.5.

Actualizar la base de datos de los predios urbanos y rústicos del Municipio.

5.17.1.6.

Actualizar el Padrón Catastral, mediante la expedición de planos y avalúos catastrales, que permita mayor captación de recursos financieros.

5.17.1.7.

Gestionar una cartografía municipal que brinde mejores servicios a la ciudadanía, y que contribuya con el desarrollo urbano del Municipio.

5.17.1.8.

Realizar campañas de descuento sobre actualización de planos, avalúos catastrales y altas al Padrón Catastral.

CONTRALORÍA

Objetivo Estratégico

5.18. Fiscalizar, auditar, supervisar y resguardar el patrimonio del Ayuntamiento Municipal.

Estrategia

5.18.1.

Fortalecer los mecanismos de control interno, prevención, fiscalización, inspección, vigilancia y aplicación de sanciones.

Líneas de Acción

5.18.1.1.

Fiscalizar periódicamente todas las áreas del Ayuntamiento.

5.18.1.2.

Revisar periódicamente la Cuenta Pública Municipal.

5.18.1.3.

Supervisar y revisar periódicamente los expedientes técnicos de la Obra Pública.

5.18.1.4.

Supervisar físicamente las obras públicas en proceso y ejecutadas en el Municipio.

5.18.1.5.

Supervisar las bitácoras de mantenimiento de los vehículos, propiedad del Ayuntamiento.

5.18.1.6.

Revisar y controlar los inventarios de bienes muebles, inmuebles y parque vehicular propiedad del Ayuntamiento.

5.18.1.7.

Supervisar los ingresos directos por los diferentes conceptos (derechos, aprovechamiento, productos e impuestos).

5.18.1.8.

Revisar los informes de cada Unidad Administrativa del Ayuntamiento, para el control interno y óptimo funcionamiento del mismo.

5.18.1.9.

Recibir y resolver las quejas o denuncias que presente la ciudadanía en contra de algún servidor público.

5.18.1.10.

Identificar, prevenir y combatir conductas ilícitas y faltas administrativas de los servidores públicos.

5.18.1.11.

Reforzar los Sistemas y la Tecnología de la Información.

5.18.1.12.

Instrumentar esquemas de control interno en la administración pública municipal, a fin de prevenir la corrupción.

5.18.1.13.

Aplicar sanciones administrativas ejemplares y presentar denuncias penales, conforme a la ley, particularmente tratándose de actos dolosos y conductas graves asociadas a la corrupción referente a la función pública.

AUSTERIDAD EN EL GASTO

Objetivo Estratégico

5.19. Fomentar la reducción del gasto de las actividades administrativas del Gobierno Municipal.

Estrategia

5.19.1.

Implementar Programas de modernización de austeridad del gasto, para eficientar y regularizar los bienes en la administración de los recursos.

Líneas de Acción

5.19.1.1.

Implementar medidas pertinentes para la austeridad en el uso de insumos y suministros.

5.19.1.2.

Reducir los procesos y servicios de atención del Poder Municipal, dirigida a la ciudadanía.

PROGRAMAS MUNICIPALES 2013-2015

En la Administración Pública Municipal 2013-2015, se implementarán acciones de gestión ante los órdenes de gobierno Estatal y Federal, para elaborar los Programas Municipales, que se mencionan a continuación:

Eje 1. Tlalnepantla, con Seguridad, Justicia y Protección

➤ Programa de Seguridad Pública Municipal

Eje 2. Tlalnepantla con Desarrollo Social Integral

➤ Programa Municipal de Desarrollo Social Integral

Eje 3. Tlalnepantla con Desarrollo Sustentable

➤ Programa Municipal de Ordenamiento Ecológico del Territorio

➤ Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable

Eje 4. Tlalnepantla con Desarrollo en Obras Públicas y Servicios Públicos

➤ Programa Municipal de Obras Públicas

➤ Programa Municipal de Servicios Públicos

Eje 5. Tlalnepantla Modernización y Transparencia en la Administración Pública

y en las Finanzas Públicas

➤ Programa de Modernización de la Administración Pública

INDICADORES ESTRÁTEGICOS

EJE 1. TLALNEPANTLA CON SEGURIDAD, JUSTICIA Y PROTECCIÓN

N°	Nombre del Indicador	Forma de Cálculo	Fuente	Frecuencia	Rendencia esperada	Fecha del último dato	Dato	Meta 2015
1	Incidencia Delictiva	Número de delitos de violencia familiar, lesiones intencionales, robo de vehículo sin violencia, robo a casa habitación en el Municipio / Número de delitos en el Municipio.* Población total	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO MORELOS	Anual	Descendente	2012	0.16 Delitos	0.10%
2	Incidencia de Faltas Administrativas	Número de faltas administrativas alteración al orden público, riñas familiares, entre otras /Número total de faltas administrativas / *100	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	Anual	Descendente	2013	47.0%	8.0%

EJE 2. TLALNEPANTLA CON DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL

N°	Nombre del Indicador	Forma de Cálculo	Fuente	Frecuencia	Rendencia esperada	Fecha del último dato	Dato	Meta 2015
1	Índice de Pobreza Extrema	Población con tres o más carencias y que además se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo / Población total	CONEVAL	Anual	Descendente	2010	No disponible	4.0%
2	Carencia por Acceso a los Servicios de Salud	Población con carencia por acceso a los servicios de salud / Población total *100	CONEVAL	Anual	Descendente	2011	No disponible	5.0%
3	Carencia por Calidad y Espacios de la Vivienda	Población con carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda / Población total * 100.	CONEVAL	Anual	Descendente	2010	1457 viviendas 21.9%	5.0%
4	Carencia por Acceso a la Alimentación	Población con carencia por acceso a la alimentación / Población total *100	CONEVAL	Anual	Descendente	2010	No disponible	10.0%
5	Grado Promedio de Escolaridad	Número promedio de grados escolares aprobados por la población de 15 años y mas	INEGI	Anual	Ascendente	2012	9 años	12 años
6	Rezago Educativo	Población de 15 años y más que no sabe leer ni escribir y/o que no ha iniciado o concluido su educación primaria o secundaria / Población total	INEGI	Anual	Descendente	2010	50.5% Rezago educativo	30.0%
7	Deserción en Educación Medio Superior	Número de alumnos matriculados en el CBTA 71 en el ciclo 2012-2013 / Número de alumnos que desertaron en el ciclo escolar 2012.	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	Anual	Descendente	2013	3.5%	2.0%
8	Cobertura al Seguro Popular	Número de personas afiliadas al seguro popular / Población total	SECRETARÍA DE SALUD COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL	Anual	Ascendente	2012	77.0% 5,122 afiliados	100% Población Total

EJE 3. TLALNEPANTLA CON DESARROLLO SUSTENTABLE

N°	Nombre del Indicador	Forma de Cálculo	Fuente	Frecuencia	Rendencia esperada	Fecha del último dato	Dato	Meta 2015
1	Gasto de Inversión Anual en el Sector Agropecuario	Inversión en el sector agropecuario	DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO SEDAGRO	Anual	Ascendente	2013	No disponible	11,632,088 Millones de Pesos Anual
2	Captación de Aguas Pluviales para el Sector Agropecuario	Represas y ollas de captación de aguas pluviales, construidas en el Municipio	DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO SEDAGRO SEDATU	Anual	Ascendente	2013	De 20,000 a 30,000 m3, de agua	1 represa 5 ollas de captación
3	Gasto de Inversión en el Turismo	Inversión en el sector turístico	SECRETARÍA DE TURISMO	Anual	Ascendente	No disponible	No disponible	14,000 Millones de Pesos
4	Gasto de Inversión en la Preservación del Medio Ambiente	Inversión en la Preservación, Conservación, Restauración y Aprovechamiento de los Recursos Naturales del Municipio	REGIDURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE	Anual	Ascendente	2012	No disponible	9,000 Millones de Pesos (Anual)

EJE 4. TLALNEPANTLA CON DESARROLLO EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

N°	Nombre del Indicador	Forma de Cálculo	Fuente	Frecuencia	Rendencia esperada	Fecha del último dato	Dato	Meta 2015
1	Gasto de Inversión Anual en Obra Pública	Inversión en obra pública	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	Anual	Ascendente	2013	No disponible	16,406,640 Millones de Pesos (Anual)
2	Acceso a Agua Potable	Número de personas sin acceso al servicio de agua potable	DIRECCIÓN DEL AGUA POTABLE	Anual	Ascendente	2010	6,636 Total de la población	100% de la Población

3	Luminarias por cada 100 Habitantes	Luminarias en el Municipio / Población total * 100	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS /CFE	Anual	Ascendente	2013	11.8%	100 % de luminarias
4	Disposición Adecuada de Residuos Sólidos	Toneladas dispuestas en rellenos sanitarios conforme a la norma * 100 / Toneladas totales dispuestas	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA	Anual	Descendente	2013	4,500 Toneladas	3,500 Toneladas Anuales

EJE 5. TLALNEPANTLA MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EN LAS FINANZAS PÚBLICAS

N°	Nombre del Indicador	Forma de Cálculo	Fuente	Frecuencia	Rendencia esperada	Fecha del último dato	Dato	Meta 2015
1	Razón de Gasto Corriente Municipal	Gasto corriente / Presupuesto de egresos total * 100	TESORERÍA MUNICIPAL	Anual	Sostenido	2013	No disponible	7.0% Anual
2	Ingresos por Esfuerzo Recaudatorio	Ingresos por esfuerzo recaudatorio 2015 / Ingresos por esfuerzo recaudatorio 2012	TESORERÍA MUNICIPAL	Anual	Ascendente	2013	No disponible	5.0% de crecimiento promedio Anual

NOTA: A fin de cada año se revisarán los indicadores, para supervisar si se cumplieron las metas establecidas en los mismos.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2013-2015

El Plan Municipal de Desarrollo de Tlalnepantla, Morelos 2013-2015, se elaboró mediante los Foros de Consulta Ciudadana, por los compromisos generados en la campaña electoral y por las demandas presentadas por la ciudadanía en el actual Gobierno Municipal.

Es por ello, que el presente Plan, recaba las necesidades de la ciudadanía, plasmándose en los objetivos, estrategias y líneas de acción, que deberán de cumplirse durante el Período Constitucional 2013-2015. Así mismo, se agregan los indicadores estratégicos, que valorarán las acciones a seguirse.

Para dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo, se contarán con mecanismos de evaluación, revisión y participación de las áreas del Ayuntamiento Municipal, para darle seguimiento, así como con las consultas ciudadanas, para verificar el actuar del Gobierno Municipal.

Por lo anterior, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, COPLADEMUN, tiene el compromiso de llevar a cabo la vigilancia, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015, para verificar las metas que se han planteado en el mismo, y con ello, lograr que el presente Gobierno Municipal, dé cumplimiento a los compromisos establecidos con la ciudadanía, y contribuir en el crecimiento y progreso del Municipio de Tlalnepantla, Morelos, "Tierra Sagrada del Nopal".

Previsiones de Recursos

Para cumplir con lo establecido por el artículo 25, de la Ley Estatal de Planeación del Estado de Morelos, tomando en consideración las necesidades y prioridades para atender las propuestas plasmadas en el presente documento, se presentan las previsiones generales de los recursos para su ejecución:

El Municipio de Tlalnepantla, Morelos, en relación con lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y con base a la clasificación funcional del gasto público del Gobierno Municipal, ha realizado la estimación de previsiones para la distribución de los recursos asignados a las diversas funciones del Gobierno Municipal.

El Plan Municipal de Desarrollo, considera las siguientes finalidades del gasto especificado por la CONAC y son los siguientes: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores, las cuales se distribuyen en los ejes rectores del Plan Municipal, siendo los siguientes:

1. Tlalnepantla con Seguridad, Justicia y Protección
2. Tlalnepantla con Desarrollo Social Integral
3. Tlalnepantla con Desarrollo Sustentable
4. Tlalnepantla con Desarrollo en Obras Públicas y Servicios Públicos, y
5. Tlalnepantla Modernización y Transparencia en la Administración Pública y en las Finanzas Públicas.

Para dar cumplimiento a los objetivos, estrategias y líneas de acción de cada uno de los Ejes Rectores del Plan Municipal de Desarrollo, dependerá de la asignación del recurso que otorgue la Federación y el Estado, al Municipio. Aunado a ello, es importante destacar que las previsiones podrán modificarse, con base a las consideraciones que emita el Congreso del Estado de Morelos, para la autorización del Presupuesto Anual al Municipio de Tlalnepantla, Morelos.

RESULTADO DE LOS FOROS DE CONSULTA CIUDADANA

Durante la campaña política en el año 2012, se realizaron diversas reuniones con la ciudadanía, y en el primer trimestre de la presente Administración Pública Municipal, se realizaron diversos Foros de Consulta Ciudadana, por consiguiente, en base a los resultados de los mismos, se elabora el Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015; realizándose las reuniones y Foros de Consulta Ciudadana, en los siguientes Barrios, Colonias y Pueblos, que conforman el Municipio de Tlalnepantla, Morelos:

Cabecera Municipal
Barrio San Pedro
Barrio San Nicolás
Barrio San Felipe
Barrio San Bartolo
Barrio Santiago

Localidades
Colonia Felipe Neri
Colonia el Pedregal
Pueblo del Vigía

Como resultado de las reuniones y Foros de Consulta, se establecen las principales Acciones, Obras y Proyectos, que se contemplan realizar en la presente Administración Pública Municipal, con relación a las necesidades prioritarias que la ciudadanía demanda:

CABECERA MUNICIPAL

Nº	ACCIÓN, OBRA, PROYECTO	PRIORIDAD
1	Proyecto de perforación de un pozo de agua potable	Alta
2	Gestionar la construcción de represas u ollas de captación de agua pluvial	Alta
3	Mejorar el Alumbrado Público	Alta
4	Mejorar la Seguridad Pública	Alta
5	Pavimentación y rehabilitación de calles	Alta
6	Encarpetamiento de caminos de saca	Alta
7	Construcción de un Jardín de Niños	Alta
8	Construcción del Mercado Municipal	Alta
9	Ampliación y rehabilitación del centro de acopio para productores	Alta
10	Proyecto para la preservación del medio ambiente y los recursos naturales	Alta
11	Construcción de Auditorio para productores del nopal verdura y cultivos tradicionales	Alta
12	Gestionar la construcción de la Casa de Cultura	Alta
13	Proyecto para la restauración y conservación del suelo	Alta
14	Proyecto Eco turístico	Alta
15	Remodelación de la Plaza Cívica	Media
16	Proyecto de apoyo a la Agroindustria	Media
17	Proyecto de imagen urbana	Media
18	Construcción de techumbre del algibe	Media

Fuente de información. Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

COLONIA FELIPE NERI

Nº	ACCIÓN, OBRA, PROYECTO	PRIORIDAD
1	Construcción de la caseta de vigilancia /Modulo de seguridad	Alta
2	Adquisición de 2 carros cisternas para uso de la comunidad	Alta
3	Pavimentación y rehabilitación de calles	Alta
4	Encarpetamiento de caminos de saca	Alta
5	Construcción del centro de acopio de nopal verdura y forrajes	Alta
6	Construcción de cancha de usos múltiples	Media
7	Remodelación de la unidad deportiva	Media
8	Remodelación de la Plaza Cívica	Media
9	Construcción de la barda perimetral de la iglesia	Media

Fuente de información. Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

COLONIA EL PEDREGAL

Nº	ACCIÓN, OBRA, PROYECTO	PRIORIDAD
1	Gestionar la construcción de barda perimetral y techumbre del Jardín de Niños	Alta
2	Pavimentación y rehabilitación de calles	Alta
3	Cambiar el techo de la Casa de Salud	Alta
4	Rehabilitar con adoquín la explanada de la Casa de Salud	Alta

Fuente de información. Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

PUEBLO DEL VIGÍA

Nº	ACCIÓN, OBRA, PROYECTO	PRIORIDAD
1	Construcción del Centro de Salud	Alta
2	Adquisición de 2 carros cisternas para uso de la comunidad	Alta
3	Pavimentación y rehabilitación de calles	Alta
4	Encarpetamiento de caminos de saca	Alta
5	Gestionar la construcción de la techumbre de la Primaria	Alta
6	Remodelar la Unidad Deportiva	Media
7	Construir puente peatonal de acceso a la Unidad Deportiva	Media
8	Rehabilitar el Centro de Acopio del nopal verdura	Media
9	Ampliar el Panteón Municipal	Media

Fuente de información. Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

PROGRAMACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL

En el Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015 de Tlalnepantla, Morelos, se establecen las principales acciones, obras y proyectos, programados a corto, mediano y largo plazo, con el propósito que la Administración Pública Municipal colaborará a través de la gestión, participación y seguimiento, ante el Gobierno Federal y Estatal, para llevar a cabo cada una de las acciones, obras y proyectos; lo cuales están enfocadas a disminuir la marginación, pobreza y rezago social que vive el Municipio de Tlalnepantla, Morelos; con el objetivo fundamental de mejorar las condiciones de vida de los Tlalnepantlenses.

El Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015, tiene vinculación con las obras, acciones, y proyectos que se plasman en el Capítulo "Programación y Corresponsabilidad Sectorial", del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tlalnepantla; a continuación se mencionan las Líneas de Acción que la presente Administración Pública Municipal, ha cumplido, no ha cumplido, y cuales son o han dejado de ser prioridad:

Desarrollo de Zonas Agrícolas

MATERIA	ACCIONES CUMPLIDAS	ACCIONES NO CUMPLIDAS	ACCIONES PRIORITARIAS / NO PRIORITARIAS
AGRÍCOLA		Proyecto de capacitación de aguas pluviales	Acción no prioritaria
	Utilización de nuevos cultivos		
	Cambios en la distribución de los cultivos		
	Mercado del nopal = Centro de acopio del nopal verdura		

MATERIA	ACCIONES CUMPLIDAS	ACCIONES NO CUMPLIDAS	ACCIONES PRIORITARIAS / NO PRIORITARIAS
PECUARIO		Centro de fomento ganadero que incluye la compra de bovinos y las instalaciones para confinamiento y control	
	Explotación de cría de bovinos en pastoreo, incluye la construcción de abrevaderos, establecimiento de praderas, corrales de manejo, entre otros		
	Corrales de engorda		
		Explotaciones porcícolas	Acción no prioritaria
		Establecimiento de praderas y compras de pies de crías de alto registro para ovinos	Acción no prioritaria
		Granjas avícolas para engorda y postura	Acción no prioritaria

MATERIA	ACCIONES CUMPLIDAS	ACCIONES NO CUMPLIDAS	ACCIONES PRIORITARIAS / NO PRIORITARIAS
FORESTAL	Conservación del suelo para frenar y revertir la degradación del suelo		La acción continua siendo prioridad para el Ayuntamiento Municipal
		Conservación del suelo por región	
		Evitar erosión por prácticas por presar, zanjas, etc.	
	Aprovechamiento del bosque que incluye un inventario forestal y un plan de ordenación		
	Determinación del volumen aprovechable para una fábrica de triplay y la capacitación para un aserradero		La acción se cumplió en la Administración Municipal anterior
	Aprovechamiento del volumen restante para venta de leña, raja para papel y la elaboración de cartón y pacas de astilla		La acción se cumplió en la Administración Municipal anterior
	Producción de reas, taninos, resinas y aguarrás con tocones y cortezas		La acción se cumplió en la Administración Municipal anterior

Equipamiento Urbano

MATERIA	ACCIONES CUMPLIDAS	ACCIONES NO CUMPLIDAS	ACCIONES PRIORITARIAS / NO PRIORITARIAS
EDUCACIÓN	Cabecera Municipal: Ampliación de dos aulas para grupos, por incremento de población en la escuela primaria "Sangre de Héroes"		
	Cabecera Municipal: Ampliación y remodelación de aulas del Jardín de Niños "Sitio de Cuautla" y dotación de juegos infantiles		
		Cabecera Municipal: Dotación de mobiliario para la biblioteca en la escuela secundaria Quetzalcóatl	
	El Pedregal: Construcción de una barda perimetral en el jardín de niños "Benito Juárez García"		

MATERIA	ACCIONES CUMPLIDAS	ACCIONES NO CUMPLIDAS	ACCIONES PRIORITARIAS / NO PRIORITARIAS
SALUD	El Pedregal: En el Centro de salud construcción de una cisterna de 5,000 litros y barda perimetral 50 m2.		
	El Pedregal: Construcción de barda perimetral en Casa Social de la Comunidad		
	Felipe Neri: Ampliación del Centro de salud y equipamiento		

MATERIA	ACCIONES CUMPLIDAS	ACCIONES NO CUMPLIDAS	ACCIONES PRIORITARIAS / NO PRIORITARIAS
ABASTO		Cabecera Municipal: Construcción del mercado municipal	La acción continua siendo prioridad para el Ayuntamiento Municipal
	Cabecera Municipal: Ampliación del centro de acopio a fin de facilitar las maniobras de los tráileres, además de proyectar y construir otro centro de acopio debido a que es insuficiente uno		

MATERIA	ACCIONES CUMPLIDAS	ACCIONES NO CUMPLIDAS	ACCIONES PRIORITARIAS / NO PRIORITARIAS
DEPORTE		El Pedregal: Rehabilitación del campo deportivo, ampliación del campo, construcción de tribunas, vestidores, baños y cerco perimetral	La acción continua siendo prioridad para el Ayuntamiento Municipal
		El Vigía: Rehabilitación del campo de futbol y construcción de tribunas, vestidores y baños	La acción continua siendo prioridad para el Ayuntamiento Municipal

MATERIA	ACCIONES CUMPLIDAS	ACCIONES NO CUMPLIDAS	ACCIONES PRIORITARIAS / NO PRIORITARIAS
SEGURIDAD PÚBLICA	Construcción de un módulo de seguridad a la entrada del Municipio donde de igual forma se otorguen informes turísticos e información en general		

MATERIA	ACCIONES CUMPLIDAS	ACCIONES NO CUMPLIDAS	ACCIONES PRIORITARIAS / NO PRIORITARIAS
CULTURA		Construcción de la Casa de la Cultura en Tlalnepantla	La acción continua siendo prioridad para el Ayuntamiento Municipal

Infraestructura y Servicios Urbanos

MATERIA	ACCIONES CUMPLIDAS	ACCIONES NO CUMPLIDAS	ACCIONES PRIORITARIAS / NO PRIORITARIAS
		Respetar la veda para explotación de acuíferos subterráneos	
	Intensificar las campañas de reforestación para recargar los mantos acuíferos		
		Realizar un estudio para determinar la contaminación del agua que originan las fosas sépticas que funcionan con la	

AGUA POTABLE		intención de proponer alternativas Viables que las sustituyan	
	Mantenimiento y rehabilitación de las líneas de agua potable		La acción continua siendo prioridad para el Ayuntamiento Municipal
		Ampliación de la red de agua potable en las localidades del Municipio	La acción continua siendo prioridad para el Ayuntamiento Municipal
	Mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de bombeo		La acción continua siendo prioridad para el Ayuntamiento Municipal
	Mantenimiento y equipamiento de los pozos existentes en el Municipio		La acción continua siendo prioridad para el Ayuntamiento Municipal
	Automatización e instalación de medidores en pozos de agua potable		

MATERIA	ACCIONES CUMPLIDAS	ACCIONES NO CUMPLIDAS	ACCIONES PRIORITARIAS / NO PRIORITARIAS
DRENAJE		Rehabilitación y mantenimiento al sistema de drenaje existente en todo el Municipio	
		Introducción del sistema de drenaje en Colonias y localidades carentes del mismo	
		Construcción de la planta de tratamiento de agua residuales en la Cabecera Municipal	

MATERIA	ACCIONES CUMPLIDAS	ACCIONES NO CUMPLIDAS	ACCIONES PRIORITARIAS / NO PRIORITARIAS
ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO	Mejorar el servicio de alumbrado público, mediante la instalación de luminarias nuevas		La acción continua siendo prioridad para el Ayuntamiento Municipal
	Rehabilitar y dar mantenimiento a las luminarias del sistema de alumbrado público en todas las localidades		La acción continua siendo prioridad para el Ayuntamiento Municipal
		Dotar de servicio de alumbrado público la calle Niños Héroe, calle Emiliano Zapata y la calle Vicente Guerrero	Acción no prioritaria
		Ampliación de la red de electrificación: callejón Cerrada de Benito Juárez (dos postes)	Acción no prioritaria

Vialidad

MATERIA	ACCIONES CUMPLIDAS	ACCIONES NO CUMPLIDAS	ACCIONES PRIORITARIAS / NO PRIORITARIAS
VIALIDAD		Mejoramiento y pavimentación del camino Laureles de Tlanepantla a San José de los Laureles, con un ancho promedio de 10 metros	Acción no prioritaria
	Mejoramiento de la vialidad de acceso a la localidad Felipe Neri y el Calmil		
	Rehabilitación y mantenimiento de las principales vías en Tlanepantla de la Avenida Morelos, Inés Chávez, Centenario y en la localidad de Felipe Neri la avenida principal en el centro		
	Construcción de banquetas en la calle Av. Morelos, calle principal		
		Pavimentación de la calle Encinares	No existe la calle
		Rehabilitación de saca Aguacomulco, Cuhayecatl y Memexoncuautla 2.5 km.	Acción no prioritaria
	Rehabilitación de la calle Niño Artillero, Reforma y la calle del Trabajo, Laureles Norte		
	Pavimentación de la calle Aldama		
	Topes en las calles principales		
		Adoquinar la calle Guerrero	Acción no prioritaria
	Pavimentación de la calle Iturbide, Zacatecas, Distrito Federal, Veracruz, Morelos y Sinaloa	Acción no prioritaria	
	El Pedregal: Pavimentación de la calle Brasil (500 m lineales)	No existe la calle	
	El Vigía: Pavimentación asfáltica del camino al panteón		
	Felipe Neri: Pavimentación de la calle Vicente Guerrero		
	Felipe Neri: Pavimentación de la calle Prolongación 16 de Septiembre		
	Felipe Neri: Pavimentación de la calle Prolongación Ignacio Zaragoza	La acción continua siendo prioridad para el Ayuntamiento Municipal	

Desarrollo Turístico

MATERIA	ACCIONES CUMPLIDAS	ACCIONES NO CUMPLIDAS	ACCIONES PRIORITARIAS / NO PRIORITARIAS
DESARROLLO TURISTICO	Difusión de la riqueza cultural y turística del Municipio		
		Mejoramiento de los servicios turísticos existentes	La acción continua siendo prioridad para el Ayuntamiento Municipal
	Impulsar a las actividades recreativas	Construcción de un módulo para la información turística	Acción no prioritaria

Imagen Urbana

MATERIA	ACCIONES CUMPLIDAS	ACCIONES NO CUMPLIDAS	ACCIONES PRIORITARIAS / NO PRIORITARIAS
IMAGEN URBANA		Formulación de un proyecto integral de rescate de la imagen urbana del centro histórico de la Cabecera Municipal	La acción continua siendo prioridad para el Ayuntamiento Municipal
		Mejoramiento de la imagen urbana del primer cuadro de la cabecera municipal (fachadas en sus dos frentes y vialidades urbanas)	La acción continua siendo prioridad para el Ayuntamiento Municipal
		Rescate de viviendas típicas con valor vernáculo	Acción no prioritaria
		Formulación de un reglamento para la protección y mejoramiento de la imagen urbana	Acción no prioritaria
	Colocar placas de identificación a las calles de las comunidades del Municipio		
		Construcción de barda atrás de la iglesia principal (Calle Nacional)	Acción no prioritaria

Vivienda

MATERIA	ACCIONES CUMPLIDAS	ACCIONES NO CUMPLIDAS	ACCIONES PRIORITARIAS / NO PRIORITARIAS
VIVIENDA	Programa de mejoramiento de viviendas, que consiste en pisos, repellados y cubiertas		La acción continua siendo prioridad para el Ayuntamiento Municipal
	Programa de producción de cuartos que consiste en la ampliación de la vivienda		La acción continua siendo prioridad para el Ayuntamiento Municipal
	Programa de vivienda nueva que consiste en pies de casas		La acción continua siendo prioridad para el Ayuntamiento Municipal

Aspectos Ambientales

MATERIA	ACCIONES CUMPLIDAS	ACCIONES NO CUMPLIDAS	ACCIONES PRIORITARIAS / NO PRIORITARIAS
SANEAMIENTO AMBIENTAL		Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en la cabecera municipal	
	Construcción de colectores y red de atarjeas en el Municipio		
	Construcción de baños secos en zonas rurales		

MATERIA	ACCIONES CUMPLIDAS	ACCIONES NO CUMPLIDAS	ACCIONES PRIORITARIAS / NO PRIORITARIAS
CONTAMINACIÓN DEL AIRE		Promover la actualización del parque vehicular del servicio público	
		Capacitación a los equipos técnicos municipales para la correcta aplicación de la normatividad en materia de contaminación del aire	
		Difusión sobre la concientización de las causas y efectos de la contaminación del aire	La acción continua siendo prioridad para el Ayuntamiento Municipal

MATERIA	ACCIONES CUMPLIDAS	ACCIONES NO CUMPLIDAS	ACCIONES PRIORITARIAS / NO PRIORITARIAS
CONTAMINACIÓN DEL AGUA	Programas de saneamiento y desazolve de las principales barrancas, bordos, arroyos y canales de riego		La acción continua siendo prioridad para el Ayuntamiento Municipal
		Control por parte de las autoridades municipales para el depósito de desechos tóxicos e cuerpos de agua	
		Aplicación estricta de la normatividad estipulada por la CNA, para las zonas federales de ríos, barrancas, arroyos y lagunas	
		Capacitación a los equipos técnicos municipales para la correcta aplicación de la normatividad existente en materia de agua	

MATERIA	ACCIONES CUMPLIDAS	ACCIONES NO CUMPLIDAS	ACCIONES PRIORITARIAS / NO PRIORITARIAS
CONTAMINACIÓN DEL SUELO	Promover la implementación de programas de cultura ecológica en los niveles de educación básica y media superior		
		Promover programas de difusión de las causas y efectos causados por la contaminación del suelo	La acción continua siendo prioridad para el Ayuntamiento Municipal

Conservación del Patrimonio Histórico y Cultural

MATERIA	ACCIONES CUMPLIDAS	ACCIONES NO CUMPLIDAS	ACCIONES PRIORITARIAS / NO PRIORITARIAS
PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL		Elaboración de un inventario del equipamiento histórico y cultural existente	La acción continua siendo prioridad para el Ayuntamiento Municipal
		Procurar una adecuada aplicación de la normatividad en materia de conservación y preservación de patrimonio histórico y cultural por parte de las autoridades municipales involucradas	
		Establecer convenios de coordinación y apoyo con la iniciativa privada en la aplicación de programas de rescate y conservación del patrimonio histórico y cultural, involucrando a la población en general	
		Promover amplios programas de difusión del patrimonio histórico y cultural	La acción continua siendo prioridad para el Ayuntamiento Municipal
		Establecer las declaratorias de centros históricos de las principales localidades y sus reglamentos de conservación	

Operación del Desarrollo Urbano y Fortalecimiento Municipal

MATERIA	ACCIONES CUMPLIDAS	ACCIONES NO CUMPLIDAS	ACCIONES PRIORITARIAS / NO PRIORITARIAS
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		Establecer convenios de Coordinación Estado-Municipios para el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación de usos y destinos del suelo	La acción continua siendo prioridad para el Ayuntamiento Municipal
		Capacitación permanente a los equipos técnicos locales, para formular, operar y dar seguimiento a los instrumentos de planeación	La acción continua siendo prioridad para el Ayuntamiento Municipal
		Promover la formulación de un reglamento de construcción	La acción continua siendo prioridad para el Ayuntamiento Municipal
		Elaborar el Sistema Municipal de Normas para el Desarrollo Urbano	
		Establecer una bolsa de tierra de las áreas de donación de los fraccionamientos para convertirlas en una reserva en apoyo al desarrollo de los Municipios	Acción no prioritaria

RESEÑA HISTÓRICA
DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MORELOS



DENOMINACIÓN

TLALNEPANTLA

"En medio de la tierra", que en realidad se encuentra entre las montañas.

TOPONIMIA

Proviene de Tlal-li "tierra", nepantla "en medio": "En Medio de la Tierra", en el jeroglífico se observa un árbol entre dos porciones de tierra

Según Reyes y Robelo este pueblo se llamaba Tlalnepantla Kuauhtenko; este segundo topónimo quiere decir "En la Orilla de las Águilas", por venir su etimología de Kuauh-tli "agUILAR", ten-tli, orilla o labio", y Ko, adverbio de "lugar", pero en el jeroglífico claramente se ve el signo del árbol entre dos porciones de tierra. Se supone que se relaciona con el meridiano terrestre, por estar en la misma dirección de la Catedral de la Ciudad de México.

JEROGLÍFICO



RESEÑA HISTÓRICA

Antes de la fundación del pueblo de Tlalnepantla; existieron asentamientos de tribus Nahuatlacas y Tlahuicas, estas tribus hablaban la lengua náhuatl y se establecieron en diferentes puntos cardinales tomando como referencia para la siguiente información la actual Cabecera Municipal.

Por los años de 1590, existió un pueblo llamado Teocaltitla, el cual queda como a 7 kilómetros de distancia de la Cabecera Municipal por el lado noroeste. En este lugar aún existen ruinas de su templo y en las paredes todavía se aprecia el repellido.

En 1600, se fundó el pueblo de Santiago conocido como "Teocalli" que significaba en Náhuatl (casa de piedra) se encuentra todavía ruinas de paredones, localizadas como a dos kilómetros de distancia.

Las ruinas del pueblo de San Bartolomé, conocido antiguamente como "Cohamilpa", se ubica como a cuatro kilómetros por el lado poniente fundado por Tlahuicas.

Ruinas de Barrio de San Nicolás Tolentino, conocido antiguamente como "Teopancasholtitla", fue fundado en el año de 1600 por los Nahuatlacas, se localizaban a seis kilómetros de Tlalnepantla.

Ruinas del pueblo de San Felipe, fué fundado por los años de 1600 por los Nahuatlacas, ubicado a cinco kilómetros.

Estos pueblos vivían bajo sus propios usos y costumbres, dedicándose a la caza de animales, recolección de frutos y plantas medicinales silvestres. Así como su principal actividad era la agricultura de temporal, sembrando maíz, frijol y otros productos de autoconsumo.

Su modo de vestir de los antiguos habitantes de este pueblo, los señores usaban calzón de manta color blanco, era holgado hasta abajo con unas cintas con los que la amarraban, su camisa también era blanca y de manga larga. Sus huaraches eran de tres agujeros y sombrero de palma.

Las señoras usaban el llamado chincuate largo hasta el tobillo, de muy buena tela, color negro o azul marino; otra prenda que usaron fue el quezquemitl, además todas andaban descalzas.

En la Época Colonial los frailes agustinos quienes emprendieron una peregrinación por la parte noroeste del Estado de Morelos y que fueron pacificando, unificando y civilizando a pequeñas poblaciones que se encontraban circundantes a este lugar, con el objeto de fundar un solo pueblo. Después de varios años pasando innumerables problemas, estos frailes agustinos lograron reunir lo que hoy es Tlalnepantla un promedio de 800 habitantes distribuidos en la formación de cinco barrios.

Dando inicio en el siglo XVI, entre los años de 1680 y 1690 ya con la integración de estos pueblos dio origen al nombre de Tlalnepantla - Cuahutenco; que significa: "EN MEDIO DE LA TIERRA Y EN LA ORILLA DE LAS ÁGUILAS"

La fundación de este pueblo fue posible gracias a frailes como Fray Toribio y Fray Juan de Zumárraga.

Ya organizada esta población se evangelizó y se promovió una nueva cultura de parte de los frailes, dándoles a la población semillas de árboles frutales importados de España que se cultivaron en esas regiones.

Con esto empezaron a resolverse problemas en cuanto a abastecimientos de alimentos y servicios prioritarios, todo ello condicionado por la gran distancia que en aquel entonces los separaba de los pueblos más grandes. Por eso se decidió tomar como punto de asentamiento el centro el cual le llamaron Tlalnepantla - Cuahutenco.

Una vez unidos los cinco pueblos, cada uno de ellos quiso preservar su identidad, por lo que la comunidad queda dividida en cinco barrios con sus respectivos nombres de origen: Barrio San Pedro, Barrio San Felipe, Barrio San Nicolás, Barrio San Bartolo, Barrio Santiago. Así mismo, construyeron su propio templo católico y rindieron culto a sus respectivos santos.

En el centro de los cinco barrios se construyó en el siglo XVII el convento de agustinos de la purificación de Tlalnepantla, un dato histórico importante, es que en el mes de octubre de 1791 se bendijo la primera piedra que dio inicio a la construcción del templo principal, desde entonces forma parte de lo que es el zócalo de la Cabecera Municipal.

La Colonia Felipe Neri. Cabe mencionar la importancia de la creación de otros pueblos que forman parte de Tlalnepantla como Municipio. A pesar de que no se cuenta con antecedentes documentales del origen de estos pueblos, solo con versiones de los nativos de la misma población como lo es la de Felipe Neri. Debido a esto se menciona en lo que es actualmente la localidad de Felipe Neri, existió una hacienda de nombre "Coatepec" que en ese entonces se dedicaba a la agricultura, el dueño de esa hacienda, teniendo a sus servicios una gran cantidad de jornaleros subordinados, que provenían de algunas regiones del estado de Morelos y de lo que hoy es actualmente Estado de México y Distrito Federal.

Con la revolución esta hacienda es saqueada y quemada, siendo abandonada por sus propietarios, quedando esta bajo la custodia de los jornaleros de aquel entonces. Estos decidieron repartirse las tierras entre ellos mismos para sembrar sus propios productos de autoconsumo como lo es el maíz, quedando la hacienda abandonada, y debido al acontecimiento que se dio entre federales y zapatistas donde murió el general Felipe Neri. El pueblo decidió darle en su honor el nombre de Felipe Neri a la comunidad, desde entonces los habitantes son campesinos que cuentan con sus propias tierras y conservan sus costumbres y tradiciones, celebrando la fundación del pueblo el 8 de Febrero, no se tiene un año exacto.

Pueblo el Vigía. En lo que se refiere a la localidad de El Vigía, según información proporcionada por el ayudante de esta comunidad, menciona que a la llegada de los españoles había cuatro barrios de nombre San Miguel, San Francisco, San Pedro y San Lucas, estos se integraron también para formar lo que es hoy la localidad conocida como San Nicolás del Monte, en estos barrios se hablaban dialecto indígena, pero los españoles llegaron a castellanizar e imponer la religión católica.

Desde esa época hasta 1900, no se cuenta con información acerca de los hechos históricos de la comunidad, para el año de 1910 ya se contaba con una escuela primaria impartándose clases de primer y segundo grado, pero era muy mínima la población que acudía, debido que los niños debían ir a trabajar con sus familias al campo. La cosecha que recogían los pequeños campesinos era de maíz, frijol dedicados en su mayoría al autoconsumo. Cuando las cosechas eran suficientemente grandes las mandaban a vender a Tlalnepantla, Ozumba y Cuautla.

No se contaba con ningún tipo de servicio de transporte de carro por lo que se trasladaban a pie o animales de carga a los lugares de Tlalnepantla, Totolapan y en tren a Cuautla; el cual pasaba a una distancia de seis kilómetros de la comunidad.

Las casas en ese entonces eran construidas de palos y paja, solamente la iglesia era la que estaba construida de piedra. En esta iglesia se profesaba la religión católica que a la fecha perdura, organizando sus festividades religiosas de cada santo y de cada barrio.

San Nicolás del Monte es una población que desde aquel entonces a padecido de agua, por lo que la tenían que traer de la barranca “las ventanas” Texcalpan o de un lugar cercano a la vía del tren ubicado en Nepopualco, donde brotaba el vital liquido.

Con respecto a las vías de comunicación, esta comunidad estaba aislada en la que sus habitantes se trasladaban a las poblaciones cercanas por brechas o senderos hechos por los propios caminantes, hasta que se construyó la carretera México - Cuautla vía Xochimilco en el año de 1973, que comunica con Tlalnepantla y Nepopualco directamente, fue en ese año cuando se le da el nombre a la comunidad de El Vigía; debido a los argumentos de algunos habitantes de esta población que mencionan que en la época de la revolución existía una persona que avisaba a la gente cuando venían los revolucionarios acercándose a esta población, de ahí que se retoma El Vigía que significa el vigilante que vigila para todos lados.

La colonia El Pedregal, fue fundada en el año de 1975, por el señor Teófilo Pacheco, quien fungía como presidente del consejo municipal, esta colonia se encuentra a un kilómetro de distancia de la cabecera municipal y principalmente se inicio con familias de escasos recursos, de generación en generación los comisariados de bienes comunales en reunión de asamblea de la colonia, deciden si se les da el lote solicitado por matrimonios de escasos recursos originarios de Tlalnepantla.

PERSONAJES ILUSTRES

Fray Toribio y Fray Juan de Zumárraga

Gracias a estos dos frailes fue posible la fundación de este pueblo en 1690.

Teófilo Pacheco

Fundó la colonia El Pedregal en 1975.

Ciriaco Espíndola

Quien mostró gran habilidad y especialidad política como Secretario Municipal, por lo que el presidente lo invitó a participar como Secretario de la Presidencia de República, cargo que ocupo varios años entre 1880 y 1900.

CRONOLOGÍA DE HECHOS HISTÓRICOS

Fecha	Acontecimiento
1680-1690	Entre estos años, se forma el pueblo de Tlalnepantla- Cuauhtenco.
1791	Se bendijo la primera piedra que dio principio a la construcción del templo principal estando a cargo de padres Agustinos.
1833	Un 15 de septiembre de ese año se renovó el Cristo Patrón de este pueblo, conocido como la Preciosa Sangre de Cristo.
1869	Es cuando se deja de llamar Tlalnepantla-Cuauhtenco y pasa a llamarse únicamente Tlalnepantla.
1905	El Sr. Pablo Lima organiza por primera vez el carnaval en esta población. En ese mismo año aparece la comparsa Unión y un año después la comparsa Azteca.
1906-1908	Gracias al Sr. Inés Chávez, y a su gestión administrativa se construyó el Depósito de Cuatizec.
1931-1933	Como Presidente Municipal el Sr. Benjamín Medina, se logró construir un tramo de carretera en un promedio de 500 mts. Que va de la salida del pueblo hasta un lugar que se conoce como la tierra grande; esto se logró con la participación de la ciudadanía del pueblo.

MEDIO FÍSICO

• Localización

El Municipio de Tlalnepantla, se localiza al noroeste del Estado. Se ubica entre los paralelos 18°57' de latitud y los 98°14' de longitud oeste del meridiano de Greenwich; a una altura de 2,060 metros sobre el nivel del mar. Siendo Tlalnepantla uno de los Municipios más altos en el estado. Limita al norte con el Distrito Federal, al Sur con el Municipio de Tlayacapan, al Este con el Municipio de Totolapan y al Oeste con el Municipio de Tepoztlán.

• Extensión

Su extensión territorial es de 124.092 km². Cifra que representa el 2.50% del total del Estado de Morelos.

• Orografía

En el Municipio, se localizan partes de las cordilleras del Ajusco. Los principales cerros colindantes del Municipio son: El cerro Otlayuca con una altura de 3,000.00 mts. sobre el nivel del mar, el cerro el Tecaño con 2,500.00 m., el cerro de los Pilares y Ometuzco con igual altitud sobre el nivel del mar y el Volcán Ololica localizado a 3,000.00 m. sobre el nivel del mar.

Tlalnepantla presenta zonas accidentadas, abarcando aproximadamente el 16 % de la superficie total, las áreas semiplanas cubren el 78 % y las planas solo el 0.5 % del territorio Municipal. Las zonas semiplanas se localizan en la totalidad de la superficie del Municipio y las zonas planas en la parte norte, oeste y sureste del Municipio.

• Hidrografía

El Municipio de Tlalnepantla, carece de ríos y arroyos naturales, existiendo barrancas y barranquillas que captan las aguas pluviales de temporal.

• Clima

El clima en el Municipio es templado - sub húmedo, con una temperatura promedio anual de 17 ° C. y una precipitación pluvial promedio anual de 2,341mm³., es uno de los Municipios con mayor precipitación anual. Una de las localidades donde se siente el clima más templado y frío durante todo el año es en la Colonia Felipe Neri, debido a que su alrededor es boscoso.

ECOSISTEMAS

• Flora

La flora está constituida principalmente por: bosque de pino y encino.

• Fauna

La fauna la constituyen: venado cola blanca, mapache, zorrillos, ardillas, ratón de los volcanes, codorniz Moctezuma, gallinita del monte, paloma bellotera, urraca azul, jilguero, mulato floricano, primavera roja, víbora de cascabel y víbora ratonera, ranas y lagartijas.

• Clasificación y Uso del Suelo

El Municipio cuenta con una superficie aproximada de 124.09 kilómetros cuadrados, de los cuales en forma general se utilizan: 1,951 hectáreas para uso agrícola, 11,000 hectáreas para uso forestal y 1,200 para uso pecuario.

En cuanto a la tenencia de la tierra, se puede dividir en: 706 hectáreas propiedad ejidal y 5,633 hectáreas propiedad comunal.

• Agricultura

La agricultura en Tlalnepantla es la principal fuente de empleo, se cultiva aguacate, jitomate, maíz, frijol, forrajes como avena trigo, zanahoria, papa, haba, tomate y actualmente el nopal es el principal cultivo de los agricultores, se cuenta con un centro de acopio que comercializa en grandes cantidades el nopal al Distrito Federal, Querétaro, Hidalgo, Puebla, Guerrero, Estado de México, Quintana Roo (Cancún), Tijuana, Monterrey, Guadalajara y se exporta algunas partes de Estados Unidos.

• Ganadería

Se cría ganado bovino, porcino, caprino y ovino, así como la explotación de la apicultura, estas actividades se realizan principalmente en la Colonia Felipe Neri.

• Fruticultura

Los principales productos son: aguacate, durazno, pera, chirimoya.

• Explotación Forestal

La explotación de los bosques se realiza en pequeña escala, para leña y carbón, en pequeña proporción para uso doméstico.

• Saneamiento Forestal

Esta actividad consiste en el aprovechamiento de recursos maderables secos por parte de los Comisariados de Bienes Comunales, obteniendo la participación de los derechos comunales para los habitantes.

MONUMENTOS HISTÓRICOS

- Convento Agustino de la Purificación

El Convento Agustino de la Purificación también conocido como “La Preciosa Sangre de Cristo”. Este convento fue edificado en el siglo XVI cuando fueron congregados cinco pueblos y en el nuevo centro fundaron el convento.

FIESTAS Y TRADICIONES DEL MUNICIPIO

- CABECERA MUNICIPAL

Carnaval. Esta festividad se realiza entre los meses de febrero y marzo. Iniciando con el tradicional jaripeo ranchero de tres días, continuando con el tradicional brinco de chinelo, por 4 días, así como el baile popular.

Feria de Pentecostés. Esta festividad religiosa se realiza entre los meses de mayo y junio, y se venera al santo patrono “La Preciosa Sangre de Cristo”, dura cinco días. La festividad comienza con la entrada de la obra los Doce Pares de Francia y las bandas de viento que amenizan la fiesta patronal.

29 de Junio. Festividad religiosa en el Barrio de San Pedro.

25 de Julio. Festividad religiosa en el Barrio de Santiago.

24 de Agosto. Festividad religiosa en el Barrio San Bartolo.

10 de Septiembre. Esta festividad en el Barrio San Nicolás.

1 y 2 de Noviembre. Se realiza la tradicional velada de día de muertos, la cual consiste en hacer fogatas en las entradas de las casas, así como la tradicional danza de los niños para pedir su calavera, donde les regalan la comida tradicional de la ofrenda.

12 de diciembre. Se festeja a la Virgen de Guadalupe, quien era la patrona del pueblo antes de la renovación de la imagen de la Preciosa Sangre de Cristo.

Feria del Nopal. Se realiza en semana santa, con la finalidad de darle mayor auge a él producto del nopal, el cual es característico del Municipio. En esta feria se realizan diversos eventos como son: jaripeos, peleas de gallos, carreras de cintas de caballos, bailes populares, eventos culturales, muestras gastronómicas, donde se degustan diferentes platillos elaborados con producto del nopal, como son pastel, agua, empanadas, ensaladas, así como exhibición de equipo agrícola (tractores, motocultores, aspersoras), entre otros.

- COLONIA FELIPE NERI

8 de febrero. Se celebra la creación de la colonia Felipe Neri, realizándose el tradicional baile de chinelo, el baile popular y festividad religiosa.

8 de diciembre. Se festeja a la Virgen de la Concepción, es la fiesta religiosa principal de esta Colonia

- PUEBLO DEL VIGIA

El pueblo de él Vigía se divide en tres Barrios: San Miguel, San Francisco y San Lucas.

12 de Enero. Se festeja a la Virgen de Guadalupe

10 de Septiembre. Fiesta religiosa en honor al patrono del pueblo San Nicolás Tolentino.

29 de Septiembre. Se festeja a San Miguel Arcángel.

4 de octubre. Se festeja a San Francisco de Asís

18 de octubre. Se festeja a San Lucas.

- COLONIA EL PEDREGAL

2 de Febrero. En honor a la Virgen de la Candelaria, amenizada con bandas de viento y el tradicional baile popular.

12 de diciembre. Se festeja a la Virgen de Guadalupe.

Plan Municipal de Desarrollo

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL TLALNEPANTLA MORELOS 2013-2015



“POR EL RESPETO A LOS USOS Y COSTUMBRES”



MORELOS
PODER EJECUTIVO

**AVISO.
AL PÚBLICO EN GENERAL**

Se comunica al público en General que el procedimiento establecido para la publicación de documentos en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", es el siguiente:

REQUISITOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR

- Escrito dirigido al Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial, solicitando la publicación.
- Original y copia del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo; sin alteraciones.
- C. D., o memoria "USB", que contenga la información a publicar en formato Word. (en caso de requerir la publicación con firma autógrafa, se deberá presentar escaneada).
- Dictamen de la Comisión de Mejora Regulatoria, o la exención del mismo, conforme al artículo 60 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.
- Realizar el pago de derechos de la publicación en las cajas de la Secretaría de Finanzas y Planeación.
- El documento original y versión electrónica, se deberá presentarse en la Secretaría de Gobierno.
- La copia del documento y versión electrónica en C. D., o memoria "USB", se entregará en las oficinas del Periódico Oficial ubicadas en Hidalgo 14, Primer Piso, Despacho 104, Colonia Centro, en Cuernavaca, Morelos, C. P. 62000.

EN EL CASO DE AYUNTAMIENTOS:

Para la publicación de documentos enviados por los distintos Ayuntamientos del Estado, deberá cumplir con los requisitos previamente establecidos, además de anexar el Acta de Cabildo de fecha Correspondiente a la aprobación del documento a publicar, debidamente certificada.

Los ayuntamientos que hayan celebrado Convenio de Coordinación ante la Comisión de Mejora Regulatoria, que soliciten publicar actos, procedimientos y resoluciones a que se refiere el artículo 11 de la Ley de la Materia, además de los requisitos ya señalados, deberán presentar el Dictamen de la Comisión, o la exención del mismo, conforme al artículo 60 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Los documentos que se reciban hasta el día viernes de cada semana, se publicarán el miércoles de la siguiente, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos.

Teléfono: 3-29-22-00 Ext. 1353 y 1354
3-29-23-66

De acuerdo al Artículo 120 de la Ley General de Hacienda del Estado, los precios a pagar por publicaciones en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", son los siguientes:

ART. 120	LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS publicada el 5 de julio de 2006, en el P.O. 4472, segunda sección.	*SMV	SALARIOS	COSTOS
Frac. II.-	Del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".	63.77		
a) Venta de ejemplares:				
1.	Suscripción semestral	63.77	5.2220	333.00
2.	Suscripción anual	63.77	10.4440	666.01
3.	Ejemplar de la fecha	63.77	0.1306	8.32
4.	Ejemplar atrasado del año	63.77	0.2610	16.64
5.	Ejemplar de años anteriores	63.77	0.3916	24.97
6.	Ejemplar de edición especial por la publicación de Leyes o reglamentos e índice anual	63.77	0.6527	41.62
7.	Edición especial de Códigos	63.77	2.5	159.42
8.	Periódico Oficial en Disco Compacto	63.77	1	63.77
9.	Colección anual	63.77	15.435	984.28
b) Inserciones: Publicaciones especiales, edictos, licitaciones, convocatorias, avisos y otros que se autoricen:				
1. De las entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y autoridades judiciales:				
Por cada palabra y no más de \$ 1,000.00 por plana.				\$0.50
Por cada plana.				\$1,000.00
2. De particulares por cada palabra:				\$2.00